

769

2ej



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**EL SISTEMA JURIDICO EN MEXICO-TENOCHTITLAN**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

RAFAEL RUIZ HERNANDEZ

México, D. F.

1991

**TEXIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INTRODUCCION

La elección de este tema obedeció, en primer lugar, a que, durante mi servicio social, prestado en el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, participé como investigador, en la obra titulada "Nuestra Constitución: Historia de la libertad y soberanía del pueblo mexicano", ya que parte del trabajo se enfocó a la época prehispánica contenida en la publicación del INEHRM de la Secretaría de Gobernación; y en segundo lugar, por el interés despertado por el artículo titulado "El Aparato Jurídico del Estado Mexicano: algunas reflexiones de lo público y lo privado en el México prehispánico", de la Dra. Johanna Broda.

Es necesario, para abordar el tema del derecho, dar una idea del todo social de Tenochtitlan: ¿cómo se organizó la sociedad?, ¿cuál fue su organización política?, ¿cuál su forma de producción?, ¿cómo se alimentó a la sociedad?, ¿cómo funcionaba su economía?, ¿cómo se organizaron sus mercados?, ¿cómo se impusieron los mitos?, ¿cómo participaba el hombre en el ritual?, ¿por qué eran guerreros?, ¿por qué construyeron el Estado Mesoamericano más poderoso?, en fin, todo interesa.

Plantear el derecho sin considerar los anteriores aspectos, sería como ver un todo articulado sin comprender su esencia.

Con objeto de dar una visión de lo anterior, este trabajo se ha organizado en tres capítulos: el primero, de manera general, aborda los aspectos sociales, políticos y económicos; en el

segundo, la legitimación de las condiciones socio-políticas y económicas y, en el tercero, el sistema jurídico en México-Tenochtitlan.

Así, el tercer capítulo se estructura de tal manera que conozcamos las normas de derecho e instituciones que estuvieron vigentes en el Estado mexica, para considerar su independencia frente al Derecho Acolhua, y tomar en consideración la coexistencia de un sistema religioso para el gobierno de la sociedad.

No he hecho mas que apoyar mi trabajo en estudios de grandes investigadores, y lo único original sería el planteamiento del tercer capítulo, apoyado en las lecciones de la Introducción al Estudio del Derecho, con la idea de poder aportar alguna luz a la historia de nuestro Derecho Mexicano.

## C A P I T U L O I

### EL SEÑORIO DE TENOCHTITLAN

La tribu tenochca necesitó un territorio para edificar una ciudad que sirviera de templo a su Dios Huitzilopochtli, quien por boca de sus sacerdotes les dijo:

" Errad, buscad tierras..., envidad exploradores por delante, hacedlos sembrar maiz y cuando la cosecha esté a punto, id a levantarla... Mantenedme a mi, Huitzilopochtli, siempre con vosotros, llevándome siempre como bandera, alimentadme con corazones humanos arrancados a los recién sacrificados... "

Sus hijos obedecieron y según su mito-historia después de un largo peregrinar en el año 1325 levantaron una ciudad en un islote que se localizaba en el Lago de Texcoco a ocho kilómetros de cualquier orilla de tierra firme, de forma oval a una altura de dos mil doscientos ocho metros al nivel del mar y con una superficie de cuatro mil kilómetros cuadrados.

En el centro de dicho islote, edificaron el Templo al vencedor de sus cuatrocientos hermanos y de ahí se lanzaron por los cuatro puntos cardinales a conquistar a todos los hombres y a todas las cosas, hasta formar el más poderoso de los reinos mesoamericanos, cuyo esplendor solo duró cien años pues su obra se vió truncada por el conquistador peninsular en el año 1521.

## I.1.- ORGANIZACION SOCIAL

La organización social de los Tenochca presenta diferentes estructuras en su desarrollo de acuerdo a un momento histórico determinado, del que se hará un breve comentario en relación a su vida nómada o seminómada y a su establecimiento en la isla del Lago de Texcoco en el siguiente orden de ideas:

- a) Durante la peregrinación.
- b) A la fundación de la Gran Tenochtitlan, y;
- c) En el Imperio Azteca.

a) El inicio de la peregrinación se remonta al año 1168 D.de C. La tribu mexicana provino de las Siete Cuevas cerca de Aztlán (Lugar de Garzas ) en un punto lejano hacia el Noroeste. Se establecieron en Chapultepec, próximos a la orilla occidental del Lago de Texcoco con el permiso de los Tepanecas de Azcapotzalco. Ahí permanecieron casi una generación. Los jóvenes Tenochca robaron mujeres de Tenayuca, hecho que indignó a sus vecinos, además, de las diversas muestras de belicosidad manifestadas, por lo cual se organizó una campaña en su contra, en la que participaron Tepanecas, Culhuas y Xochimilcas. La balanza se inclinó a favor de las huestes aliadas y los Tenochcas salieron de Chapultepec hacia el año 1319 D. de C.; parte de la tribu se refugió en los islotes del Lago mencionado.

El resto de la tribu fue llevada a Culhuacan en calidad de siervos en donde finalmente se le dió muerte a Huitzilihuitl al que habian elegido como jefe supremo y encargado de organizar la resistencia.

Coxcox fue quien se encargó de vigilarlos y los envió a Tizapan, " cerca del sitio actual de la Universidad Nacional ", lugar esteril y agresivo, lleno de serpientes venenosas y alimañas, mismas que sirvieron de dieta a la tribu.

Culhuacan entró en guerra con Xochimilco, en la que participaron los Tenochca en calidad de mercenarios, los cuales se distinguieron en la batalla y recuperaron su prestigio, al extremo de pedir en matrimonio a una hija de Coxcox para esposa de su Dios. La petición fue aceptada, la infortunada fue despellejada y con su piel se vistió el cuerpo de un sacerdote; la respuesta no se hizo esperar, iniciándose la lucha; los Tenochca huyeron al Lago de Texcoco para unirse con sus hermanos ya establecidos con anterioridad, para darse a la búsqueda de la tierra en donde edificarían el templo a su Dios del Sol, Huitzilopochtli, bajo la guía del mítico Tenoch.

El historiador Alfredo López Austin citando a Caso indica que " la organización social y política de los aztecas en esta época es una organización Tribal que parece fundada en lazos de parentesco " ( 1 ) y señala la necesidad de profundizar sobre esto: El poder central se ejerció por los Teomamaque, cargadores o sacerdotes del Dios Huitzilopochtli, quienes aconsejados por el

(1) López Austin, Alfredo. La Constitución Real de México Tenochtitlan. Tesis de Licenciatura. UNAM. México. 1961. p. 28.

numen decidían el lugar a poblar, el tiempo de abandonarlo, además interpretaban designios, entre otras de sus actividades. Ahora bien, como no tenían Señor, cada calpulli era capitaneado por un caudillo encargado del gobierno interno del grupo y en casos difíciles o importantes para la tribu todos los capitanes o caudillos en conjunto, en unión de los cargadores del Dios, así como dos " Sumos Supremos " tomaban las decisiones.

Otra opinión la de Walter Krickeberg, en su obra " Las Antiguas Culturas Mexicanas ", nos dice que los " azteca estaban divididos en sus años de migración en siete ( o diez ) clanes, tal vez de naturaleza totémica, dirigidos por sus propios caudillos, por encima de los cuales se encontraban solo los llamados " mayordomos " ( es decir sacerdotes ) de Huitzilopochtli " ( 2 ).

De lo anterior se desprende la siguiente estructura social de la tribu Tenochca en su etapa migratoria:

**1.- Grupo Gobernante.**

- Sumos sacerdotes.
- Sacerdotes de la deidad particular del clan.

**2.- Grupo Dirigente.**

- Caudillos del clan.

**3.- Grupo Gobernado.**

- El grueso de la tribu, dedicados al trabajo de subsistencia mediante la caza, la pesca y la recolección.

En un intento por buscar una explicación al origen de la

(2) Krickeberg, Walter, Las Antiguas Culturas Mexicanas. Editorial Fondo de Cultura Económico. México. 1985. p. 64.



organización social de la tribu, como antecedente de la estratificación social que se daría en el imperio azteca, se toma en cuenta el " trabajo y su organización como activador de la transformación de los medios de subsistencia y de la organización social " ( 3 ).

En la etapa de la peregrinación de la tribu, necesariamente, ésta se apropiaba de los frutos que la naturaleza le brindaba y completaba su subsistencia mediante la caza, la pesca y la recolección, no creando derecho alguno de pertenencia de los recursos naturales de un grupo sobre otro.

Su anterior tipo de economía se modificó al iniciarse en la agricultura maicera, pues para que la planta pudiera cumplir su ciclo vital fue necesaria la intervención del indio, porque con sus cuidados y la creación de un medio artificial de cultivo se obtuvieron mejores granos y cosechas.

Aunque se levantara la cosecha y siguieran su camino, comenzó a darse una diferenciación social en el trabajo entre el agricultor y los demás miembros de la tribu por la función intelectual de conocer los ciclos productivos, por participar menos en la labor de subsistencia, por crear una idea religiosa de dioses ligados a la fertilidad y controlar las relaciones de intercambio de productos entre los miembros del grupo.

La especialización del trabajo se presenta en las actividades gubernamentales a cargo de los sacerdotes sobre el total de la

(3) B. DE LAMEIRAS, Brigitte. "El Origen del Estado en el Valle de México. Marxismo. Modo de Producción Asiático y Materialismo Ecológico en la Investigación del México Prehispánico." en: Mesoamérica y el Centro de México. INAH. México. 1985. p. 239-242.

tribu y en lo particular, en el caudillo de cada clan en cuanto a su gobierno interno. Las actividades de subsistencia se ven modificadas por el trabajo intelectual del agricultor, que se convierte en centro rector de las actividades de intercambio de productos con los miembros del grupo y políticamente adquiere poder al lado de los sacerdotes, situándolo en una situación social diferente respecto de los demás productores y por encima de ellos.

b).- Tenochtitlan se fundó según la fecha tradicional en 1325. En el centro de la isla se levantó un humilde templo a Huitzilopochtli, a cuyo centro se unieron los vértices de las cuatro divisiones territoriales mayores o campan llamados Moyotlan, Teopan, Atzacualco y Cuepopan, en donde los antiguos clanes se transformaron en veinte grupos locales y formaron comunidades, es decir, " en estos cuatro barrios se repartieron los calpulli fundadores " ( 4 ).

El clan y el calpulli son dos cosas diferentes; el clan es una unidad económica unida por lazos de sangre en donde la descendencia se deriva de un antepasado común: Calpulli.

" El calpulli era un grupo de casas de familias extensas, era la unidad social de tendencia endogámica compuesta de familias que hacían referencia a un origen mítico común, protegidas por una divinidad especial, unidas entre sí por la propiedad comunal de la tierra, con una profesión común y organizada políticamente en forma gentilicia. " ( 5 ).

(4) López Austin, Alfredo. Op. Cit. p. 31.

(5) LOPEZ AUSTIN, Alfredo. "Organización Política en el Altiplano Central de México durante el Posclásico." en: Mesoamérica y el Centro de México. INAH. México. 1985. p. 228.

Posteriormente a la fundación de la ciudad, ésta quedó organizada de la siguiente manera:

**1.- Grupo Dominante.**

- Sacerdote - jefe ( Tenoch, quien gobernó hasta 1370 D. de C. ).
- Jefes de campan ( Sacerdotes o cargadores del Dios )
- " En cada calpulli había cierto número de guerreros y personas principales. " ( 6 ).

**2.- Grupo Dominado.**

- Se conformó por la gente común del pueblo, dedicados a trabajos diferenciados y especializados.

Con el fin de lograr autonomía política, pero conservando su calidad de tributarios de Azcapotzalco, los tenochca se dan un Tlatoani o " gobernante " recayendo la elección en Acamapichtli ( gob. 1375 - 1396 ) hijo del mexica Opochtli y la noble cuihuacana Atoztli, heredera directa de la cultura tolteca. La elección del gobernante fue el camino empleado para obtener un especialista en la organización de la producción.

Acamapichtli se desposa con Ilancueitl, dama de la nobleza cuihuacana que resultó ser estéril. En estas circunstancias, los jefes de calpulli y los sacerdotes, le dan a su Señor una de sus hijas con el objeto de emparentar con el noble linaje de Acamapichtli, propiciándose las alianzas con los antiguos jefes mexicas, dando origen al futuro grupo dominante conocido como los pipiltin.

(6) Chavero, Alfredo. México a través de los Siglos. 8a. Edición. Tomo I. Editorial Cumbre. México. 1971. p. 529.

A la muerte de Acamapichtli ( 1396 aprox. ) le sucedió en el trono su hijo Huitzilihuitl. Para remediar la pesada carga tributaria; el nuevo Tlatoani pide a Tezozomoc - Tlatoani de Azcapotzalco - una de sus hijas en matrimonio y se desposa con Ayauhcihuatl, celebrándose una acertada alianza matrimonial con el señorío más poderoso del valle.

A la muerte de Tezozomoc, su hijo Tayauh ocupó el trono, pero se lo usurpó su hermano Maxtla quien cambió las relaciones políticas con los mexica o tenochca, regresándoles su antigua situación de vasallaje y tributación exagerada.

Itzcoatl asesinó a Chimalpopoca hijo y sucesor en el trono de Huitzilihuitl y nieto de Tezozomoc, para posteriormente ser electo Tlatoani en Tenochtitlan, quien se ocupó de preparar la guerra contra Azcapotzalco con el apoyo de los principales pipiltin. Se celebró un pacto con los macehuales porque tenían miedo - estos últimos - de la guerra con Azcapotzalco y consideraban como mejor opción la de someterse.

Miguel León-Portilla citando a Durán, nos relata la forma en que se les habló a los macehuales:

" si no saliéramos con nuestro intento ( vencer a Azcapotzalco ), nos pondremos en vuestras manos ( la de los macehualtin ) para que nuestras carnes sean mantenimiento vuestro y allí os venguéis de nosotros... " ( 7 ).

La respuesta fue la siguiente:

" ... pues mirad que así lo vamos a hacer y cumplir pues

(7) León-Portilla, Miguel. Toltecatoytl. Aspectos de Cultura Náhuatl. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1980. p. 256.

vosotros mismos os dais la sentencia; y así nosotros nos obligamos si salís con vuestro intento de os servir y tributar y ser vuestros terrazgueros y de edificar vuestras casas y de os servir como verdaderos señores nuestros, y de os dar nuestras hijas y hermanas y sobrinas para que os sirváis de ellas, y cuando fuéredes a las guerras de os llevar vuestras cargas y bastimentos y armas a cuestras y de os servir por todos los caminos por donde fuéredes y, finalmente, vendemos y sujetamos nuestras personas y bienes en vuestro servicio para siempre. " ( 8 ).

Los pipiltin prepararon y dirigieron la guerra; se aliaron con Texcoco y Tlacopan derrotando en definitiva a Azcapotzalco en 1428, repartiéndose así entre los nobles grandes extensiones de tierra, fuente principal de la riqueza y principal apoyo del poder político para el control de los medios de producción, así como de las grandes masas de trabajadores a las cuales habrían de organizar para desempeñar diversos trabajos en los palacios, en el cultivo de la tierra, en las obras de riego, en la construcción de templos y diversos edificios públicos, además de exigirles tributo en especie de acuerdo a lo que produjeran, es decir, se consolidaron como el estamento dominante en una sociedad de economía natural, de grandes contrastes sociales en la distribución económica de la riqueza y el poder político.

(8) León-Portilla, Miguel. Op. Cit.

### **1.1.1.- ESTRATIFICACION SOCIAL EN TENOCHTITLAN.**

Se entiende por estratificación social " una distribución desigual del poder económico y político entre los distintos sectores sociales, que establecía una diferenciación en cuanto a los derechos a los medios de producción y el control de los órganos de gobierno. " ( 9 ).

La sociedad mexicana se dividió rígidamente en dos estamentos sociales, diferenciados por su posición en relación a los medios de producción y división social del trabajo.

Los estamentos de referencia son el dominante y el dominado compuestos, el primero, de diversos grados de nobleza con funciones definidas; el segundo, integrado por la gente común del pueblo quienes sostenían la carga estatal, así como a la clase dominante.

Se entiende por estamento la "categoría jurídica que combina todo un conjunto de funciones económicas, políticas y sociales distintas a cada estamento. " ( 10 ).

#### **ESTAMENTO DOMINANTE.**

Este estamento estaba compuesto por miembros de los rangos más elevados, guerreros distinguidos emparentados con las casas nobles por las alianzas matrimoniales que fortalecían al imperio. Controlaban el territorio y formaron los Consejos superiores de la

(9) CARRASCO, Pedro. "La Sociedad Mexicana Antes de la Conquista." en: Historia General de México. Tomo I. 3a. Edición. El Colegio de México. México. 1981. p. 181.

(10) CARRASCO, Pedro. Op. Cit. p 191.

Jerarquía política, encargándose en forma colectiva, de las diferentes esferas gubernamentales.

Dentro del estamento dominante se encuentran tres rangos de clasificación:

#### **PRIMER RANGO.**

**TLATOANI** o "gobernante" del señorío cuya autoridad era suprema porque su poder provenía del Dios Tezcatlipoca.

En un señorío podía darse el caso de que hubiera otros Tlatoani que gobernarán ciertas cabeceras, pero en todo caso estaban sometidos a su Señor de quien normalmente eran parientes.

En Tenochtitlan, el Tlatoani era descendiente del linaje de Acamapichtli, gobernaba de por vida y sus principales funciones eran las de: Hacer la guerra, cuidar de la agricultura y del pueblo y administrar la justicia, actividad delegada en sus jueces. Organizaba la economía, recibiendo y repartiendo el tributo, ya fuera en especie o en trabajo por parte de los macehuales; manifestaba su poder político al repartir tierras a otros Señores, entre otras de sus funciones.

Se usa el término Hueytlatoani para designar su Jefatura máxima sobre Tlatoani de ciudades sometidas o aliadas.

#### **SEGUNDO RANGO.**

**TEUCTLI.** Gobernante estatal y jefe de una casa noble adscrito al calpulli, a quien se le asignaban tierras y gentes que le tributaban directamente a él y no al Tlatoani.

Respecto de su elección hay dos opiniones: una en el sentido de que el Tlatoani lo escogía de entre los miembros de la casa noble

y otra, de elección de entre los miembros de una misma casa, según sus cualidades y méritos militares. En esta situación el Tlatoani lo instalaba en el cargo.

#### **TERCER RANGO.**

**PIPILTIN.** Es un término utilizado para calificar a todos los miembros del estrato dominante y en lo particular para designar a todo noble que no alcanzaba el cargo de Tlatoani o Teuctli.

Los nobles o pipiltin pertenecían a una casa noble con parentesco con el Tlatoani o con el Teuctli.

Sus obligaciones consistían en prestar servicios a su Señor y formaban parte de la organización civil y militar. Sus derechos fueron recibir sustento de los bienes de la casa en especie o por la asignación de tierras.

El rango de pipiltin admite la siguiente división:

- TLATOCAPILLI o hijo del Tlatoani.
- TECPILLI o hijo de un Teuctli.
- TLAZOPILLI - hijo precioso - el concebido con mujer de rango.
- CALPANPILLI el hijo concebido con concubina.
- NOBLEZA ADQUIRIDA.

La gente común o macehual que destacaba en la guerra, tuvo la oportunidad de ocupar puestos en la escala política, recibieron el nombre de QUAUHPIILLI o " hijo de águila ". Esto los hizo libres de pagar tributos y de recibir tierras enfitéuticas, para gozar de su usufructo. No usaban cierto tipo de plumajes preciosos reservados para los nobles de sangre.

Se ha dicho que todo noble pertenece a una casa señorial,



entendiéndose por esta, " un linaje, encabezado por el Teuctli, sucesor de los jefes anteriores y que incluye a todos los que descienden de un señor de esa casa. " ( 11 ).

El estamento dominante fue el beneficiario del excedente de la producción de los macehuales, porque dedicó su tiempo a las actividades intelectuales como crear sistemas de riego, dirigir obras de carácter colectivo, v.gr. la construcción de templos, palacios, edificios públicos, entre otras. También conocen los ciclos agrícolas, el destino de las personas, los secretos de la guerra.

Son los especialistas del poder; organizaban a la gran masa de trabajadores tributarios por tiempo y tanda para la prestación de diversas actividades y administraban Justicia. En lo externo conducían las relaciones con otros señoríos para establecer pactos bélicos, con el fin de declarar la guerra, con el objeto de extraer tributos de bienes necesarios a la economía, o para satisfacer sus necesidades suntuarias ( la guerra era el principal motor de la economía y de la sociedad ).

Mediante la guerra institucionalizaban sus actividades políticas, reescriben la historia como medio de control ideológico, reforzándolas con el control de la educación y legitimándolas mediante la religión.

Por tanto, ante actividades especializadas como las desempeñadas por los nobles y ante el desconocimiento de estas por parte de los macehuales, la " estratificación social se debió al

(11) CARRASCO, Pedro. Op. Cit. p. 195.

acceso diferenciado de los recursos estratégicos, en función a requerimientos de trabajo prolongado y la apropiación y control de ese trabajo por la clase dominante fue a través de la institucionalización estatal de la política y la religión. " (12).

### ESTAMENTO DOMINADO

Se integró por los macehualtin o gente común del pueblo que no provenían del linaje del primer Tlatoani Acamapichtli, quienes con su trabajo mantuvieron los pesados gastos estatales, así como los ceremoniales y producían los bienes a consumir por lo nobles o pipiltin.

Los macehuales se organizaban en segmentos políticos territoriales, llamados calpulli o barrios, que poseían la tierra comunal y eran unidades para la recaudación del tributo y servicios.

Se da cierta diferenciación entre los macehualtin en atención a los siguientes criterios:

1.- Por la posesión y calidad de la tierra.

Renteros. A quienes se les asignaban tierras de mala calidad o insuficiente y se veían en la necesidad de buscar tierras en otros calpulli, pagando parte de la cosecha por el uso de la parcela.

Naveques. Los campesinos que trabajaban las tierras estatales por haber perdido su parcela, o por no haberla obtenido en los repartos realizados por el calpulli.

(12) B. DE LAMEIRAS, Brigitte. Op. Cit. p. 242.

Teccalleque. Los poseedores de una parcela familiar cercana al Teccailli o casa señorial.

Calpulle. Macehual perteneciente al calpulli y poseedor de una parcela familiar, al que también se le denominaba chinancale.

2.- Por sus ocupaciones.

Mercaderes y artesanos.

3.- Por el pago del tributo.

Maveques. Sus obligaciones tributarias a favor del Tlatoani, consistieron en el servicio militar durante las guerras.

Teccalleque. Pagaban sus tributos al Teuctli o Señor Local no al Tlatoani.

Macehuales. Incluyendo comerciantes y artesanos que pagaban su tributo al Tlatoani, con productos de su oficio.

Entre los macehuales encontramos, con una situación de medianía, a los Tlacotin, a quienes los españoles erróneamente confundieron con esclavos. Eran personas sujetas a una servidumbre consistente en las actividades domésticas, el acarreo de agua, la recolección de leña, el auxilio en las labores agrícolas y para el transporte de mercancías.

Los individuos que, normalmente adquirían esta condición fueron vagos, jugadores, viciosos y prostitutas por voluntad propia, mediante un contrato celebrado ante cuatro testigos por no haber podido pagar una deuda o por necesidad, colocaban a un hijo de la familia en este estatus para adquirir ciertos bienes. De igual

forma, los niños hechos prisioneros en incursiones de guerra se les reducía a esta categoría.

Por lo demás, conservaban su libertad, tenían bienes e inclusive a otros Tlacoti, podían contraer matrimonio y sus hijos no heredaban dicha condición a menos que la familia se obligara a dar continuamente un Tlacoti al acreedor, " solo entonces se puede hablar de transmisión hereditaria de la servidumbre; en lo que en nahuatl se llamaba huehuetlacolli, 'servidumbre antigua'." ( 13 ).

El historiador Alfredo López Austin opina que " El estado de tlacoti era regularmente transitorio pues la relación jurídica podía concluir con el pago de la deuda que había dado origen a la sujeción - y en este sentido equipara a - la Tlatiacoliztli - la situación del tlacotli - a un estado de prenda personal, por medio del cual el deudor garantizaba consigo mismo la solvencia del crédito, y servía al acreedor. " ( 14 ).

En situación desventajosa se encontró el Tlacotli desobediente, al ser regañado de manera pública y en caso de reincidencia le ponían una collera para venderlo en el mercado; a la cuarta venta se le conducía al sacrificio en el templo.

Otras personas de singular importancia dentro de la estructura de la sociedad mexicana, eran los Mamaltin o prisioneros de guerra, quienes eran cautivados por algún guerrero, para sacrificarlos al Dios Huitzilopochtli en el Templo Mayor.

Las posibilidades de ascender en los estratos sociales eran limitados para los macehuales, ya que las únicas oportunidades las

(13) CARRASCO, Pedro. Op. Cit. p. 200.

(14) López Austin, Alfredo. Cuerpo Humano e Ideología. Tomo I. 2a. Edición. UNAM. México. 1984. p. 462.

encontraban en la guerra, al capturar enemigos para el sacrificio o realizar grandes hazañas. A estos guerreros se les otorgaba el grado de Teuctli y se les asignaba a los calpulli para la dirección de sus gobiernos.

Otra oportunidad que tenían los macehuales fue la de dedicarse al sacerdocio. El macehual, en este caso, estudiaba en el Calmecac, escuela reservada para la educación de los nobles.

Una situación que originó cierta movilidad en la escala social fue el comercio y la artesanía, porque las personas que se dedicaban a la primera de estas actividades acumulaban riquezas, así como algunos privilegios reservados al estamento dominante, además de que daban sus sabios consejos en materia mercantil al gobernante y servían de espías, proporcionando información sobre otros reinos respecto de sus fuerzas, riqueza y productos producidos para exigirlos como tributo en caso de que en la guerra obtuvieran la victoria. Por su parte, los artesanos fueron los principales consumidores de la materia prima obtenida por los comerciantes o pochtecas, para elaborar costosas obras de arte para la nobleza, quienes les daban todo su sustento en Palacio.

Estos dos grupos de productores, se organizaban en sus propios calpulli como sectores especializados en la división social del trabajo.

En el caso de los nobles o pipiltin, la movilidad social consistió en obtener los rangos superiores de nobleza y la obtención de puestos públicos de mayor importancia. Pero también

se dió en sentido descendente, cuando el pipiltin perdía todos sus derechos para convertirse, por mandato del Tlatoani, en simple macehual, con todas las obligaciones tributarias inherentes a ese estamento.

La principal distinción entre estos estamentos es su posición y derechos ante el control de los medios de producción y el ejercicio del poder en la organización estatal.

## 1.2.- ORGANIZACION POLITICA.

La organización política del México prehispánico comprendió tres niveles de integración.

El primer nivel fue el llamado Imperio Azteca, conformado por la alianza de Tenochtitlan, Texcoco y Tlacopan hacia el año de 1428 con el objeto de combatir a Azcapotzalco, por tanto, dicha alianza es un pacto bélico con fines determinados:

- 1.- La indisolubilidad del pacto.
- 2.- La organización conjunta de campañas de guerra para sujetar a los pueblos rebeldes y emprender nuevas conquistas.
- 3.- La defensa en caso de guerra en contra de cualquier miembro de la alianza.
- 4.- El reconocimiento de los mexica como jefes guerreros.
- 5.- Mantener el poderío político y económico de la región.
- 6.- La repartición del tributo entre los tres señoríos.
- 7.- Ayuda mutua en caso de calamidades naturales.

Los Tlatoanis de estos señoríos podían iniciar guerras por su propia cuenta, a efecto de tener sus propios reinos tributarios en lo particular. Existieron reinos aliados a la alianza o a cada miembro de ésta con la calidad de aliados a cambio de apoyo guerrero y con la obligación de otorgar una especie de regalo anual con productos producidos en sus tierras que en realidad era un tributo pero menos oneroso en cantidad.

No lo consideramos Imperio porque no existió subordinación de un Tlatoani a otro de las partes integrantes, por no existir una administración total centralizada del territorio y porque el único fin fue la extracción del tributo de las diferentes provincias, las cuales se rebelaban constantemente con el simple hecho de dejar de pagar el tributo a los Calpixques o recaudadores con el objeto - por parte del Señor local - de beneficiarse el mismo con el excedente al no entregarlo a los aztecas. Por lo demás opinamos que la alianza al tener una naturaleza de pacto bélico, ejerció el simple control militar de la región pero nunca tuvo la unidad territorial e institucional de un imperio.

El segundo nivel de organización política se representa por cada una de las partes integrantes de la Triple Alianza que, en el caso de Tenochtitlan presenta la siguiente estructura estatal:

a) El Tlatoani como supremo gobernante del Tlatocayotl o centro de población.

b) El Cihuacoatl o alter ego del Tlatoani máxima autoridad administrativa.

c) El Consejo de los Cuatro para acordar asuntos difíciles o importantes del Señorío.

d) Consejos integrantes del Tlatocan: hacienda, guerra, culto, Justicia y comercio.

e) Tecuhtli en su calidad de gobernadores en las provincias o como representantes estatales en el calpulli.

El tercer nivel, es el presentado por las provincias y señoríos sujetos, estructurados de similar forma a los integrantes de la liga azteca.

La caída de Azcapotzalco en 1428, marcó el principio de la hegemonía militar de los mexica, al poder incursionar en sus primeras grandes conquistas y da el punto de partida para la estructuración del aparato político mexica, pero " no es tan solo la derrota del hueytlatoáyotl tepaneca la que permitirá el surgimiento mexica; en lo que respecta a su organización política será mas bien la caída de Coyoacán, lo que posibilitará el apareamiento pleno de su aparato político - militar - administrativo. " ( 15 ).

Con la derrota de los tepanecas de Azcapotzalco y la caída de Coyoacan, Itzcoatl ( 1428-1440 ) reparte las tierras conquistadas y tributarios entre los miembros del estrato dominante, además, de otorgar una serie de títulos entre los descendientes de Acamapichtli, quienes ocuparían los más importantes cargos en el gobierno de Tenochtitlan.

(15) MONJARAS-RUIZ, Jesús. " Algunos Aspectos del Surgimiento del Aparato Político Tenochca. " en: Mesoamérica y el Centro de México. INAH. México. p. 372.



Una vez realizada esta breve explicación, pasemos a analizar el aparato político en que se organizó el gobierno:

a) El Tlatoani.

En la cúspide política y ejerciendo el gobierno estuvo el Tlatoani como máximo gobernante y jefe de hombres.

El poder de este gobernante provenía de la divinidad y combinaba funciones legislativas, judiciales, militares y civiles:

En el aspecto legislativo era quien creaba el Derecho; en el aspecto judicial era el máximo juez y único facultado para sentenciar a muerte; en el orden militar su principal función fue la de hacer la guerra con fines religiosos, económicos y políticos, y en el aspecto civil gobernaba y explotaba a la sociedad.

A manera de cetro y como símbolo de su poder tenía a su lado derecho un carcaj con flechas doradas y un arco, símbolos de la justicia que habría de guardar y cuando dictaba una sentencia de muerte, con la punta de una de aquellas flechas rayaba la pintura del proceso en el lugar en donde estaba la cabeza del delincuente.

Por ser un gobernante de carácter temporal, que mediante la ceremonia de instalación en el cargo lo elevaban a un carácter divino, únicamente era el portavoz de los designios del Dios Tezcatlipoca, y era hasta aquí su función sacerdotal, dejando a los sacerdotes la dirección religiosa de la iglesia, separándose así las funciones civiles de las religiosas.

Los requisitos para ocupar el cargo consistieron en:

1.- Ser descendiente de Acamapichtli.

2.- No ser hijo del Tlatoani anterior.

3.- Haber sido educado en el Calmecac.

4.- Haber pertenecido al Consejo de los Cuatro con el cargo de Tlacatecatl o Tlacochealcatl.

5.- Iniciar una guerra, para capturar enemigos por su propia mano para sacrificarlos a Huitzilopochtli, en el Templo Mayor al momento de la coronación.

6.- Cumplir con la penitencia y ayuno antes de la coronación.

7.- Ser sabio y prudente.

El cargo lo ocupó de forma vitalicia.

Fray Bernardino de Sahagún, nos deja el concepto de lo que fue un buen gobernante para nuestros antepasados:

" Las excelencias del señor, rey o emperador, obispo o papa, pónense por vía de metáfora ceuallo, hecauhyo, quiere decir, cosa que hace sombra a sus súbditos; malacahyo, cosa que tiene gran circuito en hacer sombra, porque el mayor ha de amparar a todos, chicos y grandes. Póchotl es un árbol que hace gran sombra y tiene muchas ramas, ahuéhuatl es de la misma manera, porque el señor ha de ser semejante a estos árboles, donde sus súbditos se amparen. El mayor ha de ser reverenciado, espantable,preciado y temido de todos. El mayor que hace bien su oficio ha de llevar a sus súbditos, unos a cuestras otros al regazo, otros en brazos, los ha de allegar y tener debajo sus alas, como las gallinas y los pollos." ( 16 ).

(16) Sahagún, Bernardino de. Fr. Historia General de las Cosas de la Nueva España. Séptima Edición. Porrúa. México. 1989. pp. 550 y 551.

Alfredo López Austin, cita el Código Matritense para dar el concepto que del mal Tlatoani tuvo el pueblo:

" El Tlatoani malvado es cruel, es un tzitzimitl, un coleletl ( Seres sobrenaturales malvados ), es un ocelote, un lobo.

" Es conocido como tierra baldía, eleva en extremo su rostro; digno de menosprecio; en nada es estimable.

" Iracundo, sefudo, carienojado; amedrenta, hace estruendo en la tierra; pone miedo, arroja miedo; se le desea la muerte." (17).

#### b) El Cihuacoatl

El cargo civil de Cihuacoatl lo instituyó Moctezuma Ilhuicamina ( 1440-1469 D. de C. ) porque " Hasta antes de la derrota de Coyoacan, entre los mexicas únicamente habían aparecido los cargos o títulos de Tlatoani, Atepanecatl y Tlacoachcalcatl, los dos últimos en calidad de adjuntos al primero. " ( 18 ).

El citado cargo lo creó para otorgárselo a Tlacaehel por la admiración y respeto que por él sentía, pero en el ejercicio del poder el Tlatoani era el supremo gobernante y no compartía el cargo con el Cihuacoatl.

#### CONCEPTO.

" Funcionario estatal representante del aspecto femenino de la divinidad, solo inferior al Tlatoani y con cargo administrativo, judicial, hacendario,

(17) López Austin, Alfredo. La Constitución Real de México Tenochtitlan. Tesis de Licenciatura. UNAM. México. 1961. p. 90.

(18) MONJARAS-RUIZ, Jesús. "Algunos Aspectos del Surgimiento del Aparato Político-Tenochca." en: Mesoamérica y el Centro de México. INAH. México. 1985. pp. 376 y 377.

militar y religioso. " ( 19 ).

#### **ELECCION.**

El Cihuacoatl era designado por el Tlatoani aunque existen opiniones en contrario como la de Eulalia Guzmán que nos expresa: " Al primer cihuacoatl lo nombró el Consejo de la ciudad y en adelante este puesto fue hereditario de padres a hijos, designando el cihuacoatl viejo al hijo que lo habría de suceder en el cargo, que generalmente era el que lo había acompañado en sus funciones. " ( 20 ).

Nos inclinamos por la idea de que el Cihuacoatl era designado por el Tlatoani y no por el Consejo de la Ciudad.

#### **SUCESION.**

Posteriormente, el cargo, aunque medió la designación, se heredó de padres a hijos de la siguiente manera:

**TLACAELEL.** - Hijo ilegítimo de Huitzilhuítl.

Hermano de Moctezuma Ilhuicamina.

Sobrino de Itzcoatl.

A su muerte ocupó el cargo su hijo:

**TLILPOTONQUI.**

Lo sucedió en el puesto:

**TLACAELEL II.** - Nieto de Tlacaélel.

Sobrino de Tlilpotonquí.

A su fallecimiento siguió en el cargo:

(19) LOPEZ AUSTIN, Alfredo. "Organización Política en el Altiplano Central de México Durante el Posclásico." en: Mesoamérica y el Centro de México. INAH. México. 1985. p. 228.

(20) Guzmán, Eulalia. Una Visión Crítica de la Historia de la Conquista de México-Tenochtitlán. UNAM. México. 1989. p. 50.

**TLACOTZIN.** - Nieto de Tlacaehel.

Sobrino de Tlilpotonqui.

Primo de Cuauhtemoc.

### **FUNCIONES.**

Es el más grande administrador que puso en movimiento la maquinaria administrativa para el cumplimiento de las órdenes dadas por el Tlatoani.

En materia política-electoral:

- Convocar a los electores cuando el Tlatoani fallecía.
- Reemplazaba al Tlatoani muerto hasta el momento en que el nuevo Tlatoani designado asumía su encargo, después de terminar su penitencia, para hacerse cargo en definitiva del gobierno.

En materia administrativa:

- Suplir al Tlatoani durante sus ausencias cuando dirigía los ejércitos junto con sus generales en la guerra. Esto ocasionaba que se hiciera cargo del señorío desde el punto de vista administrativo porque el Tlatocan entraba en receso.

- Consejero del Tlatoani.
- Comunicaba las órdenes del Tlatoani.
- Designaba a altos funcionarios y miembros del Calmecac en puestos importantes de la administración.

- Administrar la hacienda pública, integrada por tributos recaudados por los calpixques en las provincias sometidas. Por tanto, cuidaba la distribución y empleo de los tributos con

autoridad propia en el manejo de los caudales, evitándose de esta manera que la hacienda no quedara en manos del gobernante.

En materia de guerra:

- Acudía a las campañas militares al frente del ejército, pero no por la dignidad de Cihuacoatl sino por ser Tlacatecatl, uno de los grandes generales mexica, como sucedió con Tlacaelel.

En materia religiosa:

- Señalaba la distribución de los mamalín o cautivos de guerra en los varios calpulli, con el propósito de ser alimentados antes de la occisión ritual en el templo.

En materia judicial:

- La facultad de decidir en "apelación" sobre las causas criminales sin ulterior recurso y sin que el Tlatoani revisara sus sentencias.

- La facultad de condenar a muerte a los criminales.

### c) El Consejo de los Cuatro.

El Consejo de los Cuatro Electores o Consejo Supremo, fue instituido por Itzcoatl, con la finalidad de acordar los asuntos más importantes del señorío y sin cuya participación nada se hacía.

## ANTECEDENTES.

### 1.- Asambleas populares.

En su etapa seminómada, la tribu mexica asentada en Chapultepec

elige a Huitzilihuitl con el fin de organizarse militarmente hacia el año de 1319 D. de C. En su etapa sedentaria y en el año 1375 D. de C., los principales de la ciudad y los demás o gente común eligen de manera popular a su primer Tlatoani, Acamapichtli, dándose la distinción entre " los principales " y " los demás ".

## 2.- Asambleas de Principales.

La elección del segundo Tlatoani Huitzilihuitl fue realizada por las clases privilegiadas y el pueblo se encontraba afuera en espera de conocer a quien le cabría la suerte de gobernarlos.

Chimalpopoca, tercer Tlatoani fue electo por un Consejo Electoral con total ausencia del pueblo.

## 3.- El Consejo.

Itzcoatl, cuarto Tlatoani, fue electo por una Junta de los mexica, quien con la victoria sobre los tepanecas de Azcapotzalco repartió las tierras conquistadas, creó títulos de nobleza y el Consejo.

Este Consejo no tiene origen popular ni en su función ni mucho menos en el nombramiento de sus integrantes, mismos que, fueron seleccionados de entre el linaje de Acamapichtli y sus cargos se otorgaron de forma vitalicia.

A la muerte de Itzcoatl es nombrado Moctezuma Ilhuicamina por Tlacaelel y el Consejo, con la peculiaridad de que los Tlatoani de Texcoco y Tlacopan aparecen confirmando dicha designación o en su caso conformándose con ella.

En resumen se puede decir que " ... a la fundación de Tenochtitlan el poder radicaba esencialmente en la colectividad y se ejerce por medio de reuniones populares, andando el tiempo se circunscribe en las clases superiores que constituye una verdadera oligarquía la cual gobierna por medio del consejo. " ( 21 ).

#### **INTEGRANTES.**

Cuatro miembros quienes podían ser hijos o hermanos del Tlatoani fallecido.

#### **FUNCIONES.**

Estos importantes miembros de la familia real eran considerados Jueces y electores. Además de estas funciones, tuvieron múltiples obligaciones políticas, administrativas, militares y en su caso religiosas.

Principalmente, fue designar al sucesor del Tlatoani fallecido de entre ellos mismos, pues se nombraban para tal efecto e inmediatamente eran destituidos del cargo, ocupando su lugar otros que al momento se nombraban.

#### **d) Consejos Integrantes del Tlatoacan: Hacienda, Guerra, Culto, Justicia y Comercio.**

Antes de referirnos a los Consejos, es necesario hablar del Tlatoacan, órgano supremo de gobierno del señorío mexica.

Se considera como fundador de esta institución a Itzcoatl y en

(21) Moreno, Manuel M. La Organización Política y Social de los Aztecas y otros Ensayos. Imprenta Roa. México. 1971. p. 51.



su origen, la autoridad del Tlatoani se supeditaba al Tlatocan, pero al paso del tiempo y con los últimos Tlatoani lograron imponerse con su absolutismo a este órgano.

Manuel M. Moreno en su obra La Organización Política y Social de los Aztecas y otros Ensayos, señala que las atribuciones del Tlatocan eran múltiples y obedecían a que el Tlatoani no podía conocer de todos los asuntos del gobierno, por lo cual atendía solo aquellos encomendados a él, de igual forma indica que los cronistas españoles coincidían en decir que las funciones del Tlatocan eran variadas con carácter legislativo, administrativo y judicial.

El Tlatocan se compuso por varias cámaras, de las cuales son conocidas cinco, que estaban integradas por cuatro miembros cada una, lo que hace un total de veinte dignidades.

Por su parte Alfredo Chavero en México a Través de los Siglos nos refiere las siguientes cámaras:

- De los cuatro electores: Sus miembros fueron el Tlacatecatl, el Tlacochealcatl, el Tlillancalqui y el Ezhuahuacatl.

- De los cuatro jefes de los grandes calpulli: El Tlacatecatl, el Tlacochealcatl, el Huitznahuatl y el Tecoyahuacatl.

- De los grandes jefes guerreros: El Tlacochealcatl, el Tezcacoacatl, el Tecoyahuacatl y el Tocuiltecatl.

- De los grandes ejecutores: El Cuahnochtli, el Tlillancalqui, el Atenpanecatl y el Ezhuahuacatl.

- De los cuatro grandes jefes: El Tecoyahuacatl, el

Ezhuahuacatl, el Acoyacapanecatl y el Tequixquinahuacatl.

De lo expresado por Chavero, se puede decir que " presenta un cuadro minucioso y detallado, atrayente por su exactitud, en el que concuerdan los números simbólicos del pensamiento religioso - cuatro, cinco, trece, veinte - con el de consejeros, consejos integrantes de cada consejo y suma de puestos consejiles. "( 22 ), pero no expresa las fuentes que lo hicieron llegar a tal conclusión.

Los elementos personales que integraban el Tlatocan eran:

DIGNIDAD	AUTORIDAD	FUNCION
Tlacatecatl	Guerrero	<ul style="list-style-type: none"><li>- Gran general del ejército que cuidaba la organización personal de las tropas.</li><li>- En batalla llevaba el estandarte del Calpulli de Atzacualco con una especie de gran parasol de plumas amarillo oro.</li><li>- Presidente del tribunal Tlacxitlan de los nobles. Los Teccalli o juzgados de los macehualtin dependian de este funcionario.</li><li>- Elector y consejero del</li></ul>

(22) López Austin, Alfredo. La Constitución Real de México Tenochtitlan. Tesis de licenciatura. UNAM. México. 1961. p. 95.

**DIGNIDAD****AUTORIDAD****FUNCION**

Tlatoani.

<b>Tlacoachcalcatl</b>	<b>Guerrero</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Gran general del ejército y jefe de la administración guerrera de los armamentos.</li><li>- Llevaba tres banderines blancos - aztapawitl - unidos con penachos de quetzal por el calpulli de Cuepopan.</li><li>- Elector y consejero del Tlatoani.</li></ul>
<b>Cuauhnochtli</b>	<b>Guerrero</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Jefe de la embajada que declaraba la guerra a otros señoríos.</li></ul>
<b>Atenpanecatli</b>	<b>Guerrero</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comandaba las tropas que defendían las fortalezas de las islas y probablemente de las escuadras de canoas de guerra.</li></ul>
<b>Tlillancalqui</b>	<b>Sacerdote</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comandaba las fuerzas de los teocalli.</li><li>- Elector y consejero del Tlatoani.</li></ul>

DIGNIDAD	AUTORIDAD	FUNCION
<b>Ezhuahuacatl</b>	Sacerdote	- Inspector de los calpulli y otras funciones sacerdotales. - Elector y consejero del Tlatoni.
<b>Huitzahuatl</b>	Sacerdote	- Inspector de los calpulli y otras funciones sacerdotales. - Elector y consejero del Tlatoni.
<b>Tecoyahuacatl</b>	Sacerdote	- Tuvo a su cargo las vituallas del ejército, así como los depósitos de víveres en el calpulli de Moyotlan. - Jefe del ejército.
<b>Tescacoatl</b>		- Sin conocimiento.
<b>Tocuiltecatl</b>		- Sin conocimiento.
<b>Acayacapanecatl</b>		- Sin conocimiento.
<b>Tequixquinahuacatl</b>		- Sin conocimiento.

De las ocho dignidades del Tlatocan, cuatro eran guerreros y cuatro sacerdotes, que " se dividían el poder la clase guerrera y la sacerdotal y en sus componentes se confundían los caracteres

sacerdotal y el guerrero, entonces se puede hablar de que el gobierno de México era una teocracia militar. " ( 23 ).

Los Consejos integrantes del Tlatocan se encontraban supeditados al Cihuacoatl y a continuación nos referimos a ellos:

#### HACIENDA.

El Tlatocayotl ( región gobernada por un Tlatocani ) de Tenochtitlan requería para su existencia o manutención del tributo o Tequitl extraído del estamento dominado, de las provincias aliadas y de las provincias sometidas; en este último caso, la guerra fue el medio idóneo para que, mediante la dominación se apropiaran de los excedentes de producción de otros señoríos.

La gran expansión mexicana se debió a la actividad guerrera de los Tlatocani Itzcoatl (1428 - 1440 D. de C.), Moctezuma Ilhuicamina (1440 - 1469 D. de C.), Axayacatl (1469 - 1481 D. de C.), Ahuizotl (1486 - 1503 D. de C.) y Moctezuma Xocoyotzin (1503 - 1520 D. de C.) con quienes "la zona de predominio mexicana llegó a abarcar la mayor parte de los actuales estados de México, Hidalgo, Puebla, Morelos, Veracruz y Oaxaca, alcanzando incluso algunos puntos de Chiapas y de la zona limítrofe con Guatemala. " ( 24 ).

La gran cantidad de tributos recaudados como mantas, plumas, rodajas, macanas, trajes para los guerreros, frijoles, maíz, guautli, entre otros, requería de una hacienda pública perfectamente organizada y al respecto Sahagún nos dice:

"1.- Otra sala del palacio se llamaba petlacaco. En este lugar

(23) Chavero Alfredo. Op. Cit. p. 643.

(24) León-Portilla, Miguel. Toltecatoyotl Aspectos de la Cultura Náhuatl. Segunda Reimpresión. Fondo de Cultura Económica. México. 1987. pp. 274 y 275.

pesaba un mayor dominio del señor, que tenía cargo y cuenta de todos los trajes de los mantenimientos de maíz que se guardaban para proveimiento de la ciudad y repúblicas... " ( 25 ).

Así, la hacienda se integraba con los tributos recaudados y el Cihuacoatl tuvo la dirección de ésta y cuidaba de su distribución y buen empleo de los productos obtenidos.

El petlacalco era el almacén de los tributos y en donde " se guardaban los ingresos del estado ( del señorío o Toltecayotl ), que estaban separados de los patrimoniales del señor " (26) y el mayordomo a que hace referencia Sahagún era el Petlacalcat o Huey Calpixqui, gran recaudador de Tenochtitlan.

El Huei Calpixqui tenía a sus órdenes a los calpixqui o recaudadores en cada barrio y provincia sometida. A nivel local, el Tequitlato era nombrado por la autoridad regional o provincial y se encargó de la supervisión de la recolección del tributo.

El Tiequitlato recogía los bienes a nivel local "y los enviaban a un centro regional, de este, a la capital de la provincia" (27) en donde quedaban bajo la responsabilidad del calpixqui, quien los enviaba a Tenochtitlan.

En la recolección del tributo se auxiliaban - los calpixqui - de los llamados Macuyltepanpixque y de los centespanpixques o jefes de 100 y 20 familias, respectivamente.

(25) Sahagún, Bernardino de Fr. Historia General de las Cosas de la Nueva España, Séptima Edición. Porrúa. México. 1989. p. 467.

(26) Rojas, José Luis de. México Tenochtitlan. Economía y Sociedad en el Siglo XVI. Segunda Edición. Fondo de Cultura Económica. México. 1988. p. 181.

(27) Mojar, Betancourt, Luz Ma. El Tributo Mexicano en el Siglo XVI: Análisis de Dos Fuentes Pictográficas. Número 154. Centro de Investigaciones Y Estudios Superiores en Antropología Social. Cuadernos de la Casa Chata. México. 1987. p. 20.

## GUERRA.

Las relaciones políticas de Tenochtitlan con otras Tlatocayotl se rigieron mediante la guerra, con objetivos definidos: Extracción de tributos y obtención de cautivos para el sacrificio.

Por su importancia y dado el carácter guerrero del Tlatoani existió en Tenochtitlan un Consejo de Guerra, del cual, Clavijero nos refiere lo siguiente:

" Tenía el rey de México como el de Acolhuacan, tres consejeros supremos para el gobierno del reino en que se examinaban las materias del Estado, hacienda y guerra compuestas de hombres de la primera nobleza, y ordinariamente no emprendía cosa mayor sin oír antes el dictamen de sus consejeros. " ( 28 ).

Fray Bernardino de Sahagún nos dice más:

" 1.- Otra sala del palacio se llamaba Tequiacacalli, por otro nombre quauhcalli. En este lugar se juntaban los capitanes, que se nombraban tlaocochcalca y tiacateca, para el consejo de guerra." ( 29 ).

En caso de guerra podía llamarse a soldados y a sacerdotes para deliberar.

El Consejo enviaba a sus embajadores llamados Cuauhnochtli al señorío elegido, para invitarlo a que se uniera a la Triple Alianza o a Tenochtitlan, o bien para declarar la guerra, lo cual se hacía mediante un ritual, estudiado por diversos autores.

Se ha señalado la importancia económica de la guerra, misma que también estaba fuertemente ligada a la religión:

(28) Clavijero, Francisco Javier. Historia Antigua de México. Octava Edición. Porrúa. México. 1987. p. 210.

(29) Sahagún, Bernardino de Fr. Op. Cit. p. 466.

En la noche de la fundación de Tenochtitlan, Huitzilopochtli dió la siguiente orden:

" Escuchad, oh Cuautlequetzquí, oh cuauhcoatl,  
estableceos, haced partición,  
fundad señoríos,  
por los cuatro rumbos del universo. " ( 30 ).

Durante el esplendor de su poder, cantaban así:

" Desde donde se posan las águilas,  
desde donde se yerguen los tigres,  
el sol es invocado.

Como un escudo que baja,  
así se va poniendo el sol,  
En México está cayendo la noche,  
la guerra merodea por todas partes,  
¡oh Dador de la vida!  
se acerca la guerra.

Orgullosa de sí misma  
se levante la ciudad de México - Tenochtitlan.  
Aquí nadie teme la muerte en la guerra.  
Esta es nuestra gloria.  
Este es tu mandato.  
¡Oh, Dador de la vida!  
Tenedlo presente, o príncipes.

(30) León-Portilla, Miguel. Los Antiguos Mexicanos a Través de sus Crónicas y Cantares. Quinta Reimpresión. Fondo de Cultura Económica. México. 1977. p. 85.



no lo olvideis.

¿Quién podrá sitiarse a Tenochtitlan?

¿Quién podrá conquistar a los cielos del cielo...?

Con nuestras flechas

con nuestros escudos,

está existiendo la ciudad

¡México - Tenochtitlan subsiste! " ( 31 ).

La religión dió un carácter más feroz a la guerra, fue el punto de partida para conquistar a otros pueblos, los mexicas solo admitían a su Dios Huitzilopochtli por encima de ellos. Para él obtenían cautivos de quienes su sangre - chalchihuatl - y sus corazones eran su alimento, con el cual se evitaría el cataclismo del quinto sol.

#### **CULTO.**

La última cámara que encontramos entre las de gobierno en el Calmecac, pero como residencia sacerdotal.

La importancia de este consejo va estrechamente ligado a las actividades sacerdotales, las cuales eran:

#### **POLITICAS.**

- Participaron en la designación y coronación del Tlatoani.
- Funcionaban como Consejeros de Guerra.
- Dirigían los Calmecac en todo el señorío.

(31) León-Portilla, Miguel. Op. Cit. pp.78 y 79.

#### **ADMINISTRATIVAS.**

- Interventaban en los nombramientos de funcionarios religiosos y civiles.

- Interventaban en la decisión de los asuntos públicos.

#### **MILITARES.**

- Consejeros del Tlatoani en materia de guerra.

#### **RELIGIOSAS.**

- Dirigían el culto.

#### **EDUCATIVOS Y CULTURALES.**

- Transmitían la cultura.

- Educaban a los nobles o pilli.

- Formaban funcionarios y gobernantes.

#### **JUSTICIA.**

En la cámara judicial el máximo juez fue el Tlatoani y delegaba esta función en sus jueces, quienes impartían justicia en los Teccalli, Tlacxitlan y en el Tribunal de Cihuacoatl, respecto de los cuales hablaremos con posterioridad.

#### **COMERCIO.**

Los comerciantes o pochtecas llegaron a ejercer funciones consejiles a pesar de no ser miembros del gobierno, pero lo hacían por sus valiosas opiniones en materia mercantil, porque " El control político del comercio era necesario para asegurar el

abastecimiento de las ciudades. " ( 32 ).

Además servían de espías en los mercados y en otros señoríos proporcionando información sobre productos elaborados en otras regiones, las riquezas acumuladas en los diversos señoríos, sobre sus ejércitos, entre otros.

**e) Tecuhtli (pl. Tetcutin) en su Calidad  
de Gobernadores en las Provincias o como  
Representantes Gubernamentales en el Calpulli.**

Se definía Tecuhtli (pl. Tetcutin) como el " Gobernante estatal adscrito al calpulli con labores administrativas, hacendarias, militares y judiciales. " ( 33 ).

Con el fin de gobernar y administrar señoríos conquistados por Tenochtitlan, el Hueytlatoani nombraba a los Tecuhtin, quienes pertenecían a la nobleza y generalmente fueron parientes del máximo gobernante.

Estos gobernadores tenían la obligación de residir en el Tecpan o palacio de Tenochtitlan y durante sus ausencias dejaban rehenes en su lugar, lo que demuestra un férreo control político sobre estos personajes.

Como representantes estatales adscritos a los calpulli o barrios, a los que Zurita llama Tecuhtzin (pl. Teules), los cuales obtenían el título y el cargo por hazañas guerreras o por servicios personales prestados al Tlatoani.

En este caso, los Teules podían ser removidos del cargo en

(32) Rojas, José Luis de. Op. Cit. p. 218.

(33) LOPEZ AUSTIN, Alfredo. "Organización Política en el Altiplano Central de México Durante el Posclásico" en: Mesoamérica y el Centro de México. Primera Reimpresión. INAH. México. 1989. p. 228.

cualquier momento por el gobierno central y en si, el cargo se otorgaba por una vida.

#### **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Se encargaban de la administración de las tierras y gentes que dependían del Teccalli.

El Teccalli es " una corporación que económicamente controla cierta extensión de tierra bajo el mando de un Tecuhtli con el objeto de satisfacer las necesidades " ( 34 ) de los miembros que desde el punto de vista político integran la corte de parientes allegados al Tecuhtli.

#### **FUNCIONES HACENDARIAS.**

Tributaban directamente al Tlatoani con bienes producidos en sus regiones o calpulli y escuchaban las recomendaciones del Huey Calpixqui.

#### **FUNCIONES MILITARES.**

Participar en las guerras de manera personal y aportar gentes, armas, así como viveres para los ejércitos de Tenochtitlan o de la Triple Alianza.

#### **FUNCIONES JUDICIALES.**

Algunos ejercían el cargo de juez o Tecuhtliato administrando justicia en una sala llamada Teccalco.

De manera sencilla nos hemos referido al gobierno central de Tenochtitlan, a continuación pasaremos a hacer una breve

(34) Rojas, José Luis de. Op. Cit. p. 87.

descripción del gobierno gentilicio de los calpulli.

### **Gobierno Gentilicio del Calpulli.**

Al momento del contacto con los españoles imperaba como forma de gobierno en la Gran Tenochtitlan la monarquía, en donde la autoridad suprema era el Tlatoani quien actuaba, según se acordara, con diversos Consejos como son el de hacienda, guerra, culto, justicia y comercio.

La división política territorial del señorío fue la siguiente: La ciudad o pueblo en su conjunto era llamada Altepeli la que a su vez se subdividía en cuatro grandes barrios llamados Campan denominados Moyotlan, Teopan, Atzacualco y Cuepopan en donde se repartieron los calpulli fundadores. El Tlaxilacalli, se usa para identificar unidades territoriales más pequeñas y de poca categoría política.

El calpulli puede entenderse como un territorio determinado dentro de la división de la ciudad en el que vivía un grupo social integrado por parientes, aliados y amigos con cierto régimen político.

La ciudad de Tenochtitlan comprendía varios calpules, segmentos políticos-territoriales y administrativos correctamente definidos que en algunos casos no estaban separados y formaban colonias compuestas de gentes de distintos barrios.

Cada calpulli era autónomo de elegir sus propios jefes y nombrar su Consejo, era autosuficiente por tener recursos

naturales bastantes para cubrir las necesidades de sus miembros, así como los pesados gastos gubernamentales mediante el tributo, era autárquico porque no requiere de otro calpull para su subsistencia y desarrollo, teniendo en todo momento sus escuelas o Telpochcalli, sus templos y sacerdotes, sus mercados y comerciantes, sus tribunales y jueces.

El gobierno en estas unidades corporativas fue de tipo gentilicio, en una sociedad igualitaria dirigidos por ancianos y un jefe designado mediante elección en la que, participaban todos los miembros del grupo.

Respecto del gobierno, el Tlatoani designaba a un señor o Teuctli como representante de la administración central ( aunque existe la opinión de que el Teuctli se elegía de entre los miembros de la casa noble y el Tlatoani únicamente aprobaba la elección instalando en el cargo al nuevo señor ), cuyas funciones fueron las de impartir justicia y recoger los tributos - pequeños excedentes de la producción de los macehualtin -. Era el jefe de una casa noble ubicada en el centro del calpulli, de la que dependían los pipiltin o nobles de su familia encargados de las funciones civiles y militares de cada segmentación político-territorial.

El Teuctli ordenaba lo que se debería de hacer, por ejemplo la construcción de algún dique o canales para el riego.

Al lado de este personaje tenemos el Teachcauh o jefe administrativo del calpulli quien hace posible el cumplimiento de

las órdenes del señor. A aquel no se le puede considerar como noble sino como un simple funcionario en la escala burocrática que servía de intermediario entre el señor y el calpulli.

El jefe del calpulli tuvo diversas obligaciones como: registrar la propiedad y límites del calpulli, repartir la tierra disponible y proteger a los habitantes, representarlos ante los jueces estando asistido por los Huehuetque o ancianos. Por tanto ante estas importantes obligaciones, dicho funcionario se elegía de entre los miembros del calpulli y normalmente su sucesor era un hijo con aptitudes suficientes para el puesto.

En esta organización gubernamental participaba el Consejo de Ancianos cuyos miembros ocupaban un puesto en esa asamblea por elección popular de los hombres y mujeres del grupo por considerarlos sabios y prudentes depositando en ellos toda su confianza.

En opinión de Manuel M. Moreno " dicho concejo debe ser considerado como una simple junta vecinal, revestida de una autoridad muy limitada y sin más atribuciones que las relativas al aseguramiento del orden y a la buena inteligencia entre los miembros del calpulli. " ( 35 ).

Para la administración de la justicia cada barrio contaba con su tribunal llamado Teccalli en donde los jueces conocían de asuntos de poca cuantía y de matrimonios entre macehuales. Dichos jueces estuvieron asistidos de sus pintores de procesos, pregoneros de sentencias y policías para prender al delincuente.

(35) Moreno, Manuel M. Op. Cit. p. 82.

Otros funcionarios que participaron activamente en la vida diaria de los barrios son los mandoncillos o jefes de familia que controlaban a 100, 50 y 10 familias, quienes fijaban el turno y tanda en que los indios trabajarían en las tierras del Tlatoani, en la limpieza de las calles, en el servicio del templo y en diversas faenas.

Alfredo Chavero estima que las funciones municipales estuvieron a cargo de los Calpixqui quienes tenían la obligación de abrir los caminos, limpiar las calles y acequias y cobrar los tributos.

Los calpulli urbanos se integraban por gente con ocupaciones diversas tanto en la casa del señor, en la organización gubernamental y el común de los macehuales dedicados a diferentes oficios más prestigiosos que el cultivo de la tierra. Esto último propició inmigraciones del campo a la ciudad en la cual se establecieron grupos con ocupaciones afines.

En los calpulli rurales, de igual manera, se dió una separación de actividades entre los simples labradores y especialistas en diversos oficios como albañiles, carpinteros, petateros, entre otros.

La importancia del calpulli en la organización política del señorío mexica consistió en la especialización de los distintos grupos étnicos en diferentes funciones del gobierno.

En la organización social, su importancia se manifiesta en las esferas económicas, políticas, religiosas, judiciales y militares:

**ESFERA ECONOMICA.**- La posesión de las parcelas, la especialidad



laboral u oficio rigidamente establecidos en cada grupo por transmitirse los conocimientos de padres a hijos.

Cada calpulli fue una unidad tributaria, un causante fiscal colectivo en donde las autoridades locales distribuían el trabajo y entregaban el tributo en especie al representante del Tlatoani.

**ESFERA POLITICA.-** Su gobierno interno se integró por el Teachcauh o jefe del calpulli, apoyado por un Consejo de Ancianos y bajo este último por los Tequitlatoque o " funcionarios encargados de la dirección y distribución de las obras comunales para el pago del tributo. " ( 36 ), por los vigilantes y finalmente por los sacerdotes del calpulli y maestros del Telpochcalli, quienes estaban relacionados con el ejército y con los sacerdotes del Calmecac de quienes dependían en todo momento.

**ESFERA RELIGIOSA.-** Los integrantes de cada barrio participaban en el culto al Dios local o Calpulteteo en sus propios templos y por sus sacerdotes. En su conjunto, tomaba parte en el culto oficial aportando cautivos para los sacrificios u organizando las fiestas.

**ESFERA JUDICIAL.-** La Justicia se impartía en su tribunal llamado Teccalli.

**ESFERA MILITAR.-** El ejército se compuso de escuadrones integrados por gente del mismo barrio, con su propio estandarte o banderas distintivas.

Si bien es cierto que el calpulli fue autónomo en su régimen interno y por ser la base de la organización estatal, se advierte

(36) López Austin, Alfredo. Op. Cit. p. 228.

una constante intervención del gobierno central por cuatro funcionarios responsables cada uno de un Campan, ante ellos en lo administrativo, ante el gran recaudador o Huey Calpixquí en lo fiscal, ante los Jueces del Tlacxitlan en lo Judicial y ante los altos Jefes guerreros en lo militar todos bajo las órdenes del Tlatoani o del Cihuacoatl.

### I.2.1.- MONARQUIA TENOCHECA.

La tribu mexicana durante su peregrinación fue dirigida por sacerdotes. El lugar en donde tuvo su asentamiento definitivo fue el que su dios Huitzilopochtli, por conducto de los sacerdotes consideró adecuado para que de ahí, se extendiera la fama y la gloria de Tenochtitlan.

Una vez establecidos conservaron como jefe al sacerdote Tenoch y el primer gobierno del pueblo se constituyó en una primitiva teocracia.

Francisco Javier Clavijero nos dice que "Hasta el año 1352 había sido aristocrático el gobierno de los mexicanos, obedeciendo siempre la nación a un cuerpo formado de las personas más notables y distinguidas.

Los que mandaban la ciudad eran 20, entre los cuales el de más autoridad era Tenoch, según expresan sus pinturas. " ( 37 ).

Chavero señala que en la primera pintura del Códice Mendocino se observa a los fundadores de Tenochtitlan sentados sobre tules y a Tenoch en la estera como jefe y señor. Detrás de este personaje

(37) Clavijero, Francisco Javier. Historia Antigua de México. Octava Edición. Porrúa. México. 1987. p. 74.

se observa a Mexitzin, principal jefe militar y acaso en este ramo su compañero de gobierno.

En la teocracia mexicana los sacerdotes ejercieron la dominación política con la idea de la supremacía del soberano como representante de la voluntad divina bajo la protección y guía del Dios Huitzilopochtli.

Tenoch muere en 1363 y media un gobierno militar a cargo de Mexitzin hasta la elección de Acamapichtli:

"El suyo abatimiento en que se hallaba la nación, las molestias que recibían de los comarcamos y el ejemplo de los chichimecas, los tepanecas y los colhuas los obligaron a erigir su gobierno en monarquía confiando que la autoridad real daría algún lustre a todo el cuerpo de la nación y que en el nuevo jefe tendrían un padre que velaría sobre el estado y un general que se apersonaría a los peligros y los defendería de los insultos de sus enemigos." ( 38 ).

De la teocracia pasaron a una monarquía moderada con la participación activa de los sacerdotes ( para evitar choques con ellos se nombraba Teotecuhtli o gran sacerdote a un miembro de la familia real ) y con predominio del elemento militar, limitándose en mucho el poder del monarca.

En la monarquía mexicana el Tlatoani fue " constituido miembro supremo de la organización del pueblo y del estado; pero como todo el estado era considerado de dios, así el rey era considerado como el ungido del dios mayor." ( 39 ).

(38) Clavijero, Francisco Javier, Op. Cit. p. 74.

(39) Kohler, Josef. El Derecho de los Aztecas. Edición de la Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho. Compañía Editorial Latinoamericana. México. 1924. p. 18.

En este sistema monárquico, el Tlatoani estableció cargos como el caso de Izcoatl al derrotar a los tepanecas ( supra 20 ); designaba gobernadores a las provincias y representantes del gobierno a los calpulli; no actuaba sin el parecer del Consejo de los Cuatro; tomaba en cuenta la opinión del Tlatocan; es el máximo juez e interviene en la resolución de casos difíciles o dudosos; es el máximo legislador y jefe militar; tuvo funciones sacerdotales pero no era sacerdote; entre otras.

El poder de gobernar y cuidar del pueblo devenía del Dios Tezcatlipoca, por lo que, su compromiso ético, conciente y reiterado de un recto gobierno únicamente es frente a la mencionada divinidad.

Josef Kohler nos afirma que " El carácter orgánico de la monarquía como institución bien definida en el seno del estado entero, se evidencia en la organización de las autoridades supremas " ( 40 ) de las que ya hemos hecho referencia.

### **I.2.2.- PODER O SOBERANIA.**

No se puede reconocer el término soberanía dentro de la organización política de los pueblos mesoamericanos por ser inexistente; este término se desarrolló en la cultura occidental para lograr fines políticos concretos " y no puede ser comprendido sino en relación con el contexto de su finalidad histórica " ( 41 ) como nos señala Bodenheimer.

Así, este término lo utilizó por vez primera Juan Bodino para

(40) Kohler, Josef. Op. Cit. p. 18.

(41) Bodenheimer, Edgar. Teoría del Derecho. Novena Reimpresión. Fondo de Cultura Económica. México. 1986.

Justificar el triunfo ideológico del rey de Francia frente al papado y los señores feudales en la pugna por el poder, por lo que a partir del siglo XVI dicho concepto ha causado gran cantidad de estudios y debates.

No obstante, la palabra soberanía la utilizaremos como sinónimo con la de poder que en Tenochtitlan se encontró centralizado en el Hueytlatoani, así que el pueblo mexicana obedecía ciega o sumisamente, al extremo de que podemos considerar a dicho pueblo como una estructura de poder, sin olvidar la fuerte influencia de la religión ( dogma ) y del culto en el Templo Mayor ( ritual ) , así como del ejercicio legítimo de la violencia por medio de la guerra que en lo social y frente a otros reinos, se explican los hechos históricos que originaron sus batallas, y que contribuyeron junto con la agricultura, el comercio y la tributación impuesta a los pueblos sometidos a la expansión y desarrollo del " Imperio " como explicaremos mas adelante.

El Hueytlatoani tuvo un poder soberano porque frente a él no había otro igual ni superior y su autocratismo apenas era limitado por los sacerdotes, nobles y guerreros.

Así, el primer Tlatoani electo en Tenochtitlan, como se ha dicho, fue Acamapichtli ( puñado de cañas ) quien reinó de 1375 a 1396. Dicho gobernante no se pidió a los Tapanecas de Azcapotzalco y en represalia se imponen pesados tributos como sanción a su osadía. A pesar de lo anterior, Tenochtitlan adquiere categoría de reino y autonomía política.

El Tlatoani era el representante de la divinidad en la tierra y de aquella recibía todo el poder que se materializaba en un carcaj de flechas doradas y un arco, símbolos de la justicia que había de guardar, los cuales se colocaban a su derecha.

Sus funciones principales eran entablar la guerra, proteger al pueblo, administrar justicia ( función que delegaba en sus jueces ), dictar leyes, condenar a muerte a quien no respetaba la Ley vgt. el esposo que mataba a su esposa adúltera porque el único que podía condenar a muerte era el monarca, y cuidar de la agricultura.

Su poder no se sometía a la normatividad consuetudinaria - pero la respetaba - y apenas estaba limitado por el Consejo de Ancianos y los Sacerdotes.

El ejercicio del poder inició con Acamapichtli, quien es reemplazado a su muerte por su hijo Huitzilihuitl ( pluma de colibrí ) que gobernó de 1404 a 1416. Durante su reinado logró la reducción de los tributos impuestos por Azcapotzalco mediante su matrimonio con Ayauhcihuatl, hija de Tezozomoc, gobernante de este reyno.

Logró introducir el uso del algodón y de canoas para comerciar y según el Códice Florentino conquistó Culhuacan.

Lo sucede en el trono su hijo Chimalpopoca ( escudo humeante ), el cual gobernó de 1416 a 1428, quien logra cierta autonomía para Tenochtitlan. Muere asesinado por órdenes de Itzcoatl, futuro Tlatoani mexicana.

Posteriormente es electo Tlatoani Itzcoatl ( serpiente color obsidiana )\*, reinó de 1428 a 1440, fue hijo de Acamapichtli y cuñado de Netzahualcoyotl.

Con el apoyo de los pipiltin y del genio político de Tlaccacael proponen a Azcapotzalco, paz sin sujeción o guerra.

La respuesta por parte de los tepanecas fue la guerra.

En Tenochtitlan, recae la responsabilidad de organizar y dirigir las batallas en los pipiltin, porque se habían comprometido con el pueblo por el " pacto de Itzcoatl " del que ya hemos hecho referencia. Consideramos que este pacto fue producto de la pugna interna por el poder en la ciudad del sol con otro grupo de principales, en donde desde luego si fallaban serian sacrificados en caso de ser vencidos, pero si ganaban la gente servirian a los pipiltin y a su descendencia, lo que así fue ratificado al momento de la victoria.

Con la derrota de Azcapotzalco y ante el peligro que éstos aún representaban, se celebra en 1431 la alianza de Tenochtitlan y Acolhuacan con Tlacopan, con lo que desde el punto de vista de integración política-territorial surge el imperio Azteca.

En ejercicio de su poder soberano Izcoatl mandó a reescribir la historia, colocó a Huitzilopochtli como pilar de la religión, creó un Consejo de Cuatro Electores, distinguió a los que participaron en la guerra y sobresalían de aquellos que no lo hacían, creó títulos de nobleza y repartió tierras. Todo lo anterior fue a sugerencia de Tlaccacael, a quien se le ha considerado como uno de

\* Los nombres de los anteriores gobernantes son de línea solar y el de Izcoatl es un símbolo místico de la noche.

los más grandes consejeros de la historia.

A la muerte de Izcoatl se transmite el poder a Moctezuma Ilhuicamina ( el que flecha el cielo ), reinó de 1440 a 1469. Este gobernante amplió la influencia de la monarquía y por consejo de Tlaccateotl se crearon nueve ritos religiosos con la finalidad de sujetar al pueblo por el mágico encanto de los misterios. Tuvo tanto éxito la continuación de la reforma iniciada con Izcoatl, que logró imponerse el dogma religioso e histórico entre la gente, a la vez que los jóvenes eran adiestrados bajo la mística de Huitzilopochtli y la educación se impartía por el Tlatocayotl.

A la muerte de Moctezuma Ilhuicamina ocupa el poder Axayacatl ( mosco acuático ), sobrino de aquel. Gobernó de 1469 a 1481, conquistó a Tlatelolco imponiendo un gobernador militar ( cuauhtlatoani ) e inició la expansión del imperio hasta el Itzmo de Tehuantepec.

Le sucede en el trono su hermano Tizoc, pacifista y religioso, reinó de 1481 a 1486 y muere envenenado.

Se designa Tlatlatoani a Ahuizotl ( perro de agua ), gobernó de 1486 a 1503, destacándose como gran conquistador, incrementando los límites del imperio ( casi los mismos al momento de la caída de Tenochtitlan ), impulsó el comercio organizando a los pochtecas y terminó la edificación del Templo Mayor.

Al morir Ahuizotl ocupó la estera su sobrino Moctezuma Xocoyotzin ( el más joven ), comienza su reinado en 1503 y finaliza en 1520. Su misión fue frenar el creciente poder de la



clase guerrera y reorganizó la administración colocando gente joven e hijos de pipiltin en los puestos del gobierno, destituyendo a todos los anteriores funcionarios entre los que se cuentan muchos macehualtin favorecidos por el anterior gobernante, estabilizándose así el poder. Fue obligado a ceder el imperio.

Le suceden en el ejercicio del poder Cuitlahuac ( alga acuática desecada ), hijo de Axayacatl y hermano de Moctezuma II, reinó ochenta días en el año de 1520 y luchó tenazmente contra los españoles para expulsarlos. Muere de viruela y así Cuauhtemoc ( Águila que cae ), hijo de Ahuizotl, inicia a los diecinueve años de edad la heroica defensa de Tenochtitlan. Muere asesinado por Cortés el 28 de febrero de 1525 en Izancanac al lado de Coanacoch y Tettlepanquetzal, señores de Texcoco y Tlacopan.

### 1.3.- ORGANIZACION ECONOMICA.

Para caracterizar la forma de organización política de los pueblos de México antiguo, distintos estudiosos de la Antropología, la Ethnohistoria y la Arqueología, han utilizado diversos términos que intentan definir dichas estructuras organizativas.

Así pues, las unidades políticas que existieron en el Altiplano Central en los siglos XII al XV, suelen designarse con el término de " Señorío ", derivado del feudalismo español que fue utilizado ampliamente por los cronistas de los siglos XVI; de igual forma se le ha dado el nombre de " ciudad-estado ", que es otra categoría

tomada de la historia europea, sobre todo de la antigüedad clásica griega.

Entre los indígenas existía un concepto nahuatl que definía a estos señoríos y es el de Tlatocayotl. Cada unidad política comprendía una zona central urbana que incluía los edificios públicos, tales como Palacios de Gobierno y templos Ceremoniales, rodeados por un cinturón habitacional en donde residían los gobernantes con sus servidores, artesanos y comerciantes, que se sustentaban de los productos agrícolas traídos desde fuera. Así mismo, en virtud de que dichas unidades políticas se basaban en una economía agrícola, incluía una población campesina asentada en zonas rurales de la periferia; para muchos autores, las unidades político-territoriales básicas durante la época prehispánica fueron los señoríos, aunque es inegable la existencia de un organismo político de mayor amplitud que integrara política y territorialmente a los señoríos del centro de México: El Imperio Azteca. Es preciso indicar, sin embargo, que éste nunca llegó a aplicar una administración uniforme ni centralizada en todas las regiones de su jurisdicción.

En realidad, el imperio Azteca fue una alianza de tres grandes señoríos: Tenochtitlan, Texcoco y Tlacopan. Cada uno de estos tres señoríos integrantes del imperio estaban encabezados por un Hueytlatoani, soberano de la ciudad capital de su reino, el cual, también comprendía otras ciudades sujetas.

La Triple Alianza tenía funciones limitadas y bien definidas.

Fundamentalmente era una coalición para hacer la guerra y cobrar tributo de los lugares conquistados. Cada uno de los señoríos del imperio podía hacer sus conquistas y tener sus tributarios, pero había también pueblos sojuzgados por la alianza en su conjunto.

El tributo, elemento esencial de la economía se acumulaba en los almacenes reales y con él se atendían las necesidades de los funcionarios y trabajadores de palacio.

De igual manera, dentro de la economía mesoamericana jugaban un papel preponderante en la producción, los servicios personales de los macehuales que trabajan la tierra.

Puede decirse que la economía del Imperio Azteca era una economía política en el sentido estricto del término, porque el cuerpo político organizaba directamente los rasgos fundamentales de la economía y el gobierno controlaba los recursos estratégicos: La tierra, el agua y el trabajo, además de reglamentar y participar de modo inmediato en el proceso de producción y de decidir las líneas generales de la distribución de la riqueza que beneficiaba de manera global únicamente al estamento dominante.

Si utilizamos conceptos modernos, puede afirmarse que el sector público predominaba con mucho sobre el sector privado, entendiéndose por este último a las familias de campesinos que cultivaban la tierra, adjudicadas por las autoridades políticas, y otras familias que confeccionaban algunas artesanías ya fuera para consumo propio o para intercambiarlos en el mercado o como la hilandera que se alquilaba para esta labor, entre otros.

La importancia secundaria de la producción privada, tanto de campesinos como de artesanos radicó en el hecho de que parte de sus productos debían de proveerse a los grupos dominantes.

Se puede pensar que en el caso de la economía privada un grupo representativo puede ser el del gremio de los pochtecas o comerciantes profesionales quienes tuvieron una organización corporativa propia. Sin embargo, sus actividades económicas estaban íntimamente vinculadas a las necesidades del gobierno, ya que un pochteca que iba en expediciones comerciales a larga distancia, podía actuar como embajador o agente comercial del Tlatoani o en su defecto, como espía.

Un mercader, además, veía mermadas sus posibilidades de acumular riquezas, ya que si quería lograr un mejor sitio en la escala social, debía de invertir parte de sus ganancias en el patrocinio de ceremonias religiosas y diversos convites. Cuando esto no era suficiente, se dice que si Moctezuma observaba que un pochteca se conducía con demasiada soberbia, lo incriminaba con algún delito que mereciera la pena capital y le confiscaba todos sus bienes.

### 1.3.1.- DISTRIBUCION Y TENENCIA DE LA TIERRA.

Los mexica tomaron posesión de su tierra prometida bajo un concepto religioso: Huitzilopochtli, por conducto de sus sacerdotes, asignó la tierra que les tenía destinada y los viejos vieron " dentro del tular, dentro del carrizal " un sauce blanco,

la rana y el pez blancos, etc. Pero el numen habló - a la noche siguiente - al sacerdote Cuauhcoatl ( Serpiente-Aguila ), señalándole que fueran a ver el tenochtili en el cual se posaba un águila devorando a una serpiente "... pues ahí estará nuestro poblado, México-Tenochtitlan el lugar en que grita el águila, se despliega y come, el lugar en que nada el pez, el lugar en que es desgarrada la serpiente, México-Tenochtitlan y acaecerán muchas cosas. " (42)

Azcapotzalco, señorío poderoso, el cual dominaba la región, les impuso tributo a manera de arrendamiento con los productos del mismo territorio, por dispensarles la posesión de la tierra, más no la propiedad, situación que prevaleció hasta la caída de este poderoso Tlatocayotl.

Otra forma de entrar en posesión de la tierra, fue por sumisión a un dios más poderoso: al momento de entregarles la tierra, se les daba una figura pequeña de la divinidad original con el objeto de que se le rindiera culto.

El medio para poseer la tierra fue el calpulli, " pero la apropiación era indirecta y había un vocero divino, extraño y fuerte, con amplias facultades jurisdiccionales en caso de conflicto de límites". ( 43 )

De lo anterior, se desprende que un razgo del calpulli es ser una " Entidad administrativa con dignatarios propios, dedicados principalmente al registro y distribución de las tierras y a la

-----  
(42) Soustelle, Jacques. La Vida Cotidiana de los Aztecas en Visperas de la Conquista. Séptima reimpresión. Fondo de Cultura Económico. México. 1984. p. 21

(43) LOPEZ AUSTIN, Alfredo. "Organización Política en el Altiplano Central de México durante el Posclásico." en: Mesoamérica y el Centro de México. Primera reimpresión. INAH México. 1989. p.209.

supervisión de obras comunales ". ( 44 )

Por otra parte, un segundo concepto para poseer tierras de manera legitima consistió en la guerra, porque la forma de apropiarse del territorio comunal " en suma resultaba una de las condiciones previas mas importantes de la extensión del grupo como propietario del suelo ". ( 45 ).

A las tierras obtenidas por conquista se les denominaba Yaotimalli cuyo "... territorio arrancado a los vencidos, era destinado por el señor vencedor a la satisfacción de los gastos estatales y a la recompensa de los distinguidos " . (46). Respecto del tema de la guerra, se hablará mas adelante.

En este orden de ideas, la apropiación de la tierra trae como consecuencia una diferenciación en el grupo, es decir, entre el estrato dominante y el estrato dominado, y dicha apropiación es producto de la conquista mediante la violencia y el despojo.

Manuel M. Moreno cita a Mariano H. Cornejo para explicar el proceso de apropiación territorial en los siguientes términos:

" En un principio la adquisición de tierras conquistadas aparece limitada a la clase privilegiada, que se apodera del terreno cultivable, lo mismo que de los bosques y pastos. ' Sin embargo las partes menos importantes son desdeñadas y vienen a ser propiedad del grupo entero. Algunas veces se reparten únicamente los productos de la tierra cultivada en común; otras veces la tierra misma' . Poco a poco la distribución de los productos se transforma en división del terreno por familias; pero estas no

(44) Castillo Farreras, Victor M. Estructura Económica de la Sociedad Mexicana. UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas. (Serie de cultura Nahuatl, Monografías, 13) México. 1972. p. 73.

(45) LOPEZ AUSTIN, Alfredo. Op. Cit. p. 209.

(46) LOPEZ AUSTIN, Alfredo. Op. Cit. p. 209.

reciben sino en usufructo, y la propiedad queda reservada al pueblo o más bien al jefe despótico o a la familia gobernante, porque a causa de la dificultad de concebir la colectividad bajo su forma abstracta los derechos comunes se acumulan desde la más alta antigüedad en la persona de los ancestros, de los dioses o de los jefes." (47)

En lo que respecta a la posesión de la tierra, a la llegada de los mexica al islote, tierra y agua caían dentro de la propiedad de los tepanecas de Azcapotzalco por lo que la tierra recibía el nombre de tepanecatlialli por ser propiedad de los tepanecas conjuntamente. A la caída de este señorío, se rompió la dependencia de los mexicanos y pudieron demarcar su nuevo territorio al que se le llamó Mexicatlialli, el cual, comprendía no solamente la tierra y el agua de la isla sino también los lugares poseídos de alguna forma por parte de los de Tenochtitlan. Tal demarcación tuvo lugar hacia el año de 1435.

Los diferentes tipos de tierra para las labores agrícolas fueron:

" Atoctli. Su nombre viene de ati, agua y totoca, ir de prisa; quiere decir que corrió el agua. Es tierra amarilla, menuda y húmeda, blanda, molida desmenuzada, buena, suave, Es creadora de cosas, es ejemplo, modelo buena.

" Cuauhtlialli. Su nombre sale de cuáhuítli, árbol y tlialli, tierra; esto es; de árboles podridos u hojarasca, astillas o tierra áspera. Es arbolada, es oscura o quizás amarilla; es

(47) Moreno, Manuel M. Op. Cit. p. 25.

fructífera.

" Tlalcoztli. Hace referencia a tlalli, tierra, y cóztic, amarillo, por razón de su apariencia amarilla. Es buena, hermosa, hacedora de cosas, fértil, ejemplo.

" Tlalhuitectli. Esto es, tierra arada, compuesta, relabrada.

" Tlalahuiac. Esto es, toda la que es tierra buena, la que se aderezaba, la que se ablandaba: ' tengo cuidado con ella, la abono, la hago fragante, sabrosa.'

" Atlalli. Se refiere su nombre a atl, agua, y tlalli, tierra; esto es, tierra regada, mojada, que se humedece, que es húmeda, rociada, regada, mojada, lodosa; es buena, útil, cara, bondadosa, es un dechado, formadora de cosas, de cosas carnosas. Es propia para sembrar frijol, en ella es recolectado, era cosechado; es lugar de comida: ' yo compongo la atlalli, hago la milpa en ella, la arreglo, de ella como'.

" Tepetlalli. Esto es, el cuerpo del cerro, en lo alto, en la cuesta; su nombre es también ximilli, sementera rosada. Es seca, de barro duro, tierra ceniza, arenosa, como cualquier otra. Es propia para sembrar en tiempos de aguas: maíz, bledo, frijol; nacen las tunas, los nopales, los magueyes, los árboles de capulín; tiene zacatales, magueyales; se extienden los magueyales, los zacatales, los bosques; son tupidos los zacatales y los bosques; tiene nopaleras, se extienden las nopaleras.

" Tetlalli. Es tierra que está en los cerros. Es pedregosa, con pedruscos, con terrones; muy llena de piedras y pedruscos; es



áspera, seca, agostada. Es productora de cosas, allí nace el maíz duro; es agostada, seca, dura. Irrigada produce cosas.

" Tlalzolli. Cuando se dixer tialzolli ' tierra vieja' , es que no es tierra buena, por razón de que allí nada se hace bien, es lugar en donde nada se engendra, que no sirve para nada, que es inútil de un lado al otro; sin provecho, arruinada, tierra vieja, envejecida. " (48).

A continuación, pasamos a referirnos a los diferentes tipos de posesión de la tierra, tanto del calpulli como de la ciudad:

a).- Tierras del calpulli.

Estas tierras son propiedad de tipo comunal, la que devenía por un " derecho divino de posesión o por la intervención de un tlatoani dispensador " (49) y, en todo caso, el calpulli era el propietario.

Calpullalli.- ( Género ) Son las tierras pertenecientes, en forma comunal, a los miembros de un mismo calpulli.

Sus nombres particulares, dentro de la clasificación de las tierras ( Especie ) son: chinancalli, tierras vacantes, tierras para los gastos del calpulli, tierras para pago general al señorío, teccalli o tierras para el sostenimiento de jueces y tierras para pago de tributo a algún señorío conquistador.

Chinancalli.- Su significado es " casa cercada ". Parcela familiar entregada en usufructo a los miembros del calpulli, quienes tenían la obligación de trabajarlas y si dejaban de hacerlo por más de dos años la perdían, no podían vivir en otro

(48) Castillo Farreras, Victor M. Op. Cit. pp.75 y 76.

(49) LOPEZ AUSTIN, Alfredo. Op. Cit. p. 217.

calpulli y tenían la restricción de no poderla enajenar.

Si los chinancalleque o poseedores de parcelas cumplían las anteriores restricciones, ellos y su descendencia, usufructuaban de por vida sus parcelas.

Los productos cosechados de estas tierras servían para la manutención de sus poseedores

Las tierras vacantes se arrendaban mediante la millanehuiliztli (acción de arrendar una heredad) a otros agricultores, con la condición de que lo cosechado fuera destinado a cubrir sus necesidades. De igual forma, podían ser entregadas a un nuevo calpule para que la trabajara.

Las tierras para los gastos del calpulli, como su nombre lo indica, servían para sostener los gastos del calpulli vgt. como la manutención del Teachcauh por las comidas que daba a los ancianos -durante las juntas- varias veces al año.

La dirección de la producción podía estar a cargo, según el caso, del Tequitlatoque o funcionario al que se le encomendaban la conducción y distribución de las obras de carácter comunal para el pago del tequitl o tributo; de los maestros y estudiantes, de los campesinos y de los momilcohuanime, arrendatarios de la tierra, en donde el título del derecho u obligaciones para el cultivo consistieron en la contribución por parte de los miembros al sostenimiento del calpulli; lo que pertenecía a la escuela y la obligación del arrendador de trabajar su parcela, respectivamente.

Las tierras para pago general al señorío del tributo se hacía de lo cosechado e intervenían los Tequitlatoque recaudando el tequitl del calpulli y los calpuleque tributarios en el pago del mismo.

Las tierras del Teccalli (casa en la que vivía el representante del señorío o tecuhtli adscrito al calpulli), se destinaban a la manutención del citado representante y de los jueces, quienes recibían sus suministros por la función que ejercían y para evitar distraerlos en la forma de mantenerse, evitando con esto, la corrupción en la impartición de la justicia del Tlatoani.

Le correspondió a los Teccaleque intervenir en la producción de estas tierras, con la obligación de tributar al Tecuhtli y no al Tlatoani. Su título de derecho devenía precisamente del pago de su tequitl.

En los casos de guerra, en el pueblo vencido había tierras para dar su excedente al señorío vencedor y para mantener a sus representantes.

De igual forma intervenían en la producción el Tequitlatoque y el calpulleque y la obligación de cultivarlas por parte de los macehuales era precisamente para cumplir la obligación impuesta con la derrota.

#### **b) Tierras de la ciudad.**

Las tierras del Tlatocayotl se dividen en las reservadas al sustento del Tlatoani, gastos gubernamentales, gastos de aseo y mantenimiento del Tecpan o palacio real, para el culto religioso y

la guerra.

Es necesario señalar la importancia del estudio de la tenencia de la tierra en la sociedad azteca, para comprender el sistema económico mexicana, el cual, se organizaba en función a la economía doméstica del Tecpan o Palacio del Tlatoani, pues ahí, se congregaba toda la nobleza, funcionarios, trabajadores, artesanos y las mujeres del Tlatoani, quienes recibían su sustento de los almacenes reales en que se depositaban los tributos y al respecto, Pedro Carrasco nos expresa:

" La economía doméstica de éste ( del palacio ) abarcaba en cierta medida la economía del reino. El organizar la hacienda pública a base de la economía doméstica del soberano es un rasgo de las sociedades estratificadas arcaicas, como lo es también el predominio de transacciones económicas en trabajo y especie, dada la falta del uso general del dinero ". ( 50 ).

Aunado a lo anterior, de la distribución de la tierra se conoce la fuente del ingreso de la nobleza y la estructura económica de la población, es decir, su situación frente a los medios de producción y sus derechos sobre estos, por lo que se puede sintetizar en los siguientes conceptos:

- Tributados o miembros del estrato dominante, con ciertas atribuciones económicas según su función, que si bien fue inferior en número, acaparaba la mayor parte de la producción y;

- Tributarios, conformado por el grueso de la población con la obligación de pagar su Tequitl o tributo, ya fuera en especie (los

(50) CARRASCO, Pedro. Op. Cit. p. 221.

macehuales con productos agrícolas, los artesanos con efectos de su oficio, entre otras ), y en trabajo ( en la construcción de templos, diques, avenidas, servicios personales a los señores, etc. ).

La tierra de la ciudad recibe el nombre de Altepetlalli o tierras del poblado cuya propiedad eran de tipo comunal de la población.

En la especie distinguimos: Las Teopantlalli, las Tlatocalli o Tlatocamilli, las Tecpantlalli, las tierras para el mantenimiento de los jueces o Tecuhtlatoque, las Milchimali y Cacalomilli y finalmente las Yaotlalli, de la que ya hemos hecho referencia.

Estas tierras son de propiedad del Tlatocayotl y el fundamento de la legitimidad de la propiedad es un " derecho divino o cesión a un nuevo tronco gobernante o yaotlalli. " ( 51 ).

A continuación, se enumeran las diversas modalidades de la tenencia de la tierra en la ciudad o dicho en otros términos del Tlatocayotl:

Tlatocalli, Tlatocamilli o sementeras del palacio de gobierno y son sinónimas de las Itonal in Tlacatl o tierras de destino del señor.

La administración de estas tierras se basó en la millenehuiliztli " es decir que se arrendaban para sufragar los gastos en palacio, los que incluían entre otros, el dar de comer a todos los pasajeros y los pobres y demás de los principales." (52)

Se arrendaban al momilcohuani o " campesino que adquiere la

(51) LOPEZ AUSTIN, Alfredo. Op. Cit. p. 217.

(52) Castillo Farreras, Victor M. Op. Cit. p. 78.

tierra por arrendamiento " (53). A pesar de que estaban asignadas al Tlatoani, este tenía la prohibición de disponer de ellas, con la salvedad de que pagara el arrendamiento.

En la supervisión de la producción, así como en la recolección del Tequitl, consistente en lo cosechado en estas tierras, intervino el Tequitlato nombrado por la autoridad regional o provincial sin dejar de incluir a los Tequitque o tributarios que podían ser macehualtin quienes usufructuaban las tierra pero sin cederla.

Tecpantlalli o tierras de palacio, cuya producción se destinaba al sostenimiento de los servidores del palacio llamados Tecpanpouhque, "campesinos que arrendaban tierras estatales a cambio de encargarse de las labores de mantenimiento y aseo del palacio estatal y de la entrega de pequeños obsequios al Tlatoani. " ( 54 ) y no pagaban Tequitl, porque su tributo consistió, precisamente, en el cultivo de esas tierras, pero fueron " personas prominentes en la administración del Estado, que las recibían como remuneración de sus cargos, y en los que debemos incluir las tierras que se daban a los Jueces. " ( 55 ).

En la dirección de la producción intervinieron los Tecpanpouhque, bajo el derecho de arrendamiento de donde se desprende que usufructuaban la tierra y se lo sucedían de padres a hijos, condicionado a que, estos últimos continuaran como Tecpanpouhque y siempre con la prohibición expresa de enajenarla por ningún motivo.

(53) LOPEZ AUSTIN, Alfredo. Op. Cit. p. 229.

(54) LOPEZ AUSTIN, Alfredo. Op. Cit. p. 229.

(55) Rojas, José Luis de. Op. Cit. p. 109.

Si un servidor del palacio moría sin descendencia o emigraba a otro lugar, el Tlatoani ordenaba a los de la parcialidad, pusieran a otro servidor necesitado de tierra y casa en lugar del anterior.

Teopantlalli o Tleotlalli. Tierras del templo. "tierras estatales destinadas al sostenimiento del culto estatal." (56), del cuerpo sacerdotal y para las celebraciones religiosas, así como a la conservación de los templos. Cabe mencionar que los templos "de los barrios eran sostenidos por éstos." ( 57 ).

En la dirección de la producción intervinieron los sacerdotes estatales y de los calpulli - según el caso - y los mayeque tributando con trabajo y en especie.

Para el caso de las Cotlalli, destinadas a este fin, intervinieron los sacerdotes y mayeques del Tlatocayotl vencido. Los excedentes de producción de las tierras conquistadas no se aplicaban a los gastos del culto local, sino al pago de tributo al Tlatocayotl vencedor, quien lo asignaba a su cuerpo sacerdotal estatal.

El usufructo de las tierras lo disfrutaban, los campesinos sometidos que perdieron sus tierras y podían cederlo a la esposa o hijo, que podían ser dueños del producto - no del excedente -, derecho que devenía de su esfuerzo personal.

Milchimalli " ( " Escudo de Sementera " ) tierras estatales destinadas a los gastos militares " ( 58 ) " ubicadas dentro del calpulli, eran trabajadas por los llamados Cacalomilpan, y

(56) LOPEZ AUSTIN, Alfredo. Op. Cit. p. 230.

(57) Rojas, José Luis de. Op. Cit. p. 108.

(58) LOPEZ AUSTIN, Alfredo. Op. Cit. p. 229.

producían el maíz que sería destinado a elaborar pinole "; ( 59 ) y los Cacalomilli " ( 'Sementera para el grano de maíz tostado' ). Tierras destinadas a la producción de vituallas para el ejército ", (60 ) las que posiblemente eran parte del calpulli y " producían el maíz destinado a elaborar cacalas ( totopos o tortilla ), alimento que se mantiene fresco durante varios días. " ( 61 )

En la dirección de la producción intervinieron los Tequitlatoque del Tlatoani y del calpulli, así como los Tequitque o tributarios en todo momento de la producción por la obligación, de éstos últimos, al pago de su Tequitl, por conducto de su unidad tributaria, al Tlatocayotl.

En lo que respecta a la primera forma de tenencia de la tierra, - Tlatacotlalli - el Tlatoani " disponía en muchos de una extensión de tierra que podía utilizar para diversos propósitos; pero no se trataba de propiedad privada del rey " ( 62 ), porque la utilizaba para darlas en premio a los distinguidos en la guerra, para mantener a funcionarios gubernamentales y para el sostenimiento de los pipiltin o nobles, lo cual significaba que, esta forma de tenencia de la tierra, así como las Teopantlalli, Milchimalli, Tecpantlalli, etc., dependían del Tlatoani " - no como individuo, sino como suprema autoridad estatal - o al servicio de alguna institución pública ". ( 63 )

-----  
(59) BARTRA, Roger. Tributo y Tenencia de la Tierra en la Sociedad Azteca" en: "EL Modo de Producción Asiático. Problemas de la Historia de los Países Coloniales". Ediciones ERA. México. 1969. p 226

(60) LOPEZ AUSTIN, Alfredo. Op. Cit. p. 228.

(61) BARTRA, Roger. Op. Cit. p. 226.

(62) BARTRA, Roger. Op. Cit. p. 227.

(63) BARTRA, Roger. Op. Cit. p. 226.



Ha sido discutido por diversos autores la existencia de la propiedad privada en la sociedad azteca.

El punto de discusión recae en la forma de tenencia de la tierra denominada Pillalli o tierra de nobles.

Las tierras que - equivocadamente - han sido calificadas como de propiedad privada son, las genéricamente llamadas pillalli o tierras de nobles.

De manera específica, se les llamó pillalli y tecpillalli; éstas tierras fueron dos formas diferentes de tenencia de la tierra:

" según Ixtlixóchitl las pillalli pertenecían a los nobles y a los descendientes de los reyes mientras que las llamadas tecpillalli formaban el patrimonio de los antiguos señores y eran dadas también a quienes habían rendido servicios. " ( 64 )

El origen de estas tierras fue el territorio arrancado a Azcapotzalco por Tenochtitlan por su victoria, es decir, " procedían de los repartos hechos tras la conquista. De esta forma la nobleza mexicana se creó prácticamente al mismo tiempo que sus bienes patrimoniales. " ( 65 )

Por lo anterior, se considera a las yaotlalli como el fundamento de la legítima propiedad de las tierras, de las cuales desposeyerón a los tepanecas.

Por lo demás, se opina que la nobleza mexicana nació de la descendencia de Acanapichtli, por ser éste de noble linaje, de la casa de Culhuacan, lo correcto es considerar, como punto de partida

-----  
(64) BARTRA, Roger. Op Cit. p. 228

(65) ROJAS, Jose Luis de. Op Cit. pp. 99 y 100.

del auge económico de los pipiltin mexicana, la apropiación de las tierras conquistadas, así como el tributo por parte del Tlatocayotl tenochca, porque la tierra con los macehuales era fuente de riqueza, y la caída del Tlatocayotl tepaneca, marcó la pauta para las grandes conquistas imperiales para Tenochtitlan. Así, la independencia de Tenochtitlan " no sólo determinó la estructura social interna con el famoso pacto de Tlacaélel, sino que forjó la estructura externa creando el sistema de posesión que perduró hasta la llegada de los españoles." ( 66 )

Francisco Javier Clavijero anotó al respecto:

" A Moctezuma y a los demás que se habían señalado en la guerra, asignó el rey en propiedad parte de las tierras conquistadas, y otra destinó a los sacerdotes para su manutención." ( 67 )

Alfredo Chavero apunta por su parte:

" ... mandó el rey que les repartieran las tierras conquistadas. Señaláronlas primero a la corona real, y dice la crónica que a Motecuhzoma, por haber sido quien más se distinguió en la guerra, le tocaron diez suertes en Azcapotzalco. Diéronles dos suertes a los demás jefes, y una a cada barrio para el culto del templo, las cuales de nombre calpullí, barrio, tomaron el de calpullalli."(68)

En todo caso, son tierras de nobles pertenecientes al Tlatocayotl, así como las tierras de los tetecuhitn denominadas tecutlalli, la de los pipiltin pillalli o tecpillall, según el caso, a las que con frecuencia se les llamó, " Tierras de Señorío".

-----  
(66) Rojas, José Luis de. Op Cit p 105.

(67) Clavijero, Francisco Javier. Op Cit. p. 99 y 100.

(68) Chavero, Alfredo. Op Cit. p. 543.

A continuación, pasamos a referirnos a las tierras: a) pillalli y b) tecpillalli:

a) Pillalli o tierras de nobles. Son aquellas que pertenecieron a la nobleza hereditaria, es decir, a los pipiltin y a piltin descendientes de Tlatoani por ser " propio de la antigua nobleza transmitir a su descendencia los derechos a estas tierras. " ( 69 )

Los pipiltin fueron miembros de algún Teccalli, el cual, les proporcionaba la tierra y gente que las cultivara para su sustento, y éstos, a su vez, tuvieron la obligación de servir en la cosa pública como en la guerra, por lo que:

" ... se pueden considerar como una remuneración base que implica la obligación general de servir en la cosa pública, y las tierras adscritas a un puesto político determinado. " ( 70 )

Las tierras pillalli se cultivaron por mayeques, quienes estuvieron ligados a la tierra independientemente del poseedor y su probable origen descansa en la forma de propiedad, " eran descendientes de los pueblos que fueron conquistados y cuyas tierras se repartieron entre los vencedores. " ( 71 ) o gentes que se desplazaron de lugares en donde la tierra cultivable escaseaba.

Al momento de la asignación de la tierra, podría suponerse, se asignaban mayeques, lo cual no siempre era así, y los beneficiados buscaban renteros procedentes de otros poblados: " ... recogían los señores y principales, a los que venían de otros pueblos y

-----  
(69) Castillo Farreras, Victor M. Op Cit p.78.

(79) CARRASCO, Pedro. " La Economía del México Prehispánico." en: Economía Política e Ideología en México Prehispánico. Nueva Imagen. Cuarta edición. México. 1985. p. 26

(71) BARTRA, Roger. Op Cit. p 229

provincias huyendo... y éstos eran los tributarios de los señores principales. " ( 72 )

Las pillalli se podían enajenar y heredar conjuntamente con la población mayeque ahí asentada.

El usufructo de estas tierras lo gozaron los campesinos del Tlatocayotl vencido, quienes perdieron las tierras. El derecho de usufructo lo transmitían a su esposa o hijo.

b) Tecpillalli o tierra de noble gobernante. Son aquellas " cedidas por el Tlatoani a un Tecuhtli, no se heredaban en principio y no podían usar mayeques ", (73) se otorgaron a individuos no nobles, quienes destacaron en la guerra por su valor y hazañas, hechos que reconoció el Tlatoani y los encumbró, a la vez de proporcionarles tierras para su sustento:

Todos los pipiltin, incluso los recién ennoblecidos, vivían la mayor parte del año en el Tecpan del Tlatoani Supremo y mantenían sus Teccalli con lo producido en sus dominios y esto resultaba ser " la cesión a un individuo del derecho a cobrar tributos que toda la comunidad debe pagar al Estado. " ( 74 )

Se considera que la porción de tierras asignadas, formaron parte de las Tlatocatlalli.

A diferencia de las pillalli, las tecpillalli, las trabajaron los teccaleque, quienes trabajaban para sí y para cubrir los tributos del Tecuhtli.

La asignación de las tecpillalli, con posterioridad, se amplió a los pochtecas, artesanos y oficiales, pero, en todo caso,

(72) BARTRA, Roger. Op Cit. p. 107.

(73) BARTRA, Roger. Op Cit. p. 228

(74) BARTRA, Roger. Op Cit.

sujetas a no poderlas enajenar, a no tener mayequés, y a no transmitir las por herencia, salvo en casos especiales - con la autorización del Tlatoani desde la asignación - se pudieron heredar como primogenituras sin particiones: " podían constituirse como tierras de primogenitura en virtud del título conferido y en este caso particular eran inalienables. " ( 75 )

Los hijos de los Tetecuhztin, eran preferidos para suceder en el cargo a sus padres y adquirían los derechos de nobleza, incluyendo las tierras, aunque esto último no fuera de manera automática.

El derecho a estas tierras sólo se vendía a nobles, pero nunca a macehuales. La violación a esta prohibición, traía como consecuencia que se revirtiera la posesión al Estado, por conducto del Tlatoani, para aplicarlas a cualquier recién encumbrado, asegurándose así, el carácter estatal de estas tierras.

El hecho de la asignación de tierras a nobles con motivo de conquistas, así como a los recién ennoblecidos, implica la cesión del derecho a cobrar el tributo, en una mayor cantidad al pagado por los macehuales del calpulli, por incluir el aumento por renta indiferenciada del tequitl, que pasaba al noble beneficiado.

Al repartirse las tierras conquistadas, los mexicas hicieron suyo el derecho a la renta producida por la tierra, al tributo más no a la propiedad ni al usufructo de la misma.

Por lo anterior, resulta existente la propiedad privada en la

-----  
(75) Kohler, Josef. Op Cit. p.50

sociedad mexicana por recaer en el calpulli y en el Tlatocayotl, pero nunca en los individuos como sujetos de un derecho.

Las pillalli, tradicionalmente se habían considerado como de propiedad privada, pero es necesario apuntar lo siguiente:

1) Son cedidas por el Tlatocayotl a quienes las merecieran, por conducto del Tlatoani, en su calidad de más alto dignatario.

2) Comprende ciertas limitaciones a la propiedad, como enajenarlas cuando se asignaban como tierras de primogenitura.

3) El Tlatocayotl, en todo momento pudo ejercitar sus derechos sobre estas tierras, mediante medidas administrativas, al darlas en premio a los vasallos valientes, o al reasignarlas cuando un noble fallecía sin descendencia, entre otras.

4) El producto de la tierra fue una remuneración a pipiltin y Tetcuhtin, por sus servicios en el gobierno y en la guerra.

5) Se evitaba una erogación directa e inmediata, por parte del Tlatocayotl, de productos para el sostenimiento de los funcionarios y gentes del Teccalli.

En definitiva, la naturaleza jurídica de estas tierras fue de propiedad estatal, en las cuales, se concedían ciertos privilegios tales como enajenarlas, heredarlas e incluso jugarlas con otros nobles o comerciantes, porque los beneficiados del tequitl eran miembros del estrato dominante, e hipotéticamente, en atención a que, un antiguo miembro del linaje las recibió por sus méritos en la guerra, de donde se derivaron tales privilegios.

### 1.3.2 Producción Agraria y Artesanal.

La tierra fue el medio de producción más importante en el México prehispánico, por tratarse de civilizaciones agrícolas.

Los mexica conocieron diversos tipos de tierra como las de aluvión, atoctli, de mantillo como la cuauhtlalli, las eriales como la tetlalli y de barbecho, como la tlaizolli de las que ya se ha hecho referencia. ( supra 59, 60 y 61 )

Dicha clasificación no sólo obedeció al uso práctico en la agricultura, sino a conocimientos botánicos al asociar las plantas con los suelos específicos.

Los mexica desconocían los animales de labranza, esto es, no tenían arados ni carretas. Para cultivar la tierra empleaban un palo de mango largo que finalizaba en una especie de cuña para usarse como pala y asadón.

Los avances más notables en la agricultura se basaron en el trabajo calificado como intensivo de los cultivos, principalmente en los de riego y chinampas.

En el siglo XVI la agricultura intensiva abarcó casi la totalidad del valle, " No solo se aprovechaban los recursos lacustres de manantiales, rios y arroyos, sino tambien se generaron otras técnicas muy eficientes como la captura y retención de aguas de lluvia para riego." ( 76 ) Los sistemas de agricultura intensiva controlaron un medio en que las precipitaciones pluviales eran irregulares y una geografía

-----  
(76) Ciencia y Desarrollo. " La Ciencia y la Tecnología en el México Antiguo." Sugiura Yamamoto, Yoko. CONACYT. n. 43, año VIII, marzo-abril de 1982. p.118.

dispersa.

Los diferentes sistemas hidráulicos utilizados en ese siglo, se dividen en cuatro tipos:

1.- El de riego, que aprovechó el agua de manantiales desde su nacimiento, mediante un canal principal, del cual se derivan una serie de canales secundarios, así como depósitos pequeños para el almacenamiento del agua y su regulación.

2.- La utilización de agua de ríos y arroyos mediante presas, canales de desviación y redes extensas de acequias.

Los otros dos sistemas fueron campos drenados.

En lo relativo a las chinampas, su construcción requirió el conocimiento de " técnicas hidráulicas avanzadas que permitieron incluso la existencia de ciudades hechas a mano dentro de la laguna." ( 77 )

Al fundarse Tenochtitlan, los mexica no hicieron las chinampas con el fin de cultivarlas, " las construyeron hacia el sur de la isla porque sabían que en la medida que se acercaran al lago de Xochimilco, el agua se tornaría más dulce. " ( 78 ) y para ensanchar la isla.

El suelo de la chinampa era rico en materiales orgánicos, de estructura porosa por la descomposición de materiales. La fertilidad del suelo se aumentaba con plantas acuáticas en descomposición, lino y material orgánico de murciélagos y de humanos.

-----  
(77) García Quintana, Josefina y Romero Galván, José Ruben. - México Tenochtitlan y su Problemática Lacustre. Instituto de Investigaciones Históricas. UNAM. 1978. p.39

(78) García Quintana, Josefina y Romero Galván, José Ruben. Op Cit p. 61



Las chinampas resultaron ser, el sistema agrícola más intensivo del México precortesiano y se estima que: " la productividad de maíz en el sur de la cuenca sugiere que el sistema pudo mantener a 171 000 habitantes con 160 kilos de consumo per capita." ( 79 )

Ahora bien, mediante el uso de sementeras consistentes en gruesas capas de lodo y divididas en bloques pequeños denominados chapines, en los cuales, se depositaban las semillas en el centro de cada una, cubiertos con abonos de variados orígenes, se transplantaron dentro de la misma chinanmpa, con lo que se logró elevar al máximo la producción agrícola.

La selección y preparación de la semilla era cuidadosa, curándola para protegerla de dichos " e incluso haciéndola germinar antes de la siembra, la siembra en hoyos abiertos separadamente para cada pequeño número de semillas: la resiembra de los campos de cultivo si despues de las primeras aguas no nacian suficiente número de plantas; el cuidado individual de cada mata de maíz aporcándola y escardándola cuidadosamente para conservar la humedad y protegerla de hierbajos." ( 80 )

La agricultura dentro de la ciudad fue poco importante y se practicó como una actividad subsidiaria en pequeños huertos. La cosecha se destinaba al autoconsumo.

Para interpretar el grado de evolución alcanzado por los diversos pueblos precortesiano del Valle de México, se ha planteado el modo de producción asiático ( MPA ), sugerido por -----

(79) Ciencia y Desarrollo. OP Cit. p. 126

(80) Carrasco, Pedro." La Sociedad mexicana antes de la Conquista" en : Historia General de México. Tomo I. 3a. Edición. El Colegio de México. 1981. p. 182

Marx.

En este modo de producción precapitalista, la economía es dirigida por el Estado, quien la organiza, la controla y se apropia de los excedentes de producción.

Su rasgo o característica en los medios materiales de producción, es la existencia de obras hidráulicas. Tenochtitlan es la obra hidráulica más grande del pueblo mexicana. Su situación dentro de la laguna, limando grandes proyectos para su supervivencia: calzadas para comunicarse de ciudad en ciudad, " se plantaron en el fondo del lago dos filas paralelas de pilotes y después se acumuló entre estos, un relleno de piedras y de arcilla partida... las calzadas dique y las albarradas se habían construido para cortar el libre acceso entre los vasallos y controlar así las corrientes de agua ." ( 81 )

Roger Bartra plantea que es inadecuado proponer el MPA para pueblo no asiático. Opina que debe llamarse modo de producción tributario ( MPT ), al aplicarlo a una zona como la mesoamericana.

El tributo, es la relación de causa y efecto en la economía de los pueblos prehispánicos, entre el estamento dominante y el estamento dominado. Por eso, sugiere el MPT, el cual, " surge en aquellas sociedades en donde un desequilibrio interno en el crecimiento de las fuerzas productivas ocasiona un desarrollo del aparato estatal como unidad aglutinate ( política y económica ), de un vasto conjunto de comunidades aldeanas, las cuales - vistas aisladamente -, están regidas por modos de producción primitivos

-----  
(81) Ciencia y Desarrollo. Op Cit. p 131

- y continúa el autor- " Este desequilibrio se expresa en una mayor utilización de la fuerza productiva trabajo humano que de la fuerza productiva medios de producción; es decir, aparece una superexplotación de la fuerza de trabajo que compensa la subutilización de las posibilidades tecnológicas; y este desequilibrio se expresa tanto en las civilizaciones llamadas hidráulicas como en los sistemas tributarios sin grandes trabajos agrícolas... " ( 82 )

La fuerza del estado se sustenta en su poderío militar, mediante la guerra se obtienen tributos. Aún de manera interna, el tributo es la clave de la estructura a través del trabajo de las comunidades en las obras.

En lo que concierne a la tierra, la explotación de las comunidades es una forma de tributo ( en especie o en trabajo ) y es una forma de renta pagada al Estado por el uso de la tierra, de la cual, por la conquista o la gracia divina, es dueño.

En lo tocante a la producción artesanal, como actividad económica, su carácter fue complementario.

La razón de esto es, que dicha actividad se encauzó a la satisfacción de la nobleza, por la elaboración de artículos suntuarios.

Los artesanos eran macehuales y se agrupaban en barrios propios para vivir y transmitían sus conocimientos a sus hijos. Trabajaban para la nobleza o el Tlatoani, los artesanos eran mantenidos por el noble o por el gran señor, y el pago por su trabajo pudo

-----  
(82) BARTRA, Roger. Op Cit. p 214

consistir en bultos de maíz, frijol, cacao, pepitas, chile, pilones de sal, ropa, mantas, entre otras.

Se le asignaba un macehual para su servicio: recoger leña, sembrar las tierras y demás trabajos personales de los artesanos.

En palacio, se elaboraban artesanías de lujo del arte plumaria de los amanteca: se trabajaban los metales preciosos por los orfebres y cobreros; la lapidaria y de piedras finas; la talla de maderas preciosas; ramilletes de flores por los floristas; los carrisos de tabaco para fumar por los tabaqueros, entre otras.

Los artesanos de palacio recibieron el nombre de tecpan amanteca y trabajaban las materias primas proporcionadas por el señor,

Los artesanos que trabajaban en sus hogares eran llamados calla amanteca y vendían sus productos en el mercado como los petateros, huaracheros, navajeros, etc.

La gente del pueblo, elaboraba sus propias artesanías y el tiempo para elaborarlas dependía de sus habilidades. Tales productos consistían en el hacha de piedra, juguetitos pequeños, figurillas de sus dioses, piedras para moler, adornos de papel para sus fiestas religiosas. la construcción de sus casas, sus prendas de vestir, entre otras.

### **1.3.3 OTROS PRODUCTORES**

En Tenochtitlan todos trabajaban y su composición

socioprofesional, puede agruparse en sectores de producción.

En el sector primario, hubo personas dedicadas a la cacería, la pesca, la recolección, los salineros y los leñadores, sin considerar a los pequeños cultivadores de la ciudad.

En el sector secundario, se agrupan los oficiales de todos los oficios como de la construcción, de los artesanos como los arriba mencionados y curtidores de cuero, tejedores, otateros, mecapaneros, batidores de papel, jaboneros, etc.

El sector terciario acepta tres subdivisiones:

1.- El de los oficios relacionados con el abastecimiento de la ciudad: los comerciantes o pochtecas, los comerciantes del mercado, los caoneros y los cargadores.

2.- El de la administración: sacerdotes, escribanos, maestros del Calmecac y del Telpuchcalli ( Educación ).

3.- El de los servicios: comprende a la población encargada de mantener y organizar la ciudad: mandones de las cuadrillas, el servicio doméstico en palacio, médicos, adivinos, prostitutas etc.

#### 1.3.4 TRIBUTACION

El pago del tributo o tequitl fue obligatorio para todos los hombres en México-Tenochtitlan, así, el campesino con productos de la tierra, trabajos personales a los nobles y el servicio militar; los nobles o pipiltin en el gobierno y en la guerra; los sacerdotes con el culto religioso y el Tlatoani gobernando e impartiendo justicia.

Los macehuales pagaban su tributo al tequitlato del calpulli, quien daba cuentas al calpixqui. También lo pagaba al pilli y éste a su vez al Tecuhtli y éste último al Tlatoani.

Los mayeque tributaban al pilli o al Tecuhtli y éste al Tlatoani.

Los Tlatocayotl tributarios eran unidades tributarias, es decir, no se tributaba individualmente sino colectivamente por lo cual, los macehuales entregaban el tributo al tequitlato y el responsable era el teachcauh o jefe del calpulli. Los tributos de esta forma recaudados, se enviaban a un calpixqui provincial, quien lo hacía llegar al Gran Calpixqui, en este caso de Tenochtitlan, en donde se llevaba un riguroso control de todos y cada uno de los tributos obtenidos y de su distribución.

La guerra era el medio para la imposición del pago del tributo por la victoria de una ciudad sobre otra o bien, algunas ciudades en vez de pelear aceptaban de manera pacífica pagar tributo, a cambio de protección en caso de conflicto con otros señoríos.

Mediante el tributo un Tlatocayotl se apodera de los excedentes de producción de los que, los nobles de la ciudad conquistada no podrían disponer más. Dejar de pagar tributo implicaba una declaración de guerra, porque no sólo fue la apropiación de bienes, sino también de territorio y gentes, fuente de riqueza.

El tributo podía ser:

- a) Tributo real, pagado por los pueblos vencidos en tiempo y

cantidades impuestas a los vencedores. Principalmente con productos no producidos en los dominios de los tributados como por ejemplo: algodón, cacao, materia primas, artículos de lujo etc.

b) Tributo local, pagado por el pueblo para el mantenimiento de la nobleza y de las funciones gubernamentales, religiosas, etc.

La agricultura de regadío, hizo posible la producción de los excedentes para el sostenimiento de la nobleza, la ciudad y el comercio.

La actividad de espionaje de los pochteca, tenía como fin conocer el poderio militar del futuro adversario y el conocimiento de aquellos productos que pudieran ser de gran valor como ejemplo, el oro, las plumas finas, las turquesas, la sal y prendas confeccionadas en algodón.

La recaudación del tributo impuso la necesidad de un sistema de recaudación eficaz: los calpixqui fueron los encargados de recolectar el tributo con la ayuda de otros funcionarios, como el tequitlato, nombrado por la autoridad regional o provincial quien se encargó de la supervisión - a nivel local - de la recolección del tributo.

Los bienes recolectados a nivel local, se enviaban a un centro regional y de ahí, a la capital de la provincia, bajo la responsabilidad del calpixqui, quien finalmente los enviaba a Tenochtitlan.

En Tenochtitlan, los tributos los controló el huey calpixqui en un sala denominada calpixcalli.

En cada pueblo cabecera hubo un calpixcalli o texancalli, en donde se recogía el tributo; una parte se destinaba al soberano, otra para pago de funcionarios y la tercera parte para la comunidad.

La importancia de los almacenes reales radica en ser fundamentales para el mantenimiento del señorío, en virtud de que, todos los productos provenían de tierra firme.

El tributo pudo ser en especie o en trabajo: productos producidos en la región tributaria y en servicios en casa del Tlatoani, en sus tierras, en las grandes obras públicas y en las guerras.

Para el caso de las obras públicas, los artesanos se agrupaban según sus oficios y se reclutaban a albañiles, canteros, carpinteros, etc. La agrupación en cuadrillas como una forma de organización tributaria a cargo de mandones, permitió la edificación de grandes obras.

Las fuentes nos señalan que el pago del tributo se efectuaba de veinte en veinte días, cada ochenta días, una vez al año y dos veces al año.

Los tributarios fueron los calpulleque, los teccaleque, los mayeque, los artesanos y mercaderes.

Los tributados fueron el Tlatoani, los Tecuhtli o jefes de un teccalli, los nobles de un teccalli quienes desempeñaban cargos públicos, los templos y la milicia.

Los exentos, fueron los tiacuilos, cantores y artistas, así



como los pobres, las viudas, los huérfanos, los lisiados y los jóvenes que dependían de sus padres.

En síntesis, los macehuales eran los encargados de aportar la mayor parte de los bienes pagados como tributo, exceptuando los de lujo elaborados por los artesanos y los traídos por los comerciantes en sus largos viajes.

## C A P I T U L O    I I

### LEGITIMACION DE LAS CONDICIONES SOCIO POLITICAS Y ECONOMICAS EN TENOCHTITLAN

En este capítulo se hará referencia a la religión estatal y a la ideología como medios para legitimar, tanto a la propia sociedad como a otros señoríos o Tlatocayotl, el ejercicio del gobierno y las instituciones como condición necesaria para la supervivencia del estado y la continuación de un determinado linaje en el poder.

Nos permitiremos hacer una breve referencia al Estado mexicana en los siguientes términos:

1) La sociedad mexicana se dividió en dos estratos sociales diferenciados por su posición frente al control de los medios de producción y el derecho a gobernar.

2) El poder se concentra en el estrato dominante de la sociedad, por el cual, al obtener los beneficios de los excedentes de producción del estrato dominado, posee los medios económicos para llevar a cabo el control de la sociedad. Por tal motivo, el estrato dominante es la clase política de los gobernantes bajo el linaje de Acamapichtli.

3) El estrato dominante tiene interés en gobernar a toda la sociedad, en explotar al estrato dominado para obtener el tequitl o tributo, para costear los gastos estatales y la manutención de la nobleza entera.

El poder se legitima mediante la dominación ideológica del

pueblo, por la religión y culto estatal en manos de los sacerdotes y se ejercita en diversos cargos:

" Ese poder gana legitimación a través de la sanción del todo social, y el interés de la clase explotadora y dirigente por explotar y gobernar, por explotar como medio de gobernar y por gobernar como de explotar, se transforma en un derecho. Sin embargo ese derecho no existe ni cobra existencia por sí mismo. Es apropiado del derecho tradicional de la sociedad, en el cual y por el cual se sanciona o suprime prácticas. Este derecho tradicional de sanción es el derecho reconocido por la costumbre, conferido por el todo social, y que luego se apropia para sí la clase gobernante de la sociedad, que aplica por sí misma la sanción en su propio interés, a su propio derecho a gobernar." ( 83 )

Se puede concebir al estado mexicana como la comunidad superior, unidad aglutinante del conjunto de comunidades, con un territorio propio desde el punto de vista geográfico y con una población sujeta a su ordenamiento legal.

Una vez examinada la existencia del estado, se pasará a definir los conceptos de religión y de ideología como sigue:

a) Religión "...es un tipo especial de ideología religiosa basada en las creencias en seres o fuerzas sobrenaturales, con una presentación mas tipificada de dichas creencias y, en general, con una estructura institucional." ( 84 )

(83) Nueva Antropología." EL Aparato Jurídico del Estado Mexicano: algunas reflexiones acerca de lo público y lo privado en el México prehispánico." Broda, Johanna. CONACYT. Vol X. No 36 México. 1989. p 44.

(84) W. Conrad, Geoffrey y A. Damarest, Arthur. Religión e Imperio: dinámica del expansionismo azteca e inca. Editorial Patria S.A. de C.V. México. 1990. 18

La religión fue la fuerza de la vida y la muerte sólo un aspecto de esta, en un mundo dominado por fuerzas sobrenaturales capaces de afectar o beneficiar al individuo o destruirlo todo, el hombre tiene la necesidad de celebrar ritos para toda clase de sus actividades humanas.

b) Ideología, como una ideología religiosa " ... es en este sentido, un conjunto de ideas interrelacionadas que proporciona a los miembros de un grupo una razón de existir. " ( 85 ) . Le explica al hombre quien es y sus relaciones con los demás, con la naturaleza y con el cosmos.

La Dra. Johanna Brodda nos dice que " ...la religión fue la expresión principal de la ideología en la antigua civilización mesoamericana, mientras que el culto fue el medio fundamental para poner en práctica esa ideología" (86) y que se usan los conceptos de religión e ideología en el sentido de sistemas de representación simbólica y de acción.

En el estado mexicana la religión y el ritual tuvieron la función de legitimar las conciones sociales, políticas y económicas imperantes.

La ideología religiosa daba vida al mito mediante los ritos y los sacrificios, en donde el ser humano participaba activamente con los dioses para evitar la destrucción del mundo, así como para mantener con vida al sol.

A continuación pasamos a hacer una breve referncia de la teoría religiosa (mito) y del ritual.

(85) W. Conrad, Geoffrey y A.Damerest, Arthur. Op Cit. p 17.

(86) Nueva Antropología. Op Cit. p 42

## II.1 EL DOGMA

Los rasgos principales de la religión mexicana fueron : a) el politeísmo y b) el conjunto de ceremonias que relacionan al hombre con los dioses:

a) El politeísmo. El panteón mexicano está poblado de una muchedumbre de dioses, desde los invisibles hasta los representados con forma humana y material en los códices y esculturas, adornados con insignias características como un tocado de forma especial o un adorno de concha.

Al respecto, Sahagún nos describe como se adornaba a Huitzilopochtli:

" 1.- Tiene puesto en la cabeza su gorro de pluma fina de papagayo amarillo, con penacho de pluma de quetzál. Soplo de sangre colocado en la frente. Tiene la cara rayada al nivel de los ojos; sus orejas de azulejo.

" 2.- Su doble de serpientes, de turquesa. Su anecúyot en la espalda. En la mano, su bandera de pluma de quetzál.

" 3.- Tiene atadas las caderas con una malla de color azul; las piernas rayadas de azul claro. Hay sonajillas y casacabeles en sus piernas. Sus sandalias príncipescas.

" 4.- Su escudo es el tehuehuelli, en el cual está metido un rastrillo de flechas. Su bastón de serpientes en la mano. " ( 87)

Esa muchedumbre de dioses explica la existencia del mundo, su

(87) Sahagún, Bernardino de Fr. Op Cit. p 885

creación y la naturaleza de sus distintas manifestaciones.

Los dioses aparecen personificados en hombres vivos y los hombres muertos, se suman al mundo sobrenatural como diosesillos o servidores de alguna divinidad, según su muerte.

b) El conjunto de ceremonias que relacionan al hombre con los dioses. Al personificar a los dioses en sus ritos, les daba de comer con sus ofrendas, los mataba en los sacrificios de sus representantes en la tierra y los reforzaba mediante los sacrificados destinados a integrarse al mundo sobrenatural.

Esta concepción religiosa de los dioses, de que los hombres se sumaban al mundo de las divinidades y los ritos, permiten una estructuración, mas amplia de la sociedad en la cual , se incluyen a dioses y hombres y aquellos , representan a los elementos y a las actividades humanas: hay dioses que representan al sol, a la luna, a las estrellas, al viento, a la lluvia; dioses de plantas y alimentos como el maíz, el maguey, el pulque etc; dioses de los salineros, de los petateros, de los gobernantes e inclusive divinidades protectoras de los barrios y de las ciudades.

En lo que respecta a las divinidades representativas de las actividades humanas Pedro Carrasco refiere que " El panteón mexicano es una imagen de la sociedad en el cual la división del trabajo, los estratos sociales y las unidades políticas y étnicas tienen sus contrapartes divinas... De la misma manera que entre los hombres hay señores que gobiernan un lugar y tienen grupos de subditos y criados, entre los dioses hay también señores de

diferentes regiones divinas, que tienen a sus órdenes grupos de dioses menores que los ayudan en sus actividades. Los casos mejor conocidos son el del señor del infierno que reina sobre los muertos; y el del sol, a quien ayudan en su ascenso diurno las almas de los guerreros muertos." (88) Las almas de los hombres muertos son los servidores de los dioses y el paso a las distintas moradas sobrenaturales es semejante al ascenso social en la organización social mesoamericana.

La religión mexicana es sumamente compleja, sus entidades son fluidas, se superponen y multiplican y los dioses tienden a desempeñar varias funciones y desafían todo esfuerzo para ubicarlos y hay quienes opinan que los dioses pueden agruparse en torno a temas definidos, aunque sea difícil establecer distinciones entre ellos.

Otro rasgo de la religión es el principio de la dualidad, en donde los dioses se representan en pares como si se necesitaran dos elementos opuestos para expresar la misma idea, v.g. la serpiente emplumada es a la vez el doble y el enemigo del Espejo Humeante, que en ocasiones porta el emblema típico de la Serpiente Emplumada como dios del viento, la máscara con pico de pato.

### LOS MITOS

En la mitología mexicana hubo dioses creadores y dioses creados señalando sus moradas y sus actividades.

Los dioses creadores son Tonacatecuhtli o " Señor de nuestra Carne " y Tonacacihuati o " Mujer de nuestra Carne " quienes

-----  
(88) CARRASCO, Pedro. " La Sociedad Mexicana Antes de la Conquista " en: Historia General de México. Tomo I.3a. Edición. El Colegio de México. México. 1981. pp 238 y 239

habitaban el treceno cielo u Omeyocan o " Lugar del Dos, de cuya creación no se sabe nada.

Estos dioses crearon a :

- 1o. Tlatlahuqui Tezcatlipoca o " Humo de Espejo Colorado"
- 2o. Yayauhqui Tezcatlipoca o " Humo de Espejo Negro "
- 3o. Quetzalcoatl o " Serpiente Quetzal "
- 4o. Huitzilopochtli o " Zurdo Colibrí "

La creación del resto de los dioses y del mundo fue obra de estas cuatro deidades, se dice que comisionaron a Quetzalcoatl y a Huitzilopochtli quienes crearon nueve o trece cielos y nueve inframundos, en donde la tierra es el primero de estos; crearon a los dioses que gobiernan cada nivel; crearon al agua y en ella a un animal comparado con un caiman, del cual se formó la tierra llamada Tlaltecuctli o " Señora o Señor Tierra "; crearon al dios del fuego Xiuhteuctli o " Señor del Año "; crearon a Tlaloc, dios de la lluvia, y a su cielo llamado Tlalocan, así como a la mujer de Tlaloc conocida como Chalchiuhtlicue o " Naguas de Jade "; también crearon a la primera pareja humana, a Cipactonal o " Día del Cícactli " y Oxomoco ( sin traducción ), se les encomendó trabajar la tierra y tejer, respectivamente; crearon a Mictlantecuhtli " Señor del Infierno " para que gobernara el Mictlan, y a su mujer Mictecacihuatl " Mujer Infernal " .

De Cipactonal y de Oxomoco, nació Piltzintehuctli o " Señor Niño " y para que se pudiera casar, los dioses crearon a Xochiquetzal o " Quetzal Flor " .



Otro mito entre los mexica, fue el de la existencia anterior de cuatro mundos o soles destruidos uno tras otro por la acción de varios dioses.

El primer sol se llamó nahui-acelotl, " 4-Jaguar ". Tezcatlipoca se convirtió en este sol, los demás dioses crearon a lo gigantes que comían bellotas. Quetzalcoatl pegó al sol con un bastón y cayó al agua para convertirse en tigre quien mató a los gigantes.

Quetzalcoatl se convirtió en el segundo sol llamado nahui-ehecatl " 4 -viento ". En este período, la humanidad comía pifiones. Tezcatlipoca, en forma de tigre dio un zarpazo al sol para derrumbarlo, un huracán divino destruyó a la humanidad, los hombres que se salvaron, se convirtieron en monos.

Tlaloc, se convirtió en el tercer sol, nahui- quihuahuitl , " 4-lluvia " , en cuyo tiempo, los hombres comían la semilla del acicintli o maíz de agua. Este sol llegó a su fin por causa de Quetzalcoatl, quien hizo llover fuego del cielo y los hombres se convirtieron en aves.

El cuarto sol fue nahui-atl, " 4-agua ". Correspondió a Chalchiuhtlicue, esposa de Tlaloc convertirse en este sol y pusta por Quetzalcoatl. Los hombres se alimentaban de teocentli o " maíz divino " , se convirtieron en peces a causa de un diluvio que duró 52 años. Solamente se salvaron un hombre y una mujer al refugiarse en un ciprés, y transformados en perros por Tezcatlipoca por desobedecer sus ordenes.

La noche reinaba sobre el mundo el cual , sólo se alumbraba con los fuegos que se hacían. Los dioses se reunieron en Teotihuacan para hacer un sol que alumbrara la tierra.

Tecuciztecatl " El de Lugar del Caracol Marino ", aspiró a convertirse en sol. Los dioses tenían aquel oficio y se excusaban, por tal motivo, escogieron a Nanahuatzín, " EL Buboso ", un dios del que no hacían cuenta. Este obedeció de buena voluntad y ambos aspirantes comenzaron su penitencia, la cual, duró cuatro días.

Las ofrendas de Tecuciztecatl eran preciosas: plumas finas pelotas de oro , espinas de piedras preciosas y copal bueno.

Nanahuatzín, ofreció cañas verdes atadas de tres en tres, bolas de heno, espinas de maguey ensangrentadas con su sangre y en lugar de copal , ofreció las costras de sus úlceras.

Para cada uno, edificaron unas torres como monte, las pirámides de Teotihuacan. Concluida la penitencia, los candidatos fueron vestidos y se preparó una gran hoguera en la que se ordenaron los dioses de dos en dos a cada lado del fuego.

Se invitó a Tecuciztecatl a arrojarse al fuego, quien después de cuatro intentos no logró hacerlo. Correspondió el turno a Nanahuatzín, el cual, arremetió y se echó a la hoguera en donde comenzó a quemarse. Tecuciztecatl lo vió, decidiéndose por fin a arrojarse.

Nanahuatzín, se convirtió en el sol, Tecuciztecatl en la luna, porque uno de los dioses le dió con un conejo en la cara ofuscándole el resplandor.

El quinto sol es aquel existente al momento de la conquista, llamado nahui-ollin, " 4- temblor de tierra ", que está condenado a desaparecer por inmenso movimiento telúrico. Los hombres serán aniquilados por los tzitzimime o monstruos esqueléticos.

Los mexica, se consideraban el pueblo del sol, los elegidos para hacer la guerra, con el objeto de obtener sangre y corazones para que los comiera y la bebiera, contribuyendo de esta manera a lograr el equilibrio cósmico, participando activamente con los dioses en esta tarea. La vida del mundo y del hombre mismo, se encontraba en constante peligro de extinción. Con esta idea, la de contribuir a salvar el universo con la captura de guerreros para el sacrificio, como con la muerte misma con el mismo fin, el Estado mexica, emprendió constantes campañas para obtener, principalmente, lo producido en otras regiones y no en sus tierras. La religión coincidió con los cambios políticos y económicos, haciéndose mas militarista por lo que, adquirió un carácter estatal.

En el aspecto político, la creación del quinto sol corresponde al año 13-acatl. Esta fecha jeroglifica es la misma en la cual, sube al poder Itzcoatl: 1428.

La reforma efectuada por este Tlatoani, abarcó, de igual forma a la religión, al elevar al primer plano de importancia al dios protector de la ciudad, Huitzilopochtli a quien lo identificaban con el sol, mediante el propagando de los mexica, ya sea que los pueblos lo aceptaran pacíficamente en sus templos o por la

imposición violenta tras la victoria en la guerra.

Sobre el particular Conrad y Damerest opinan que " Las reformas religiosas consolidaron y legitimaron los cambios, proporcionando un contexto ideológico para las nuevas instituciones y la inspiración para la continua expansión del estado." (89)

### **COGNOLÓGIA**

Los antiguos mexicanos, tenían la concepción de la existencia de los trece cielos; en el mas elevado, se encuentra la pareja suprema. Están por encima de la tierra, que está rodeada del agua celeste . Debajo de la tierra celeste se encuentran los nueve infiernos de Mictlan, con otros tantos rios que las almas deben atravesar.

Según su cosmología el universo tiene forma de cruz y todos los cuerpos celestes estaban divinizados.

### **EL HOMBRE ANTE LA VIDA Y LA MUERTE**

No obstante, que el indio contribuía al equilibrio cósmico, su vida no valía nada si se encontraba fuera de la sociedad, no podía pensar en una vida individualizada, permanecer al margen de su grupo era peor que la muerte, era la nada de la vida sin sentido ni objeto alguno.

Ahora bien, la teoría religiosa le prometía una vida ultraterrena en la cual, se incorporaba al séquito del dios y a su morada, según fuera su muerte:

---

(89) W. Conrad, Geoffrey y A. Damerest, Arthur Op Cit p 56

Muerte Natural.- Por enfermedades o vejez, iban al mictlan o infierno, ubicado hacia el norte, quizá por ser la región menos iluminada. El cuerpo era cremado y enterrado en su casa, para llegar a su destino cruzaba un río conocido como el Chicnahuan en el lomo de un perro previamente sacrificado, que lo esperaba para pasarlo a la otra orilla.

El muerto cruzaba los vientos de obsidiana o Itzehacayan que cortaban como navajas. El viaje duraba cuatro años, llevaba provisiones puestas por sus familiares al ser enterrados -volvía cada ochenta días y finalmente cada aniversario- así como sus utensilios de trabajo, pues vivía en el infierno según vivió en la tierra. Una vez llegados al infierno regresaban a la tierra una vez al año en el mes de los difuntos.\*

Muerte por ahogamiento , rayo, hidropesía etc, Los muertos iban al Tlalocan, se enterraban con semillas de huautli en la cara, con un bastón y la ropa del dios del agua.

Muerte de infantes Los niños iban al árbol de los mentenimientos o Tonacacauauhtitlan, ubicado en el cielo de la pareja creadora , en donde los niños convertidos en colibris iban a los árboles frutales y a las flores. Se les enterraba junto a la troje de maíz.

Muerte en batalla o sacrificados. Los guerreros subían al cielo como compañeros del sol, se les llamaba Cuahteca. Los guerreros esperaban al sol en el oriente, que llegara de occidente, tras haber navegado durante la noche en el río del infierno. Lo

-----  
\* Actualmente, se festeja el día de muertos, en donde se conserva el gusto por las calaveras de azúcar, como evocando los cráneos de los sacrificados en el Templo Mayor.

recibían con gritos de guerra y lo conducían al centro del cielo.

Las mujeres muertas en el momento del alumbramiento se convertían en Cihuateteo o mujeres divinas, quienes se aparecían a los hombres, en ciertos días de calendario, en las encrucijadas de los caminos y dejaban paralizados a los pasantes.

## II.2 EL RITUAL

Todas las actividades en la vida del hombre, ya fueran sociales, económicas, políticas, laborales y tecnológicas estaban fuertemente determinadas por el ritual.

El sacerdote interviene constantemente en la vida del hombre, porque cada mes de 20 días se celebraban, según correspondiera, fiestas, sacrificios, procesiones, ofrendas de flores, danzas, canto a un dios o grupo de dioses. Hubo ceremonias estatales consagradas en el calendario ritual, en ciertas fechas, así como las organizadas por los comerciantes, los orfebres, plumajeros, entre otros.

El ritual se reglamentó perfectamente en lo tocante a la intervención de los diferentes segmentos sociales, reservando ciertos privilegios a los integrantes de la nobleza, lo cual significa, que las personas no podían utilizar determinados ornamentos, aunque dispusiera de los medios necesarios para comprarlos.

El Tlatoani participaba activamente en los servicios. El Cihuacoatl vigilaba los templos; la forma de los ritos (se dice que

Tlacaehel, durante el reinado de Itzcoatl introdujo nueve ritos y los asuntos de los sacerdotes. Ambos dignatarios realizaban, por su propia mano sacrificios humanos.

Por estar ligados los aspectos políticos y religiosos, aunados a los factores sociales, existió en Tenochtitlan una importante organización sacerdotal, al extremo de considerar una división de poderes entre el detentado por el Tlatoani y los sacerdotes.

Los sacerdotes organizaban todas las ceremonias, por las cuales se transmitía la ideología religiosa al pueblo entero.

Alfredo Lopez Austin, en su obra La Constitución Real de México Tenochtitlan (90), nos señala la estructura eclesiástica, de la que se hace breve referencia:

Dos sacerdotes supremos llamados Quetzalcoatl-Totec-Tlamacazqui y Quetzalcoatl-Tlaloc-Tlamacazqui, sacerdotes de Huitzilopochtli y de Tlaloc, respectivamente.

Bajo estos, se encontraba el Mexicatli teohuatzin considerado Tlatoani de los sacerdotes de todas partes.

Como ayudantes del Mexicatli teohuatzin: el Huitznahuac teohuatzin y el Tepan teohuatzin.

El Tlaquimiloltecutli o tesorero.

EL Tlamacazcateotl o encargado de los estudiantes para sacerdotes.

El Epcoacuacuiltia o encargado de las fiestas del calendario.

El Ometeochtín o maestro de cantores de los templos.

El Tlapixcaltzin "maestro" de cantos en los calpulli.

El Tzapotia teohuatzin ayudante del Tlapixcaltzin y posiblemente, bajo sus órdenes, el Epcoacoacuilli tepictoton.

El culto se basó, en el calendario solar - médula de la religión - "arreglado en dos secciones: una sucesión ritual de los días, el tonalpuhualí... y el calendario solar... dividido en dieciocho meses de 20 días y un período infausto de 5 días..." (91), al final de los 18 meses y 20 días, se celebraba una fiesta principal dedicada a uno o varios dioses.

A continuación, se da una breve descripción del año solar de los mexica:

MES	NOMBRE	SIGNIFICADO	PERIODO*
1	Atlacahualo	Carencia de agua	Febrero 14 a marzo 5
2	Tlacaxipehualiztli	Desollamiento de hombres	Marzo 6 a 25 de marzo
3	Tozoztontli	Ayuno corto	Marzo 26 a 14 de abril
4	Huey tozotli	Ayuno prolongado	Abril 15 a 4 d mayo
5	Toxcal	Sequedad	Mayo 5 a 24 de de mayo
6	Etzalcualiztli	Potaje de frijol	Mayo 25 a 13 de junio
7	Tecuilhuitontli	Fiestecita de Señores	Junio 14 a 3 de julio
8	Hueytecuilhuilit	Gran fiesta de Señores	Julio 4 a 23 de julio
9	Miccailhuitontli	Fiestecita de los muertos	Julio 24 a 12 de agosto
10	Huey Miccailhuilit	Gran fiesta de los muertos	Agosto 13 a 1 de sep tiembre

-----  
(90) Lopez Austin, Alferdo. La Constitución Real de México Tenochtitlan. Tesis de Licenciatura. México. UNAM. 1961. pp 109-110  
(91) C. Vaillant, George. La Civilización Azteca. Editorial Fondo de Cultura económica. Sexta Reimpresión. México. 1990. p 158



11 Ochpaniztli	Barrimiento	Septiembre 2 a 21 de septiembre.
12 Pachtonitli	Llega Dios	Septiembre 22 a 11 de octubre
13 Huey Pachitli	Fiesta de los cerros	Octubre 12 a 31 de
14 Quechollí	Pájaro	Noviembre 1 a 20 de noviembre
15 Panquetzaliztli	Alzamiento de banderas	Noviembre 21 a 10 de diciembre
16 Atemoztli	Bajada de agua	Diciembre 11 a 30 de diciembre
17 Tititli	Mal tiempo	Dic. 31-1518 a Ene.19-1519
18 Izcalli	Crecimiento	Enero 25 a febrero 13

Del calendario, las tres fiestas más importantes eran las celebradas en los meses mexicanos de Hueytecuilhuitl, Panquetzaliztli y Tlacaxipehualiztli, "Se trataba de las tres fiestas más importantes en las que participaban los nobles y que giraban alrededor de un simbolismo guerrero relacionado con la integridad política de los mexica." (92)

El símbolo de dicha integridad lo fue el Templo Mayor, en el que convergían el aspecto político y religioso:

Desde el punto de vista político, por la participación del Tlatoani y del Cihuacoatl en los rituales.

Porque marcaba el poderío mexica frente a otros Tlatocayotl, vgt. Tezcoco, Tlacopan, Xochimilco, Colhuacan, Cuitlahuac, Mizquic Coyoacan prestaron ayuda para la construcción del gran templo de Huitzilopochtli durante el gobierno de Moctezuma I.

\* Pedro Carraso indica que es una correlación con el año Juliano 1519, según Caso. (92) BRODA, Johanna. "La Expansión Imperial Mexica y los Sacrificios del Templo Mayor" en: Mesoamérica y el Centro de

México. Primera reimpresión. INAH. México. 1989. p. 454.

Desde el punto de vista religioso, en el templo se hacia realidad el mito mediante sacrificios humanos, mismos que tuvieron una naturaleza política, porque las ciudades aliadas o conquistadas debían aportar cautivos para los sacrificios masivos de prisioneros o esclavos y porque, dichos sacrificios, marcan relaciones políticas ritualizadas con los Tlatocayotl enemigos y no conquistados, como Tlaxcala, Cholula, Huexotzinco, Tliluhquitepec, Michoacan, Metztitlan y Yopitzinco.

Lo anterior consistió en que, a las grande ceremonias que han quedado mencionadas, el Tlatoani mexica invitaba a los Señores de las citadas ciudades enemigas. Estos tlatoanis observaban los sacrificios desde lugares en donde la población de Tenochtitlan no pudiera verlos, se les agasajaba y se les proporcionaban grandes regalos.

Tal despliegue de riqueza, en conjunción con la cantidad de personas sacrificadas, mostraba el poderío mexica, su ferocidad como el pueblo del sol. Esta costumbre de invitar a Señores enemigos, de igual forma era practicada por Tlaxcala.

La razón de lo anterior es que "... por encima de las agresiones guerreras y dependencias tributarias pasajeras, existían estructuras mas profundas que todos estos pueblos del centro de México tenían en común: estaban étnica y culturalmente emparentados, derivando su descendencia de la fusión de linajes chichimeca con la tradición tolteca; compartían también los mismos

rasgos generales de la religión. Las diferencias religiosas consistían en la advocación de diferentes dioses patrones, mientras que los principios fundamentales de la mitología y del culto, eran los mismos" (93)

Líneas arriba se hizo mención a tres de las principales fiestas del culto en Tenochtitlan, de la que se hará relación de la celebrada en el mes de Panquetzaliztli:

Es posible imaginar a la mítica Tenochtitlan al amanecer, cuando el sol raya de rojo el horizonte, rodeada del lago y enmarcada por los volcanes. Los sacerdotes tocan sus caracolas marinas y la ciudad está impregnada de incienso.

Fr. Bernardino de Sahagún nos refiere que al segundo día de este mes, por la tarde, se cantaba a Huitzilopchtli un himno - el Tlaxotecayotl - y hombres y mujeres bailaban hasta cerca de las diez.

Dentro de los 9 días, se disponía a los esclavos que habían de ser sacrificados; a los 16 días del mes comenzaba el ayuno de los dueños de los cautivos; a los 19 días se efectuaban danzas por hombres y mujeres asidos de las manos culebreando en el templo.

Una vez efectuados los preparativos, el vigésimo día, antes del amanecer, descendía un sacerdote del templo con la imagen de Paynal, como sustituto de Huitzilopchtli. El diosecillo mensajero que representaba al numen solar, era colocado en el teotlachco, lugar del juego de pelota, en donde se sacrificaban a cuatro víctimas arrancándoles el corazón. Miguel León-Portilla apunta que "... ---

---  
(93) BRODA, Johanna. Op Cit. p 455

cuando Coyolxauhqui y los Centzon Huiztnahua trataron de persuadir a los mexica de que era ya en ese lugar donde debían fundar su ciudad... tomó Huitzilopochtli a la Coyolxauh, la mató, la degolló y le sacó el corazón .. y que allí mismo, otro día muy de mañana se vieron a los Centzon Huiztnahua, todos los cuerpos agujereados, que no tenían ninguno de ellos corazón, que todos los comió Huitzilopochtli..." (94)

El que llevaba la figura de Paynal se iba a Tlatelolco y de allí, a Nonoalco en donde lo recibía Cuauhuitlicac:

Miguel León-Portilla nos refiere que, en la fiesta de Panquetzaliztli, se reactualizaba la actuación de Huitzilopochtli en Coatepec; arriba se transcribió la actuación de aquél en el teotlachco y, como doble simbolismo, el descenso desde lo alto del templo tiene que ver con el portentoso nacimiento de esta deidad y " ... por ello se acerca a él Cuauhuitlicac, uno de los Cuatrocientos Surianos, precisamente aquél que fue fiel al dios de los mexica. Era él quien le informaba en la montaña de la serpiente acerca de la marcha de Coyolxauhqui y los otros Huiztnahua que pretendían darle muerte." (95)

El portador de Paynal se aparta de Cuauhuitlicac y se dirige a Tlaxotla -lugar de ardores, de calor intenso-.

Esa separación significa que Huitzilopochtli ha nacido, hizo salir el sol y siguió su camino a Tlaxotla.

El tloxotecayotl o himno al dios, se refiere a lo que está ocurriendo en la fiesta:

-----  
(94) León-Portilla, Miguel. México-Tenochtitlan: su espacio y tiempos sagrados. INAH. México. 1978. p 61  
(95) León-Portilla, Miguel. Op Cit p 61

"Huitzilopochtli, el joven guerrero  
el que obra arriba, va andando su camino,  
no en vano tomé el ropaje plumas amarillas,  
porque soy yo el que ha hecho salir al sol.  
El portentoso, el que habita en región de nubes,  
uno es tu pie,  
el habitador de fría región de alas, ¡ se abrió tu mano !  
en Tlaxotla, en el muro de la región de los ardores,  
se dieron plumas, se van disgregando,  
se dio grito de guerra,  
ea ea, oh, oh,  
mi dios se llama defensor de los hombres." (96)

En su carrera, el portador del dios Paynal se dirige a Popotla,  
a Chapultepec, Tacubaya Coyoacan, Churubusco y por Acachinanco  
retorna a Tenochtitlan.

El tratadista citado comenta que, Moctezuma dió a sus guerreros  
camisas acolchonadas y escudos para evocar la persecución de  
Huitzilopochtli contra los huitznahua, cuando pretendieron matarlo  
justo al momento de nacer.

Las estrofas finales del himno son la reactualización del  
portento en la Montaña de la Serpiente:

" Ya prosigue, va muy vestido de papel,  
el que habita en región de ardores;  
en polvo, en polvo, se revuelve haciendo giros.  
Los de Amantlan son nuestros enemigos.  
¡ Ven a unirme a mí!  
Con combate se hace la guerra,  
Los de Pipitlan son nuestros enemigos,  
¡ Ven a unirme a mí !  
Con combate se hace la guerra,  
¡ Ven a unirme a mí! " (97)

De los lugares señalados en los himnos, León-Portilla cita que,  
Pipitlan y Amantlan son lugares de la región del lago por donde  
cruzaba Paynal, y de Tlaxotlan un punto ubicado entre Nonoalco y  
Popotlan.

-----  
(96) León-Portilla, Miguel. Op Cit p 62

(97) León-Portilla, Miguel. op Cit p 64

A la llegada del dios, entraba al templo por la Cuauhquiahuac o puerta de las Águilas, dándose inicio a una procesión de todas las víctimas alrededor del templo: el mito del nacimiento del numen solar dice que, Huitzilopochtli hizo dar vueltas alrededor de la Montaña de la Serpiente los Centzon Huitznahua, a los que al fin destruyó.

Como último elemento de la evocación, es decir de la reactualización del mito, León-Portilla nos refiere que, se bajaba a la Xiuhcoatl del templo y la dirigían al Cuauhxiccalco hacia los cuatro puntos cardinales.

Se dejaba en ese lugar a la Xiuhcoatl y se bajaba nuevamente a Paynal hasta el patio en frente del templo, pasaba por el Cuauhxiccalco colocándolo en frente de los cautivos, los que eran conducidos a lo alto del templo para sacrificarlos, sobre la piedra, ante la puerta del templo de Huitzilopochtli.

Al finalizar el ritual de los sacrificios las gentes cantaban, bailaban, comían y bebían, con lo que llegaba a su fin la fiesta.

Se ha mencionado la reactualización del mito en relación al sacrificio humano, por ser de la historia de la migración y de la fundación de Tenochtitlan.

Los eventos señalados "ocurridos" - según la mitohistoria mexicana - en el cerro de Coatepec, cercano a la antigua capital tolteca. De ahí se adoptó el modelo de sacrificio de corazón y la pirámide, así como el relieve de la Coyolxauhqui son la celebración del nacimiento del sacrificio humano. " Todos estos

elementos daban expresión a la ideología del Estado mexicana, cumpliendo con una función de legitimación y justificación para la sociedad. "(98)

Estas importantes ceremonias fueron una forma de manipulación ideológica, en las que se producían estados alterados de conciencia como : " ciertos estados en los que, a través de alteraciones fisiológicas de los individuos, se producen cambios en la percepción del tiempo y del espacio, del sonido y del movimiento, del gusto y del olfato, del tacto, de las sensaciones de calor y frío, o de dolor, de la visión, de las formas del color y del brillo, así como de las nociones de la propia identidad...Hasta donde se sabe, los estados alterados de conciencia son producidos por la liberación de ciertas sustancias como la adrenalina o la histamina, que producen sensaciones parecidas o iguales a las fases REM del sueño y que según Fisher... se caracterizan ' por una inhibición tónica casi completa de la musculatura y de muchos otros rasgos relacionados con niveles aumentados de despertar en dimensiones experimentales, así como vivenciales." (99)

Para la preparación de las ceremonias como la arriba descrita, los sacerdotes ayunaban por cuarenta días; los cautivadores de los sacrificados ayunaban y hacían penitencias; el pueblo entero participaba en las danzas, con la música de los tambores, las flautas y las caracolas. Había abstinencia sexual, inhalación e ingestión de sustancias psicotrópicas, etc.

Los espectadores observaban las imágenes vivas de sus dioses,

(98) BRODA, Johanna. Op Cit p 456

(99) GONZALEZ T., Yolotl. "Los Ritos Extáticos y el Estado Mexicano" en: Origen y Formación del Estado en Mesoamérica. UNAM. México 1986 pp 76-77

la sangre, que probablemente ocasionaba un efecto excitante o enloquecedor; los corazones; las pieles de los descuartizados, las cuales vestían a los sacerdotes; los cráneos humanos en picas puestas a un costado del Templo Mayor; el canibalismo ritual como una forma de comunión con el dios, etc., y los factores educativos como los cantos, los bailes, los himnos sagrados, el auto sacrificio, estaban dirigidos por sacerdotes especializados con la función de llevar a cabo el psicodrama.

### II.3. GUERRA E IDEOLOGIA

La guerra entre los pueblos mesoamericanos fue un factor para la obtención de tributos y prisioneros para el sacrificio, pero por otro lado, era el medio para liberarse del vasallaje, con la finalidad de no entregar los excedentes producidos, cuya consecuencia beneficiaba al estrato dominante - del Señorío rebelde - para gozar de lo producido en sus tierras.

La guerra cumplió fines:

Políticos.- Se daban alianzas entre los Tlatocayotl de defensa mutua o protección a Señoríos tributarios subyugados o aliados, lo cual se reflejaba en el poderío militar obtenido.

Económicos.- Fue el medio ideal para la obtención de riqueza consistente en tierra y tributarios para la exacción del tributo aplicado a la manutención del estrato dominante y a los gastos gubernamentales.

Sociales.- En una sociedad en la que dominaba la nobleza guerrera, la milicia proporcionaba la oportunidad de mejoras económicas y sociales.



Religiosos.- Se obtenían víctimas para el sacrificio, como condición necesaria para los rituales importantes y para propagar la ideología religiosa, a la vez de justificar frente a la sociedad, al Estado.

La guerra o yaoyotl tiene su origen mítico en que, las Centzon Mimixcoa o Cuatrocientas Serpientes de las Nubes, no cumplieron su cometido de dar de comer al sol. " Así que cogieron al tigre, se bismaron con plumas, se tendieron emplumados y durmieron con mujeres y bebieron vino de tzihuactli y anduvieron enteramente beodos. Entonces el sol se dirigió a los hombres que nacieron después de los Mimixcoa y les dijo: Mirad, hijos míos. que ahora habreis de destruir a los cuatrocientos mixcohua, que no dedican algo a nuestra madre y a nuestro padre... Y fue la oportunidad de que se hicieran la guerra." (100)

La justificación jurídica es el casus belli, que nacía de las agresiones sufridas por los pochteca o comerciantes, por decisión del Consejo de Guerra del Tlatoani, por razones expansionistas, por insultos al orgullo nacional o a Hutzilopochtli, entre otras.

Moctezuma Ilhuicamina introduce las Guerras Floridas emprendidas por Texcoco, Tenochtitlan y Tlacopan, en contra de los Señoríos independientes de Tlaxcala, Cholula, Huexotzingo, Atlixco, Tecocac y Tlilihquitepec.

Dichas guerras, eran verdaderas batallas emprendidas para satisfacer el anhelo guerrero cuando no había verdaderas campañas, y servían de ejercicio a lo guerreros nobles para realizar hazañas

-----  
(100) Soustelle, Jacques. La Vida Cotidiana de los Aztecas en Visperas de la Conquista. Editorial Fondo de Cultura Económica. Séptima reimpresión. México. 1984. p 203

bélicas, capturar enemigos para el sacrificio y ascender en la escala social.

Los guerreros combatientes eran seguidos por especialistas que ataban con cuerdas al caído, antes de que pudiera reponerse, lográndose de esta manera el apoderamiento del enemigo.

El poderio militar mexicana nació con los reformas introducidas por Itzcoatl, Tiacaelel, Moctezuma Xocoyotzin etc., quienes lograron crear una ideología integradora de los campos políticos, económicos, sociales y religiosos, lo que trajo como resultado un sistema guerrero expansivo o por decirlo así, imperialista.

Al elevarse como dios principal a Hutzilopochtli, la cosmología estatal exigió constantemente sacrificios humanos, y se creó una mística guerrera en donde el hombre alimenta a los dioses para que puedan subsistir, con lo cual, se logra la continuidad y orden del universo.

La nueva cosmología logró reunir antiguos mitos, que cobraron vida mediante el ritual, reactualizados en fastuosas ceremonias en las que participaban preponderantemente la nobleza, marcándose las diferencias sociales entre los grupos antagónicos (dominados y dominantes), pero ligados a las necesidades expansionistas del Estado mexicana y consecuentemente, como una forma de justificación ideológica, cuyo campo de acción, también abarcó el jurídico manifestándose necesariamente en tribunales, leyes, procedimientos judiciales, cuerpo legislativo, policía judicial, entre otras, lo cual hizo posible las relaciones sociales y jurídicas, a veces

represiva mediante el Derecho Penal, entre el Estado y su elemento humano.

La reforma religiosa, comentada líneas arriba, sirvió de manipulación ideológica, que hizo creer a los mexicas ser el pueblo escogido, lo que impulsaba a los ejércitos mexicas a la guerra divina, y su consecuencia, fue la expansión militar en el área cultural mesoamericana.

La guerra y el culto sacrificial se basaron en una cosmología soportada por instituciones de su tradición religiosa, justificadas por la supuesta herencia tolteca, que se adquirió porque, en " el centro de Culhuacan, último resto del Estado tolteca, ... comerciaba con los hijos e hijas de su noble sangre tolteca para ganarse la buena voluntad de sus vecinos." (101); por el control del poder interno de Tenochtitlan mediante el célebre Pacto de Itzcoatl; por la legitimación adquirida ante el triunfo sobre Azcapotzalco que proporcionó ideológicamente un campo fértil para las nuevas instituciones.

Se ha comentado que la guerra proporcionaba cautivos para el sacrificio y bienes económico.

Desde el punto de vista económico, la exacción del tributo servía también para la manutención de la población urbana, mediante la redistribución del mismo, aunque en forma desigual respecto de la nobleza y de los especialistas no agrícolas que les servían.

En un contexto global, la manipulación ideológica mediante la

-----  
(101) W. Conrad, Geoffrey y A. Damerest, Arthur. Op Cit p 37

guerra y las oportunidades que esta ofrecía para el ascenso social o para obtener la inmortalidad si se moría en ella o en la piedra de los sacrificios, repercutió directamente a la satisfacción de intereses económicos políticos y sociales del conglomerado mexica.

Como una consecuencia lógica del poderío alcanzado por Tenochtitlan, y dada la poligamia entre los pipiltin, el estrato dominante creció y necesitó de mas servidores, lo cual trajo como consecuencia, el incremento en la población urbana y la necesidad de mayores tributos para su manutención, rompiéndose el equilibrio entre aquella y los recursos naturales que, aunados a largas sequías, se sufrieron hambrunas por los macehuales; porque el sustento para la nobleza estaba garantizado, porque se exigían a las provincias mayores tributos que ocasionaban rebeliones con el simple hecho de dejar de pagar el tequitl. Los mexica se enfrascaban en constantes guerras de reconquista, lo cual ocasionaba un mayor despliegue de tropas y la ausencia de jóvenes cultivando los campos. Al momento del contacto con los españoles, los ejércitos de la Triple Alianza no tenían una forma de abastecimiento seguro en las lejanas campañas de sometimiento, por lo que el Estado dejó de redistribuir los tributos entre la población, aplicándolos al sostenimiento del sistema político e ideológico y del culto estatal, en virtud de la necesidad de sacrificar seres humanos al dios del sol. También se detuvo el ascenso social, surgieron conflictos entre la aristocracia, los guerreros y los pochtecas .

Los Tlatoani, que antecedieron a Moctezuma Xocoyotzin, sólo se preocuparon de la expansión del Estado, y éste, se hubiera derrumbado desde dentro por su propia dinámica, porque los gobernantes, en vez de estabilizar el poder, seguían manteniendo el culto estatal, el cual, si una vez fue la motivación ideológica, en ese momento constituyó un lastre destructivo, detenido por la llegada de los invasores peninsulares.

Moctezuma Xocoyotzin ocupó la estera en 1503. Fue el heredero de las grandes glorias militares, las cuales, trajeron consigo varios problemas como:

- a) La desmedida urbanización de la ciudad;
- b) La escasez de alimentos;
- c) Las exigencias del culto sacrificial;
- d) La ideología religiosa;
- e) El sostenimiento del sistema político y religioso;
- f) El escaso crecimiento del "imperio";
- g) El vasto territorio en el cual, nunca se implantó una hegemonía centralizada, mal organizado e inestable;
- h) Las repetidas y desgastantes guerras de reconquista en contra de los Señoríos rebeldes, cuando dejaban de pagar el tequitl;
- i) De logística militar; al norte, las huestes mexicas se internaron en los inhóspitos desiertos habitados por nómadas y agricultores eventuales; al sur, las tropas se enfrascaban en constantes combates con los montañeses salvajes, quienes habitaban

lo que hoy es el actual Estado de Guerrero y a quienes nunca pudieron someter aunque los derrotaran; al oeste, los terrenos montañosos y los tarascos frenaron a la Triple Alianza; al oriente, una débil línea militar enlazaba, a través de Tehuantepec, al " imperio" con el Soconusco, gran productor de cacao.

J) El sistema de mercado poco desarrollado de las tierras bajas mayas, lo cual , limitó la expansión hacia el este.

Los problemas enumerados afectaron los órdenes económicos, administrativos y militares, a los que Moctezuma Xocotzin tuvo que enfrentarse, no sin antes comprender que, las guerras de expansión habían llegado a su fin.

Por lo anterior "... intentó una política de consolidación y estabilización" (102).

Efectuó, entre otras, las siguientes reformas:

1.- Frenó el ascenso social por méritos guerreros o por servicios al Tlatoani, con lo que, se tornó rígida la escala social.

2.- Sustituyó a todo el personal burocrático no noble, por nobles de herencia así, Manuel Orozco y Berra apuntó :

" Por este tiempo Motecuhzoma había introducido numerosas reformas, dando a la administración pública su última forma. Según uno de nuestros mejores historiadores: ' Toda la servidumbre de su palacio se componía de personas principales'..." (103)

3.- A los pochteca les prohibió hacer ostentación de su riqueza

(102) W. Conrad, Goeffrey y A. Damerest, Arthur. Op Cit p 92.

(103) Orozco y Berra, Manuel. Historia Antigua y de las Culturas Aborígenes de México. Tomo II .2a. Edición. Ediciones Fuente Cultural, México. 1880. p 323.

se les impuso la obligación de usar ropas menos suntuosas que la de los nobles y les concedió los mínimos honores.

4.- En el aspecto político, centralizó todo el poder en su persona, al extremo de dejar al Cihuacoatl como simple ejecutor administrativo de las órdenes del Tlatoani y redujo el papel del Consejo en algo puramente formal, a tal grado que:

" Todos los feudatarios de la corona debían residir algunos meses del año en la corte, y al volver a sus Estados dejaban en ella a sus hijos ó hermanos, como rehenes exigidos por el rey, para asegurarse de su fidelidad, por lo que les era preciso tener casa en México." (104)

5.- En el aspecto militar emprendió batallas en contra de tlaxcaltecas y huexotzingas; sitiaron Metztitlan al norte y los focos occidentales de Michoacan, entre otros.

En síntesis, las reformas encaminadas a obtener la estabilización social y la centralización del poder en el Tlatocayotl, chocaron contra la ideología religiosa y se creó un agrio resentimiento en los plebeyos, guerreros y mercaderes al ser desplazados de la administración pública, al afectarse sus derechos y privilegios adquiridos, y " entre los aliados de los mexicas, la escasamente velada degradación de sus dirigentes originó resentimientos y menguó los entusiasmos." (105)

Las reformas de Moctezuma fueron acordes a su realidad; el "imperio" había tocado sus límites y, la necesidad imperante era organizar la estructura estatal, además de detener el ascenso social, por resultar acorde a su política militar.

(104) Orozco y Berra, Manuel. Tomo II. Op Cit p 323

(105) W. Conrad, Geoffrey y A. Damerest Arthur. Op Cit 101

### CAPITULO III

#### EL SISTEMA JURIDICO TENOCHCA

El punto de partida para el desarrollo de la presente tesis, fue el interesante artículo titulado " El aparato jurídico del Estado mexicana: Algunas reflexiones acerca de lo público y lo privado en el México prehispánico", de la Doctora Joahanna Broda quien es Investigadora del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Considera al sistema jurídico como parte de la estructura socio-económica y política mexicana.

Por tal motivo se han desarrollado, aunque de manera general, la forma de organización social, económica, política y religiosa para relacionar al sistema jurídico en cada una de las formas de expresión de esta sociedad, en la cual, el estrato dominado lo dió todo a cambio de prácticamente nada, por el férreo control ejercido por el Estado a través de la religión y el derecho.

Ahora bien, ¿ existió un derecho prehispánico?, ¿ existió un sistema jurídico?, ¿ existió un concepto semejante a la ley?, ¿ó un concepto de norma jurídica?, ¿ se puede determinar la validez de la norma jurídica ?, ¿ se puede determinar la identidad de la misma ?, ¿ se puede determinar la estructura de un sistema jurídico en una sociedad prehispánica?. Las anteriores interrogantes se responderán en base a estudios de "derecho mexicana", auxiliándonos con nuestro derecho positivo.

-----  
\* Publicado en Nueva Antropología, Vol.X, No. 36 México 1989. pp 41 a 63.



### III.1.- DEFINICION DE SISTEMA JURIDICO

En atención a que el "derecho nahuatl" fué consuetudinario (las principales costumbres jurídicas se pictografiaron con el paso del tiempo, para crear una especie de Jursiprudencia básica para los jueces en la administración de la justicia), se ha llamado sistema Jurídico, expresión que corresponde a orden jurídico, propio de nuestra tradición romano germánica.

El sistema jurídico para Savigny es un " Sistema de normas jurídicas conectadas entre sí en tal forma que las normas especiales deban pensarse como derivadas de normas generales" (106)

Para Kelsen el orden jurídico es un sistema de normas y puede definirse como un " Conjunto sistemático de las normas que constituyen la totalidad del derecho positivo vigente en un determinado país." (107)

Sistema Jurídico Mexica.- Conjunto de normas e instituciones jurídicas propias o adoptadas por un proceso de transculturación, cuya finalidad es la impartición de la Justicia por el Tlatoani, en ejercicio de su poder soberano - y por mandato divino, -bajo los diversos principios de competencia, para el buen gobierno.

#### Elementos de la definición

##### Conjunto de normas e instituciones jurídicas propias

El poder legal constituido en Tenochtitlan, se legitimó en la descendencia de Acamapichtli. Los Tlatoani de este noble

-----  
(106) Pina, Rafael de. Diccionario de Derecho. Ila. Edición. Porrúa. 1983. p 218

(107) Pina, Rafael de. Op Cit p 222

linaje tuvieron la facultad de dictar leyes, porque estaban investidos jurídicamente para hacerlo, orientando su actividad hacia el derecho penal.

Josef Kohler apuntó que " Entre los reyes mexicanos, se señala especialmente el segundo rey de México, Huitzilihuitl ... como activo ordenador del estado, perseguidor de delitos y reformador de leyes. Pero el último rey, Motecuzoma, el magnífico y severo, cambió en muchos puntos la legislación y principalmente hizo más rigurosos los preceptos penales." (108)

Por otra parte, la gran legisladora fue la sociedad misma, al reprobar conductas que afectaban a uno o varios de sus miembros y pasaron de los labios a los oídos la naciente tradición jurídica, que alcanzó su forma más elevada, al escribirse por los tlacuillos durante la instrucción de los procesos.

Luis Recasens Siches apuntó lo siguiente: " Toda norma jurídico-positiva constituye un producto humano, algo que los hombres elaboran incitados por una necesidad social surgida en cierto tiempo y en una cierta situación; por un problema de convivencia o por un problema de cooperación que requiere ser solventado. Por consiguiente, toda norma jurídica es la respuesta práctica a un problema práctico, sentido como de urgente solución." (109)

A continuación citamos el siguiente ejemplo:

"Tenía pena de muerte el que mataba á su mujer por sospecha ó indicio. y aunque la tomase con otro. sino que los jueces lo habian de castigar." (110)

-----  
(108) Kohler, Josef. Op Cit p 20

(109) Recasens Siches, Luis. Introducción al Estudio del Derecho. 6a. Edición. Porrúa. México. 1981. p 121

(110) Orozco y Berra, Manuel. Tomo I. Op Cit. p 273

La situación humana tratada es el adulterio. El conflicto a evitar es el homicidio por parte del ofendido.

La norma transcrita contiene dos elementos subjetivos a saber: el derivado divino de que sólo el Tlataoani, o en su caso el Cihuacoatl, eran los únicos facultados para decidir sobre la vida de las personas y el segundo, presupone la instancia judicial en donde los jueces solo conocían el proceso y comunicaban a dichos funcionarios la situación jurídica para que ellos dictasen la sentencia de muerte.

Si seguimos los presupuestos de Kelsen sobre la estructura lógica de la norma se ajustaría a lo siguiente: " en determinadas circunstancias, un determinado sujeto debe observar tal o cual conducta; si no la observa, otro sujeto, órgano del estado, debe aplicar al infractor una sanción." (111)

Si la norma jurídica no contiene sanción, se acepta la regla " Si es A, entonces debe ser B":

" Igualmente era común el contrato de trabajo; se alquilaba gente para un servicio, por ejemplo, para transportar los cadáveres de los esclavos sacrificados; se alquilaban cargadores por paga y portadores para la conducción de mercancías" (112)

Lo transcrito deja ver una norma que impone derechos y obligaciones.

Lo anterior puede considerarse como una hipótesis normativa y el hecho real es que la gente trabajara.

Se tocará el tema de la norma mas adelante y esto sólo fue un ejemplo para reforzar la definición plantada.

(111) García Maynes, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. 35a. Edición. Porrúa, México. 1984. p 169

(112) Kohler, Josef. Op Cit p 56

La Doctora Johanna Broda nos expresa lo siguiente:

"Conforme avanzan la diferenciación interna de la sociedad y la centralización del poder político, empiezan a desarrollarse instituciones jurídicas específicas que se encuentran íntimamente vinculadas con las funciones del gobernante supremo rey..." (113)

En el Estado Monárquico mexicana las instituciones jurídicas, creadas en virtud de la centralización del poder político, fueron derivadas de actos administrativos, propios del Derecho Público, cuyo radio de acción afectó el seno de la organización administrativa y trascendió fuera de ella para ampliar el poder del propio gobernante: la creación del Tlatocan fue mediante un acto proveniente del poder central.

Las instituciones jurídicas emanaron de actos de carácter administrativo, destinados a organizar el propio aparato burocrático; al mantenimiento y conservación del orden público y al control del estrato dominado, así como el cobro de los tributos y su control fiscal.

El Tlatoani fue el juez supremo y delegó la facultad de impartir justicia en sus jueces ( los gobernantes no puden abarcar todas las áreas de gobierno, y la delegación de facultades tiene por objeto llevar la toma de decisiones al lugar preciso, para una gestión mas eficaz como aplicar la justicia), para mantener un orden público y llegar a la consecución de los fines del Estado ( difusión de su religión, las conquistas, los sacrificios, etc. )

-----  
(113) Nueva Antropología. Op Cit. p 51

La creación del Tlatocan fue una medida administrativa inteligente, y en este punto " ... el aparato jurídico se convierte en uno de los pilares del aparato estatal y es administrado por una burocracia de funcionarios bajo las órdenes del supremo gobernante" (114)

...o adoptadas por un proceso de transculturación

En la vida jurídica, los mexica eran afines a la tradición legislativa de Texcoco, y adoptaron las Leyes de Netzahualcoyotl, las cuales, les sirvieron de modelo respecto de asuntos interiores.

Los mexica, guerreros profesionales, cuya actividad principal se centró en la guerra, consagraron su atención a la elaboración de un código militar, que era observado por todos los Tlatocayotl enemigos.

Las leyes elaboradas por Netzahualcoyotl y Netzahualpilli, de quienes se puede decir, crearon un " código civil" y un "código penal", fueron adoptados por todos los pueblos para su orden interno.

...cuya finalidad es la impartición de la justicia por el Tlatoani

Las funciones específicas del Tlatoani fueron la guerra, el culto, la agricultura y la justicia.

Un atributo del Dios Tezcatlipoca dado al Tlatoani, fue el de cuidar al pueblo e impartirle justicia.

Los jueces impartían justicia de manera recta sin distinguir

-----  
(114) Nueva Antropología. Op Cit. p 51.

entre ricos y pobres. A efecto de evitar corruptelas, se les tenían asignadas tierras para su manutención, agua, leña sirvientes, etc. Una sentencia injusta podía acarrearles la muerte.

...en ejercicio del poder soberano - y por mandato divino-

El Tlatoani era considerado el ungido del dios y divinizado mediante un ritual de instalación.

El Tlatoani no prestaba obediencia a nadie, aunque escuchaba las sugerencias de los integrantes del Tlatocan, pero en último caso, él decidía.

Todos los integrantes de la sociedad prestaban obediencia a la persona del soberano.

El Tlatoani tuvo el derecho de formular las leyes.

La facultad de elaborar leyes nunca le fue revocada.

La facultad de elaborar las leyes fue ilimitada.

El poder de elaborar las leyes, sólo se encontraba en su persona.

Por el hecho de elaborar las leyes, tuvo la facultad de hacerlas ejecutar.

...bajo los diversos principios de la competencia, para el buen gobierno

Antes de hablar de la competencia, se debe señalar que los Jueces del Tlatoani tuvieron la potestad de administrar justicia,

al aplicar la norma a los casos que se les presentaban. En realidad, esto es hablar de jurisdicción, como una actividad pública destinada a mantener la eficacia de la legalidad establecida por el Tlatoani al crear las leyes.

Al igual que hoy en día, los jueces mexicas no creaban la norma, sólo la aplicaban.

La función jurisdiccional en Tenochtitlan, ayudó a evitar la anarquía social que se hubiera producido si cada quien, se hubiera hecho justicia por su propia mano, dada la naturaleza bélica de los mexicas, además de hacer cumplir el derecho, cuyo orden legal establecido exigió más deberes y obligaciones a la clase dominante que a los plebeyos,

La competencia de los tribunales del pueblo o Tecalli era mínima, solo se ventilaban cuestiones de matrimonio y divorcios.

La competencia para los tribunales de los nobles o pipiltin conocían los asuntos de mayor cuantía de los macehuales y los asuntos de los nobles.

La competencia para el Tribunal del Cihuacoatl, fue la de conocer las causas cuyas sentencias fueron de muerte.

La competencia para el tecpilcalli, versó sobre asuntos de altos cortesanos y militares de alta graduación.

El Tribunal de Guerra tuvo competencia para conocer de los juicios militares por delitos cometidos en el campo de batalla.

La competencia en materia penal, fortaleció el dominio estatal sobre la sociedad, porque el delincuente no reparaba el

daño de alguna manera, sino que, quedaba sometido por completo al Estado para ser ejecutado y, era una forma de intimidación soportada por la importante función ideológica del Derecho Penal cuyo objetivo fué, mantener un tipo de relaciones sociales deseada e inculcadas por diversas instituciones estatales como los centros educativos, entre otros.

### III.2.- DESCRIPCION DEL SISTEMA JURIDICO TENOCHCA.

El sistema jurídico mexicana se integró con normas surgidas de la costumbre ( en principio entendemos que son las elaboradas por todo el conjunto de personas que integraron la tribu, con la finalidad de mantener cohesionado al grupo y para conservar un "orden social" ), y posteriormente, por las dictadas por una persona, el Tlatoani, en su papel de legislador.\*

La norma jurídica así creada, se aplicaba, tanto en el lugar en que fue elaborada, como en otros pueblos, vgt. Las Leyes de Netzahualcoyotl se observaban en Tenochtitlan o en Tlaxcala y las referentes a la guerra, elaboradas por los mexicas, eran respetadas por los pueblos enemigos e inclusive observadas.

El legislador común era el Tlatoani, es decir, el soberano, y sus normas eran eficaces al extremo que, en base al Derecho Civil pudieron gobernar y explotar a la sociedad y, mediante el Derecho Penal , reprimir a la colectividad, para la consecución de los fines del Estado.

La eficacia del sistema jurídico se basa en que el Tlatoani era

-----  
\*.- La creación de leyes " escritas" es un claro signo de repudio a la elaboración de normas surgidas de la costumbre.



obedecido, tanto por el pueblo como por el estrato dominante. por considerársele el depositario de la autoridad divina, el supremo legislador y máximo juez, por lo que todas las normas jurídicas del pueblo mexicana eran derivadas de las disposiciones dictadas por él.

El Tlatoani no prestaba obediencia a nadie mas, sólo era responsable de sus decisiones ante Tezcatlipoca, su dios protector, aunque cabe mencionar, respecto del ejercicio del gobierno, escuchaba a los miembros del Tlatocan, pero en última instancia, él decidía.

Por tanto, el poder del Tlatoani derivaba de la divinidad y al respecto, el jurista e historiador Alfredo López Austin apuntó:

"... El orden jurídico estaba basado e inspirado en una antigua regla de vida de la que se desprendían todas las nuevas normas...

...El poder de dirección y de aplicación forzosa de las normas de la antigua regla de vida constituían la estera y la silla, el trono y el tribunal. Era la facultad de coerción de un orden jurídico reconocido y aceptado por el pueblo." (115)

La normalidad legal del poder, descansaba en la segura influencia del sacerdocio, pues se nombraba como principal sacerdote - al teotecuhtli - a una persona de la familia real y por los funcionarios nobles, los cuales, integraban el cuerpo burocrático del Estado.

Respecto de los atributos del poder soberano del Tlatoani, se han enumerado 8 en la página 122 de este trabajo.

A continuación, se hablará de la norma jurídica.

(115) López Austin Alfredo. La Constitución rela de México-Tenochtitlan. Tesis de Licenciatura. UNAM. México. 1961. p 86

### III.2.1.- LA NORMA

El Derecho Azteca forma parte de la historia del derecho de la nación mexicana.

Todo derecho se integra por un conjunto de normas jurídicas establecidas por el legislador.

De igual manera, considero que el derecho de los antiguos mexicanos se conformó por una serie de normas, encaminadas a regular la conducta de los individuos, en esa sociedad prehispánica.

#### DEFINICION

Norma Jurídica Prehispánica.- Mandato dictado por el Tlatoani para determinar la conducta, obligaciones, deberes y privilegios de los pipiltin, así como las obligaciones y derechos de los macehuales.

#### ORIGEN DE LA NORMA

Es la satisfacción de una necesidad práctica:

- 1.- Mantener los privilegios del estrato dominante.
- 2.- La regulación del tequitl.
- 3.- Una antigua regla de vida: la estera y la silla.
- 4.- El ejercicio del gobierno mediante la explotación y, la explotación mediante el ejercicio de gobierno
- 5.- La organización interna del Tlatocayotl.

#### FINES DE LA NORMA

Es lograr que los sujetos cumplan o realicen una determinada conducta que aparece mandada:

- 1.- No portar armas en la ciudad en tiempos de paz, con excepción de los guerreros.
- 2.- No armar escándalos en el tianguis.
- 3.- La de hacer las compras únicamente en el tianguis.
- 4.- La de cumplir el pago del tequitl.
- 5.- La de educar a los hijos.
- 6.- La de respetar la vida de los demás.
- 7.- La de respetar la "propiedad."
- 8.- No vender niños libres como tlacotin.
- 9.- No robar.
- 10.-No ver a la cara del Tlatoani, cuando éste pasaba, como sucedió con Moctezuma II, entre otras.

#### CARACTERISTICA DE LA NORMA

Bilateralidad.- Las normas del derecho son bilaterales por imponer obligaciones o conceder derechos, a ambas partes:

" Sucedia a menudo que alguien, después de haber perdido todo en el juego, jugaba crédito con la obligación de pagar en plazo determinado. En este caso se entiende que el jugador comprometía su libertad." (116)

Coercibilidad.- Es la " posibilidad de que la norma sea cumplida en forma no espontánea e incluso, en contra de la voluntad del obligado. Ahora bien, esta posibilidad es independiente de la existencia de la sanción." (117)

" En los casos de alta traición y de traición a la patria se

(116) Kohler, Josef. Op Cit p 53

(117) García Maynes, Eduardo. Op Cit p 22

imponía el terrible castigo de ser descuartizado." (118)

En este caso, la conducta antijurídica es la alta traición y la de traición a la patria. La comisión de esta conducta tenía como consecuencia que el Estado o Tlatocayotl, aplicara la pena de muerte, mediante sentencia del Tlatoani.

El derecho nahuatl prescribió, comunmente, el uso de la fuerza para conseguir la observancia de sus normas.

Heteronomía.- " Es la sujeción a un querer ajeno, renuncia a la facultad de autodeterminación normativa. En la esfera de una legislación heterónoma, el legislador y el destinatario son personas distintas; FRENTE AL AUTOR DE LA LEY HAY UN GRUPO DE SUBDITOS." (119)

El Tlatoani era considerado el representante del dios Tezcatlipoca en la tierra. Fue responsable de la justicia y del gobierno, por lo cual, se le consideraba superior a cualquier otro hombre, situación que lo colocaba en aptitud, no solo de mandar, sino de crear la ley y cuidar del pueblo, quien le debía prestar obediencia bajo un fuerte concepto de dominación ideológica.

Exterioridad del derecho.- Se refiere a la realización de valores colectivos que, en este caso, se fundó en la cosmovisión del mundo concebida por los mexicas: ser el pueblo elegido para mantener el orden universal.

Luis Recaséns Siches apunta que "... el Derecho es una de las formas - ciertamente universal y permanente - entre los múltiples métodos de control social.

-----  
(118) Kohler, Josef. Op Cit p 61

(119) García Maynes, Eduardo. Op Cit p 22

" Con la palabra control social se trata de designar en conjunto todas las normas colectivas, así como también las autoridades y los poderes sociales, que a diferentes niveles y de diversas maneras, regulan la conducta humana en sus aspectos o resultados exteriores." (120)

En el concepto de control social quedan incluidas diversas realidades con el fin de normar la conducta humana y, en este punto, se pueden citar los siguientes ejemplos:

Los usos.- En el campo, el rentero cultivaba la tierra y parte de la cosecha era para él y el resto para el poseedor de la tierra.

La costumbre.- Los padres mandaban a los hijos a determinada edad a los templos-escuelas a recibir educación. En los templos escuelas se les fomentaba el amor a los dioses, el respeto al soberano, la tradición histórica de ser el pueblo de Huitzilopochtli, las creencias religiosas, entre otras.

Preceptos religiosos atinentes a aspectos sociales del comportamiento.- El mexica tuvo la creencia, respecto de su oficio, que lo iba a ejercer en el inframundo al que le tocara ir, bajo el cuidado de su dios patrón, por lo cual, se le enterraba con sus herramientas de trabajo.

Autoridades familiares.- La sociedad mexica era sumamente patriarcal, por lo cual, el principal centro de mando en el hogar lo fue el padre, y la mujer ocupó, respecto de aquél, una situación de subordinación y sujeción al hogar al extremo de que, a las

-----  
(120) Recaséns Siches, Luis. Introducción al Estudio del Derecho. 6a Edición. Porrúa. México. 1981. p 131.

nifias se les quemaba el ombligo para recordarles sus deberes en la casa.

Sermones.- " Plática o exhortación que hacía un padre a su hijo.

Hijo mío, criado y nacido en el mundo por Dios, en cuyo nacimiento nosotros tus padres y parientes pusimos los ojos. Has nacido y vivido y salido como el pollito del cascarón, y creciendo como él, te ensayas al vuelo y ejercicio temporal. No sabemos el tiempo que dios querrá que gocemos de tan preciosa Joya. Vive, hijo, con tiento y encomiéndate al dios que te crió, que te ayude, pues es tu padre que te ama más que yo...No sigas a los locos desatinados que ni acatan a padre ni reverencian a madre, mas como animales dejan el camino derecho, y como tales, sin razón, ni oyen doctrina, ni se dan nada por corrección..." (121)

Además de considerar entre otros, los ejemplos citados, Luis Recaséns Siches hace especial énfasis a las normas y autoridades jurídicas, que en este caso lo fueron el Tlatoani y sus Jueces, pero también los pipiltin, encargados de la administración pública, así como los carceleros, los policías o topill etc, para declarar categórico que: " El derecho es una de las formas de control social, y ciertamente las más vigorosa y la que tiene una existencia universal." (122)

Al respecto, recordemos que el aparato jurídico sirvió de pilar a la estructura estatal en el sistema mexicana.

-----  
(121) López Austin, Alfredo. La Educación de los Antiguos Nahuas. Tomo 1. Ediciones El Caballito. México. 1985. p 38  
(122) Recaséns Siches, Luis. Op Cit p 132

La realización de los valores colectivos, sólo pudo lograrse mediante el poder compulsorio y coercitivo del derecho, aplicado por la autoridad que garantice la observancia de un orden social pacífico, mediante el control social, el cual se define como "... método o procedimiento colectivo que designa todos aquellos procesos por medio de los cuales los individuos son enseñados, persuadidos o compelidos a adaptarse a los usos y a las valoraciones de los grupos de que forman parte. En el caso del derecho, el método consiste en la coerción o impositividad inexorable, esto es, en la amenaza, o en su caso, en el ejercicio activo de la fuerza." (123)

#### **VALIDEZ Y POSITIVIDAD DE LA NORMA JURIDICA PREHISPANICA**

La norma jurídica prehispánica no era justa, por conformar un derecho clasista, en el cual, los derechos y obligaciones se conferían en relación al estamento a que perteneciera el individuo.

Su validez estriba en los siguientes puntos:

1.- El soberano se legitimó en el poder, al derivar su linaje en la prestigiosa herencia tolteca adquirida en Culhuacan, último resto del Estado tolteca, porque la élite necesitó justificar su gobierno mediante vínculos históricos y míticos con el pasado ( dicha tradición surgió entre los años 950 - 1200 D. de C., en el antiguo Estado tolteca, en la cuenca norte de México.).

2.- Por el hecho de considerar al Tlatoani representante de la divinidad, debía proteger al pueblo, administrar el Estado y dictar las leyes para marcar la conducta de todos los habitantes.

(123) Recaséns Siches, Luis. Op Cit p 132.

3.- " El poder coactivo de carácter divino del Tlatoani, representante de Dios en la tierra." (124)

4.- " El orden jurídico estaba basado e inspirado en una antigua regla de vida de la que se desprendían todas las nuevas normas." (125) que lo era la " estera y la silla " o el trono y el tribunal.

5.- El poder de sentenciar, que elevaba a los pueblos a Tlatocayotl.\*

En lo que respecta a la positividad, las normas se dirigieron al indígena cuya conducta regia, o a quienes fueran capaces de violarlas.

#### CLASIFICACION DE LA NORMA JURIDICA PREHISPANICA

Para este punto nos auxiliamos, en lo posible, por el criterio de clasificación del Maestro Eduardo García Maynes, y se procurará respetar en todo sentido, cierto orden práctico y sistemático, aclarando que se está hablando de un derecho que rigió a nuestros antepasados hace más de 500 años.

##### 1.-Desde el punto de vista del sistema a que pertenecen

El criterio de pertenencia se hace consistir en que las normas derivaron de la antigua regla de vida, " la estera y la silla."

Se puede considerar "nacional" al derecho elaborado por los Tlatoani Huitzilihuitl ( ordenador del Estado y perseguidor de delitos ), Moctezuma II , quien hizo mas riguroso el Derecho Penal e introdujo reglas para el ceremonial en su corte, con fuerza coactiva, hasta la muerte.

-----  
(124) López Austin, Alfredo. La Constitución Real de México Tenochtitlan. Tesis de Licenciatura. UNAM. México. 1961. p 87

(125) López Austin, Alfredo. Op Cit p 86

\* Alfredo López Austin, hace referencia que los antiguos pueblos



El derecho creado en otros Tlatocayotl se aplicó en Tenochtitlan, y se destinó a la regulación de la organización interna del señorío, como lo fueron las Leyes de Netzahualcoyotl.

2.- Desde el punto de vista de su fuente.

La facultad legislativa radicó en el Tlatoani, y puede considerarse como derecho escrito al alaborado por Netzahualcoyotl (1431- 1472), quien compiló una serie de costumbres, pero dictó otras normas severísimas, como las del Derecho Penal. El Derecho Acolhua sirvió de base al Derecho mexicana.

3.- Desde el punto de vista de su ámbito espacial de validez.

Los preceptos se aplicaban no sólo en Tenochtitlan, "sino en el conjunto de colonias y pueblos anexados que eran desposeídos de sus leyes, las que eran reemplazadas por el derecho que imponían los conquistadores." (126), como en aquellas ciudades en que se nombraba un gobernador militar. Geográficamente no puede determinarse con exactitud las porciones territoriales en que se observó tal derecho, pero podemos considerar las colonias mexicas en Oaxaca.

Además, se puede tomar en cuenta el fenómeno de transculturación y decir que, el derecho, se observaba en Texcoco y Tlacopan, por ser afín a la alianza.

4.- Desde el punto de vista de su ámbito temporal de validez.

Si tomamos en cuenta que, durante el reinado de Acamapichtli (1375-1396), rigió la costumbre, podemos fijar la vigencia del derecho mexicana de 1404, fecha en que gobernó Mutzilihuitl y dictó ----- mesoamericanos, consideraron Tlatocayotl a aquel pueblo que tuviera poder para sentenciar. Por nuestra cuenta, hemos tomado tales elementos para dar validez y positividad a la norma, porque esta , en todo caso, es producto de la voluntad del Estado. (126) López Austin, Alfredo. Op Cit p 84.

algunas disposiciones jurídicas, hasta 1521. fecha en que cayó Tenochtitlan. Por tanto, y en estricto sentido, su vigencia es determinada por los hechos históricos.

5.- Desde el punto de vista de su ámbito material de validez.

Se considera la materia que el derecho regula, y tomamos en cuenta el tecnicismo de derecho objetivo ( por el cual podemos hablar de derecho alemán, derecho italiano y derecho mexicana, entre otros ), en donde, los preceptos pueden agruparse en reglas de derecho privado y de derecho público.

Se ha propuesto dentro del derecho privado, a las normas del Derecho Civil y Derecho Mercantil.

Para el derecho público, se proponen las normas de Derecho Político, Derecho Nobiliario, Derecho Penal Derecho de Guerra, Derecho Fiscal y Derecho Procesal.

Antes de abordar los puntos III.2.3 y III.2.4, se hará un breve disertación, respecto de la distinción de lo público y lo privado en la época prehispánica.

6.- Desde el punto de vista de su ámbito personal de validez.

En atención a los sujetos a quienes obliga:

Genéricas.- " Son aquellas que " obligan o facultan a todos los comprendidos dentro de la clase designada por el concepto-sujeto de la disposición normativa." (127) y se proporciona el siguiente ejemplo:

" El modo que tenían de castigar a sus hijos ó hijas, siendo mozos, cuando salían viciosos y desobedientes y traviosos, era

-----  
(127) García Maynes, Eduardo. Op Cit p 82.

trasquilarlos y traerlos maltratados, y pinchándoles las orejas y los muslos y brazos." (128)

El concepto-sujeto de la disposición normativa son los hijos mozos. La norma es aplicable a todos los hijos en la hipótesis señalada.

Individualizadas.- " Las que obligan o facultan a uno o varios miembros de la misma clase, individualmente determinados." (129)

"Ahorcaban á los hermanos que se echaban con sus hermanas" (130)

La sentencia que condena a "X" a la horca, es la norma individualizada por aplicarse exclusivamente al procesado.

El fundamento genérico de la sentencia radica en que, quien cometa delito lujurioso debe ser ahorcado, y se refiere a todos los comprendidos en el concepto-sujeto de la relación normativa: los incestuosos.

La sentencia se ocupa de un sujeto determinado, cuya conducta se ajustó a lo prescrito por la norma.

### III.2.2.- DERECHO CONSUECUDINARIO Y DERECHO CODIFICADO PREHISPANICO

La organización política y social de la tribu mexicana - durante la peregrinación\* - estaba regulada por la observancia de costumbres ancestrales, encaminadas a mantener, tanto el orden terrenal como el cósmico. Las costumbres fueron respetadas por la totalidad de los miembros de cada grupo tribal durante las

-----  
(128) Orozco y Berra, Manuel. Op Cit p 274.

(129) García Maynes, Eudardo. Op Cit p 82.

(130) Orozco y Berra, Manuel. Op Cit p 273.

peregrinaciones hacia centro de México, así como posteriormente en la ocupación de los que serían sus propios territorios.

El sistema jurídico que rigió a los mexicas tuvo su base en la costumbre. Al paso del tiempo y a medida que el nivel de evolución económica y cultural aumentaba, los pueblos del valle de Anáhuac, basados en sus reglas de conducta, elaboraron normas de derecho que regularon la vida social, política y económica de los distintos grupos.

El sistema jurídico acolhua, fue fuente de origen del derecho mexica.

En 1357, Tecotlalatzin, abuelo de Netzahualcoyotl, dictó leyes referentes al gobierno y política, ciencia, artes, disciplina guerrera, formación y establecimiento de tribunales de justicia. De igual forma, creó distintos consejos como el de guerra, hacienda y el de embajadores.

El Acolhuatecuhtli Netzahualcoyotl (1402-1472), en continuación a la obra de su ancestro, dictó nuevos mandatos jurídicos en materia administrativa, religiosa militar, tributaria y ecológica.

Se ha mencionado, que las llamadas " Leyes de Oro " de este Tlatoani, las adoptaron Tenochtitlan, Tlacopan y Tlaxcala.

Así, el derecho acolhua estableció normas jurídicas básicas que habrían de regir los dominios conquistados por la Triple Alianza.

Se puede decir que, con las disposiciones dictadas por Hutzilihuitl (1404-1416), Moctezuma Ilhuicamina (1440-1469),

{ éste gobernante, con el apoyo de Netzahualcoyotl, logró la creación de una amplia legislación en materia militar, religiosa y tributaria, no obstante que, las Leyes de Oro fueron la base para la organización de los tribunales en todos los reinos de la alianza), y Moctezuma Xocoyotzín (1503-1520), se integró el sistema jurídico en Tenochtitlan.

Del derecho codificado por nuestros ancestros, tenemos conocimiento, por diferentes fuentes de carácter histórico - citadas por Kohler\* - a saber:

Monumentos históricos.-Las Veinte Leyes de Netzahualcoyotl, que están en la relación de Ixtlixochitl, " impresa en la obra monumental de Kingsborough Antiquities of Mexico, 1<sup>a</sup> pág. 387 ss."

Una segunda colección de las leyes de Netzahualcoyotl, proporcionada por Veytia, para hacer un total de 32 de las 80 atribuidas al Numa mexicano.

Las Leyes de Oro, divididas en dos partes: una compilación privada de leyes y la última una colección auténtica, que se encuentra en la Historia Antigua y de las Cultura Aborígenes de México, Tomo I, páginas 269 a 275.

Josef Kohler apuntó , respecto de ésta obra, lo siguiente:

" Por lo que concierne además a ambas partes, la privada y la auténtica, podemos determinar el origen de la primera; está tomada de una crónica mexicana que nos es conocida por una traducción del siglo XVI, bajo el título de Historia de los Mexicanos por sus Pinturas, así como por el Libro de Oro, y publicada en la ya

-----  
\* Kohler dejó esta relación de la página 5 a la 16 de su obra.

dicha Nueva Colección, III, págs. 228 ss. Las leyes a que se refieren se encuentra allí mismo, págs. 260 ss. Con todo lo anterior, se comprende claramente la importancia de esta colección." (131)

Fuentes indirectas.- Cartas y Relaciones de Hernán Cortés; Historia General de las Cosas de Nueva España de Fray Bernardino de Sahagún; Historia de las Indias de Durán; Breve y Sumaria Relación de los Señores y Maneras y Diferencias que había en ellos en la Nueva España, entre otras.

Por otra parte, se encuentran las obras de los historiadores indios como: Pomar con su Relación de Texcoco; Tezozomoc y su Crónica Mexicana; Ixtlixochitl con la Historia Chichimeca; y finalmente, los Anales de Chimalpain.

De los historiadores mexicanos como: Torquemada; Acosta con la Historia natural y moral de las indias; Oviedo y su obra titulada Historia general y natural de las indias, etc.

Finalmente, las obras de los investigadores de material Jeroglífico como: Veytia y su Historia Antigua de México; Clavijero, con la obra Historia antigua de México, y otras.

Ahora bien, por otro lado, de manera breve, se hará una distinción entre lo privado y lo público en la época mesoamericana.

Se ha definido al Estado mexicana como la comunidad superior, unidad aglutinante del conjunto de comunidades, con un territorio propio desde el punto de vista geográfico y con una población sujeta a su ordenamiento legal. ( supra 87 )

-----  
(131) Kohler, Josef. Op Cit pp. 6-7.

Dentro del Estado, el estamento dominante, integrado por los pipiltin, ejerció el gobierno mediante la explotación del estamento dominado, por encontrarse centralizado el poder en este reducido grupo de la sociedad.

Mediante el Derecho Penal, el Estado ejerce - hacia adentro de la sociedad - la violencia institucionalizada y represiva, así como, al exterior despliega su poderío militar para dominar diversas comunidades o señoríos.

La celebración del Pacto de Itzcoatl con los macehuales y la victoria sobre Azcapotzalco, marcan la diferenciación definitiva entre los estamentos. Si desde la fundación de Tenochtitlan hasta 1428, inclusive, el principal objetivo fue consolidar el Estado mexica, a partir de esa fecha y con las riquezas obtenidas, se acentúan los intereses del estrato dominante sobre el resto de la sociedad y del Estado.

Con la repartición de tierras, se proporcionaron trabajadores, como medio de obtención de la riqueza, vgt.: le correspondió a los teccalleque intervenir en la producción de estas tierras, con la obligación de tributar al Tecuhtli y no al tlatoani. (supra 63)

Al respecto, la Doctora en Historia Brígida von Mentz manifiesta:

"... Dentro de esa estructura social compleja, ciertos grupos privilegiados lograron, quizás, institucionalizar sus intereses, ahora ya no coincidentes con todos los aspectos de los público - estatales, sino en oposición a algunos de ellos. Como se ha

inferido de la estructura social y tributaria existente en el siglo XVI, parece ser que en la zona en estudio, por ejemplo, existían en época mexicana nobles, señores de tierras, que tenían terratenientes o dependientes que les labraban sus tierras... De esto se podría inferir que existía en época mexicana ya una incipiente diferenciación entre un pago (renta) dado a un particular (vinculado por tanto a la esfera privada) y un impuesto, pagado a la esfera pública - y continúa- La pregunta es ¿ Surge en el periodo comunal social II ( lo que hemos llamado Modo de Producción Tributario, y que la Dra. von Mentz le señala un periodo del año 600 d.c. aproximadamente, hasta 1521.) la diferenciación paulatina entre ' renta ' e ' impuesto ', entre esfera pública y una esfera privada, o nunca existió tal diferenciación interna ? Si existió, ¿ cuándo y bajo que modalidad surgió?." (132)

La respuesta es positiva al considerar que la diferenciación se da en el periodo, al que hemos llamado (MPT), antes de la conquista, " cuando surge la diferenciación de las contribuciones en renta e impuesto, y por lo tanto, cuando ciertos intereses privados logran construir su ámbito y separarlo del público." (133), aunque reflexiona sobre su incipiencia y debilidad, por la constante contradicción entre la esfera pública y la totalidad social, que se manifiesta por la exacción y enajenación del tributo ya diferenciado en renta-impuesto, y por las relaciones anti-sociales impuestas como los servicios civiles y el militar.

(132) Nueva Antropología. " Lo Público y lo Privado en la Periodización de la Historia de México: Algunas reflexiones metodológicas." Brígida von Mentz. Vol. X. No. 36 México. 1989. p 17 y ss.

(133) Nueva Antropología. Op Cit p 18.



Las contradicciones y las relaciones anti-sociales generadas en esta sociedad estratificada, se vinculan con los individuos-clase, tanto el grupo privilegiado en el que residía la facultad de acceder al poder, como el resto de los nobles, quienes gozaban de privilegios. es decir, de intereses grupales antepuestos a los públicos y " se instaura así una esfera relacionada con tales intereses, con los privilegios económicos que institucionalizan con sus posesiones y propiedades, sus unidades domésticas, su parentesco, así como con las relaciones que se desarrollan en ámbitos que no están a la vista de los demás." (134). Es el ámbito privado, el cual, es ordenado mediante reglas de conducta obligatorias para mantener un cierto orden y cohesión entre el grupo, que se logra mediante el Derecho Privado, clasista, por cuidar de los intereses mencionados.

Los macehuales, sólo eran una célula de la sociedad, fuera de ella, no tenían opción de vida.

Por último, la esfera pública referente al ámbito estatal, comprende todas las instituciones judiciales, religiosas, militares, fiscales, dicho en otra forma, lo que está abierto, a la vista de todos, que puede percibirse, sentirse, vivirse, como el drama ante los tribunales, la ejecución de la sentencia, el arresto por los topill, entre otras sensaciones de la presencia del Estado.

Por ende, el Derecho Público organiza y da forma al Estado, reglamenta sus actividades internas y frente a otros Tlatocayotl, en lo externo.

-----  
(134) Nueva Antropología. Op Cit p 2

### III.2.3.- DERECHO PRIVADO

#### a) Derecho Civil.

Conjunto de normas que rigen las relaciones entre las personas en el campo estrictamente particular.

De manera general, se hablará sobre los derechos civiles de los nobles, macehuales y tlacotin. En el caso de que en las Leyes de Netzahualcoyotl o en el Libro de Oro, contenido, en la obra de Manuel Orozco y Berra, se comprenda alguna "disposición" eminentemente civil, se procurará darle una estructura a la norma y, se analizará sobre su generalidad e individualidad, como se ha hecho en otros ejemplos.

#### DE LAS PERSONAS

En Tenochtitlan, todos los hombres nacieron libres, aunque fueran hijos de tlacotin.

Las personas pudieron ser pipiltin y macehuales.

Los pipiltin eran los que, por vía de herencia, adquirían las cualidades nobiliarias de sus padres, o bien por ennoblecimiento, por méritos guerreros y trabajos personales prestados al Tlatoani.

#### DE LOS PRIVILEGIOS DE LOS PIPILTIN

El principal, pero reservado a la familia real, fue el de gobernar al pueblo.

Los pipiltin ocupaban los principales puestos en la esfera de la administración pública.

Los pipiltin ocupaban los principales puestos militares.

Los pipiltin ocupaban las Judicaturas en los tribunales para nobles.

Se les exentaba del pago del tequitl.

Los pipiltin eran educados en el Calmecac.

#### DE LOS MACEHUALES

El macehual fue todo aquel miembro del común del pueblo.

El macehual pudo dedicarse al oficio que aprendiera de su padre como: agricultor (libre, mayeque y teccalec), petatero, tabaquero, albañil, pintor o tiacuilo, comerciante, orfebre e incluso, el sacerdocio, militar, como simple guerrero sin rango, y si sobresalía, como oficial, entre otros.

#### DE LOS TLACOTIN

El tlacotín fue " un individuo que había sufrido un menoscabo físico que justificaba también, en forma parcial al menos, su grado de sujeción." (135)

#### ORIGEN DE LA SITUACION

Cuando los niños eran hechos prisioneros en las incursiones militares a otras poblaciones.

Por deudas de juego mediante un contrato de prenda, en el cual, el deudor, garantizaba con su persona el pago del crédito.

Por venta de hijos en tiempo de hambrunas.

Por venta de hijos incorregibles.

Por apostar hijos en el juego.

Cuando alguien yacía con la tlacotl de otro, era tlacotli.

Por sentencia de un juez penal.

(134) López Austin, Alfredo. Cuerpo Humano e Ideología. Tomo 1. UNAM. México. 1989. p 461.

#### SUJETOS DE LA TLATLACOLIZTLI

Las personas libres por venta o deudas (hijos-as); pero comunmente vagos, haraganes, prostitutas y jugadores,

#### DE LAS OBLIGACIONES DEL TLACOTLI

Fueron obligaciones del tiacotli las siguientes:

La de prestar trabajos personales como acarrear agua, obtener leña; limpieza del hogar; en las labores agrícolas, entre otras.

#### DE LOS DERECHOS DEL TLACOTLI

A no ser maltratado.

A tener familia y bienes, así como a otros tiacotli.

A ser "liberado" al cumplimiento de la deuda, siempre y cuando no se le hubiera vuelto a vender por segunda vez.

A recibir alimentos de su acreedor.

El Tiacotli de collera que se le escapaba a su amo en el tianguis y pisaba excremento humano, era libre previa purificación.

#### DE LOS DERECHOS DEL "DUERO" DEL TLACOTLI

A que se le prestaran los servicios personales pactados.

A que se le proporcionara un tiacotli de una familia, con cierta periodicidad, cuando así se hubiera pactado. Dicha institución recibió el nombre de huehuetiacoliztli, que sujetaba a las familias definitivamente al acreedor.

A que se le pagara la deuda en el plazo fijado.

#### DE LOS TLACOTLI DE COLLERA

Al tiacotli vicioso e incorregible, amonestado públicamente, se

le imponía una collera, por que adquiría una menor calidad y podía ser vendido. A la cuarta venta, se le destinaba para el sacrificio.

#### PARTE ESPECIAL

Las personas capturadas en guerras, transmitían su condición hasta su tercera generación.

Los guerreos capturados o mamaltin, se destinaban al sacrificio de los dioses.

#### DE LA FAMILIA

El fundamento de la familia fue el matrimonio que podía ser: definitivo, provisional y el concubinato.

El matrimonio definitivo tenía su origen en una petición formal a los padres. Dicha solicitud recibió el nombre de cihuanemactli.

Para éste, se debían llevar a cabo todas las ceremonias religiosas.

El matrimonio temporal era aquél que podía ser disuelto en cualquier tiempo por el hombre o la mujer, hasta el nacimiento de un hijo, con lo cual se prorrogaba indefinidamente. La esposa temporal recibió el nombre de temecauh. Se necesitaba pedir la doncella a los padres.

La situación de los hijos era la de ser legítimos.

En el concubinato, las relaciones se podían disolver en cualquier momento. La concubina recibió el nombre de

tlacarcavilli. No se necesitaba pedir la novia a los padres.

#### REQUISITOS

El consentimiento de los novios.

La edad de 20 a 22 años para el hombre. y para la mujer la edad comprendida entre los 10 a 18 años.

#### IMPEDIMENTOS

No pueden contraer matrimonio los sacerdotes y las sacerdotizas.

No pueden contraer matrimonio los parientes en línea recta ascendente y descendente en todos los grados.

No pueden contraer matrimonio los parientes en línea colateral, en cualquier grado.

No puede contraer matrimonio el hijo con la concubina de su padre.

#### DIVORCIO

Entre los antiguos mexicanos, sólo podían separarse mediante fallo judicial que autorizaba al hombre a repudiar a la mujer. Los jueces sólo consentían la separación pero no la ordenaban.

#### CAUSALES

Si la mujer era peleonera.

Si la mujer era floja.

Si la mujer mostraba impaciencia o era descuidada.

Si la mujer era estéril.

#### CONSECUENCIAS

Los hijos se atribuían al padre y las hijas a la madre.  
Los bienes se repartían a cada uno de los divorciantes.  
La parte culpable perdía la mitad de sus bienes.

a) Derecho Mercantil.

#### DE LOS COMERCIANTES POCHTECAS:

Los mercaderes organizados que ejercían el comercio a larga distancia, con la finalidad de negociar con productos de lujo.

El pochteca usaba como emblema distintivo de su oficio el abanico, símbolo de sus lujos, y el báculo, como símbolo de los viajes y del poder. En su mano izquierda llevaba sus armas.

#### DE SUS ACTOS:

En calidad de embajadores, llevaban la representación del Tlatoani a los señoríos independientes, provincias amigas y enemigas para ciertos fines.

En calidad de espías, tomaban datos referentes a todos aquellos bienes no producidos en las tierras del señorío, además de recabar información de las fuerzas militares y de fortificaciones de las provincias, que les interesara para el caso de la guerra.

#### DE LOS COMERCIANTES LOCALES O TLAMACAC:

Los tlamacac fueron comerciantes que vendían sus productos en las plazas del mismo señorío.

En ésta categoría entraban por igual hombres y mujeres quienes vendían sus productos en el mercado.

#### DE LOS MERCADOS

Los mercados recibían el nombre de tianquiztli

El comercio en Tenochtitlan se efectuaba, principalmente, en el tianquiztli de Tlateloco.

Los tianquiztli eran especializados, es decir, se vendían determinadas mercancías, como por ejemplo, en el mercado de Azcapotzalco, se celebraban los contratos referentes a la cesión de derechos sobre tlacotli.

Los mexicas se encargaban de distribuir, entre los diversos tianquiztli, los días de feria " y así en la capital se reunían los comerciantes y el público cuatro veces mensuales, en los días de calendario que tenían los signos de calli, tochtliacatl y tecpatl... para con esta reglamentación dar oportunidad a las diversas poblaciones sin perjudicar su economía en la competencia de mercados..." (135)

#### DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

Las transacciones comerciales debían efectuarse dentro de los tianquiztli

Las transacciones comerciales se llevaron a cabo mediante la permuta y la compra.

La base de las compras eran mantas de diversos valores; plumas rellenas de oro, y para las transacciones, más grandes, se usaban sacos de 24 000 granos de cacao.

El precio de las mercancías fue fijo, lo tasaban los vigilantes del mercado.

---

(135) López Austin, Alfredo. La Constitución Real de México Tenochtitlan. Tesis de Licenciatura. UNAM. México 1961 p 141.



## OBLIGACIONES

En Tenochtitlan, principalmente en las compras, las obligaciones sinalagmáticas eran imperfectas, porque en dicha operación, el comprador se podía arrepentir y los derechos y obligaciones engendrados no se cumplían.

## CONTRATOS

De compraventa, mediante el pago de cacao, mantas, plumas rellenas de polvo de oro .

De permuta, perfeccionado por el simple intercambio de bienes.

De sociedad, celebrado entre comerciantes pochtecas, por la unión de capitales y esfuerzos en los viajes; las ganancias, posiblemente se repartían conforme a las aportaciones de los contratantes.

De depósito, al respecto Manuel Orozco y Berra nos refiere, que hacían esclavo a quien vendía alguna tierra ajena o que la tuviera en depósito. Es una simple inferencia.

Del mutuo simple, al respecto Kohler apuntó que hubo préstamos que no producían intereses.

## DEL REGLAMENTO DEL MERCADO

El mercado en la capital se celebrará los días 3, 8, 13 y 18 de cada mes.

Cada actividad en el mercado tuvo su lugar específico para la venta de sus productos: oro, plata, obras de pluma, frutas, verduras, animales , etc.

Por tal motivo, no se pudo cambiar el lugar al de otro y no se permitían peleas en el mercado.

### III.2.4 DERECHO PUBLICO

#### a) Derecho Político.\*

##### CAPITULO PRIMERO

##### Del Tlatocayotl Mexica

Son elementos del Tlatocayotl mexica:

= El territorio.- Fue el ocupado por Tenochtitlan; el espacio sagrado en que se construyó el Templo a Huitzilopochtli, en el cual, se daba vida al mito por medio de ceremonias y sacrificios y al decir de Miguel León-Portilla : " Espacio sagrado es el ámbito que, por disposición de los dioses, constituye lugar elegido para morada de un pueblo, para erigir un templo, a veces también un palacio, desde donde se ejercerá el poder." (136)

Es en el territorio, en donde se cambia el paisaje natural por el paisaje urbano, lo que revela una gran capacidad en la organización de la fuerza del trabajo, y en donde se ejerce un poder de dominación, por la emisión de las reglas del derecho y la aplicación de sus sanciones.

= La población.- Estrechamente vinculado al territorio se encuentra el elemento humano; el conglomerado mexica se encontró unido por la conciencia de ser el pueblo elegido para mantener el orden cósmico, y su fin, fue hacer realidad la promesa de Hutzilopochtli, de conquistar a todos los hombres y alimentar al sol...

La posición de cada individuo fue la de pertenecer a un determinado estamento, lo que revela una profunda desigualdad

-----  
\* Se encuadra en el Derecho Público, al comprender todas las instituciones que organizan y dan forma al Estado (supra 117 y 141) (136) León-Portilla Miguel. Op Cit p 11

social, en la que el estrato dominante se benefició del excedente de la producción. La cohesión política se logró, gracias a la acción coactiva del aparato político, puesto al servicio del citado estamento.

= El gobierno.- En el Estado mexicana el ejercicio del gobierno fue de carácter estatal, pero también de tipo gentilicio, en lo que se refiere al calpulli. (supra 21 a 46)

= El poder.- Se encontró delimitado por el territorio en que el Estado mexicana ejerció jurisdicción sobre todas las personas a él sometidas. El poder que daba el carácter estatal a los pueblos mesoamericanos, fue el poder de sentenciar.

El Estado era de Dios, y el poder lo otorgaba la divinidad al Tlatoni, quien lo ejercía en la tierra, legitimándolo al hacer provenir su descendencia de la sangre tolteca.

#### Del Hueytlatocayotl

Se entiende por Huytlatocayotl, al Estado miembro de una coalición hegemónica, cuyo objetivo fue, el de dominar militarmente vastas extensiones de territorio, con fines económicos, políticos y religiosos.

El Hueytlatocayotl se conformó por la alianza de Tenochtitlan, Acolhuacan y Tlacopan.

Los representantes de la alianza fueron: el Culhuatecuhtli de Tenochtitlan; el Acolhuatecuhtli de Texcoco y el Tecpanecatecuhtli de Tlacopan.

Los representantes de la Alianza, confirmaron las elecciones en cada uno de los Estados, según correspondiera.

En caso de guerra en contra de la Triple Alianza, los miembros de ésta, aportaban armas, soldados y comestibles, en la siguiente proporción: el Tlatoani mexicana, dos quintas partes; el Tlatoani de Acolhuacan, dos quintas partes y, el Tlatoani Tecpaneca, la quinta parte.

La distribución del botín, fue en la misma proporción a lo aportado.

## CAPITULO SEGUNDO

### Del Gobierno del Tlatocayotl

En Tenochtitlan el gobierno fue estatal, en lo concerniente a la administración central Estado y, de tipo gentilicio, para la administración del calpulli, pero con una constante intervención de las autoridades políticas del Tlatocayotl.

### Del Tlatoani

- = El Tlatoani fue el máximo jefe del Tlatocayotl mexicana.
- = El poder soberano del Tlatoani fue absoluto (supra 122)

### Requisitos exigidos para ocupar el cargo de Tlatoani

- = Genealógicamente, pertenecer a la descendencia de Acamapichtli.
- = Ser egresado del Calmecac
- = No ser hijo del Tlatoani fallecido.

= Haber pertenecido al Consejo de los cuatro electores ( Tlacatecatl, Tlacochealcatl, Tlillancalqui y Ezhuahucatl.)

= De contar con 30 años de edad al momento de la designación.

= De participar en una guerra y capturar enemigos con su propia mano para el sacrificio.

= Ser sabio, prudente y que no supiese beber vino.

= Que el Tlatoani antecesor, propusiera al sucesor en el cargo.(137)

= Cumplir con la penitencia y ayuno antes de la coronación.

#### De la designación del Tlatoani

= La designación del nuevo monarca, era efectuada por el Consejo de los cuatro electores, integrantes de las mas alta nobleza, el sacerdocio y la milicia ( previa propuesta, que se tomaba, como definitiva del Tlatoani antecesor).

= Una vez efectuada la designación, dichos electores dejaban de ejercer sus funciones como tales.

= El nuevo Tlatoani, nombraba a otros cuatro electores, o bien, dejaba en el cargo, a quienes lo habían designado.

= De entre los miembros del Consejo, se " elegia " al futuro Tlatoani.

#### De la instalación del Tlatoani

Fray Bernardino de Sahagún en su Libro VIII, Capitulo XVII, páginas 473 a 474, nos refiere que una vez " electo " el nuevo Tlatoani, era conducido al templo de Huitzilopochtli, en el día

-----  
(137) Kohler, Josef. Op Cit p 24

mas afortunado, lo vestían con una "xaqueta" de color verde obscuro, pintada con huesos de muertos.

Se le conducía al templo y en lo alto de la pirámide incensaba la estatua, operación que repetía hacia los cuatro puntos cardinales.

Para finalizar esta parte, Sahagún refiere que todo el pueblo, conglomerado a los pies del templo, miraba al nuevo Señor como incensaba, y los ministros de los idolos tocaban las cornetas y otros instrumentos cuando el Tlatoani incensaba.

Finalmente, se celebraban varios discursos a los que el nuevo gobernante daba respuesta.

#### De la protesta del cargo

El Tlatoani prestaba ante el sumo sacerdote, juramento "de mantener la antigua religión, de conservar los fueros y leyes de sus antecesores, de hacer justicia a todos, de ser valiente en la guerra y de hacer andar al sol, llover las nubes, correr los ríos y producir la tierra todos sus mantenimientos" (138)

#### Funciones del Tlatoani

= Gobernar al pueblo, junto con el Tlatocan, pero en todo caso, la última palabra en los diferentes asuntos, la tuvo el Tlatoani.

= Dirigir, como jefe supremo, a los ejércitos de Tenochtitlan, así como a los de la Triple Alianza.

= Crear el derecho, por ser la máxima autoridad legislativa.

= Condenar a muerte, por ser el juez mayor, y cuidar la administración de la justicia.

-----  
(138) Clavijero, Francisco Javier. Op Cit p 209

= Tuvo funciones ritualísticas, como la de participar en las fiestas religiosas comprendidas en el ciclo anual, tales como Tecuilhuitontle y Huey tecuilhuitl y otras, que estaban fuera de las comprendidas en el calendario.

= El cuidado de la agricultura.

#### Del ejercicio en el cargo

= El cargo lo ocuparon los Tlatoani de forma vitalicia.

-o-

Al lado del nuevo Tlatoani, y designado por él, se encontraba el Cihuacotatl, máxima autoridad administrativa de Tenochtitlan ( supra 23 a 26).

En auxilio de las funciones gubernamentales del Tlatoani y del Cihuacoatl, se encontraba el Consejo de los cuatro ( supra 26 a 28).

Como órgano supremo de gobierno del Tlatocayotl mexicana, existió el Tlatocan ( supra 26 a 39), cuyos funcionarios los nombraba el monarca.

Para el gobierno de las provincias, y como representante gubernamental en el calpulli, se nombraba a los Tetequitin ( supra 39 a 40).

Por lo que respecta al Gobierno Gentilicio de los Calpulli, éste se integró por los ancianos y por el Teachcauh o jefe del calpulli. El calpulli tuvo diversas actividades en las esferas política, religiosa, judicial y militar. ( supra 41 a 46 ).

## b) Derecho Nobiliario.

En la sociedad mexicana existieron reglas, dirigidas a al estamento dominante, relativas a regular los derechos a usar cierto tipo de ropas, corte de cabello e insignias, así como construir casas con torres, etc.

Tales privilegios sólo eran disfrutados por la nobleza.

La nobleza podía ser de sangre o adquirida: aquélla se transmitió entre los pipiltin, y la segunda por hazañas militares o, a aquellos guerreros que obtenían prisioneros en el campo de batalla, hechos que daban la oportunidad de ser distinguidos y dignos de tales privilegios.

El jurista Josef Kohler nos señala que la nobleza estaba exenta del pago de impuestos; gozaba de aposentos y comedores en el Tecpan del Tlatoani, en función a la posición y rango de nobleza el primer rango fue el de Tlatoani, el segundo rango lo fue el de los Teuctli o jefes de casa noble y en tercer lugar el genérico de pipiltin que se subdivide en Tlatocapilli, Tecpilli, Tlazopilli, Calpampilli y aquellos cuya nobleza era adquirida. (supra II y 12)) ocupaban los puestos importantes en la burocracia y en el ejército; de entre la nobleza se escogían a los dignatarios como los Tecuhtli; recibían su educación en el Calmecac, entre otras. (lo subrayado es nuestro)

En todo caso, las dignidades eran personales -afirma- y no las heredaban a sus descendientes, con excepción de que su hijo fuera apto y así lo demostrara, se le confería el cargo.



Otro grupo importante, dentro del estamento dominante, lo fue el sacerdocio, el cual, era hereditario en la familia.

De la misma manera que tuvieron tales derechos privilegiados, observaban un mayor peso en el cumplimiento de las obligaciones, vgt, cumplir perfectamente lo encomendado por el Tlatoani; la aplicación de la ley era mas rigurosa, pues su posición agravaba la pena; cumplir de manera estricta la etiqueta de la corte, bajo pena de muerte; residir en el Tecpan y sólo se ausentaba con permiso del monarca, dejando a un familiar en calidad de rehén, lo cual, lo obligaba a tener casa en la ciudad; llevar una vida ejemplar e intachable, por citar algunos ejemplos.

Ahora bien, en lo que respecta al Tlatoani, éste usó una corona llamada copilli, " era una especie de mitra pequeña, cuya parte anterior se levantaba y terminaba en punta, y la posterior estaba caída sobre el cuello..." (139)

El vestido del Señor se llamó " xihuitmatli o manta entretejida de blanco y azul... al templo iba vestido de blanco. Para asistir al consejo y actos públicos era diferente el vestido, según las circunstancias; uno para las causas criminales, y otro para las civiles...para los actos de justicia ... para los regocijos..." (140)

Para los casos de campaña, llevaba " en las piernas unas medias botas de láminas sutiles de oro, y otras láminas del mismo metal en los brazos... un penacho de plumas en la cabeza... pero la insignia mas característica de su dignidad era un precioso

-----  
(139) Clavijero, Francisco Javier. Op Cit p 209

(140) Clavijero, Francisco Javier. Op Cit

tejido de bellas plumas que le bajaba de la cabeza a por la espalda a la cintura..." ( 141)

Los embajadores vestían de verde; de sus ropajes colgaban bolas de algodón; llevaban trenzado el cabello con bellas plumas; en la mano derecha llevaron una flecha levantada con la punta hacia abajo y en la izquierda una rodela...según apuntó Clavijero.

En lo que respecta a los correos las insignias usadas por los corredores - continúa Francisco Javier Clavijero - si la noticia consistió en la derrota de los ejércitos, llevaba el cabello suelto y desgredado, si por el contrario, su arribo anunciaba la victoria, el cabello lo llevaba atado con cinta vistosa y ceñido al cuerpo un lienzo blanco y en sus manos izquierda y derecha una rodela y una espada, respectivamente.

Por su parte, Fray Bernardino de Sahagún describe cinco o seis maneras de mantas, como la llamada coaxayacayo tilmatlí, la cual, " era leonada y tenía la una cara de monstruo, o de diablo dentro de un círculo plateado, en un campo colorado... estas mantas usábanlas los señores y dábanlas por librea a las personas notables y señaladas en la guerra." (142)

De igual forma nos refiere que los nobles usaban plumas finas adornadas con oro, atadas a los cabellos y les colgaban de las sienes al cuello; en los brazos ajorcas de oro; piedras preciosas; los grandes señores usaban en las narices unas turquesas; collares de oro y entrepuestos unos caracolillos mariscos.... entre otras cosas.

-----  
(141) Clavijero, Francisco Javier. Op Cit p 223.

(142) Sahagún, Bernardino de Fr. Op Cit p 456-457.

Los alimentos, de igual manera eran un privilegio para la nobleza: " Las tortillas que cada día comían los señores se llamaban totonqui tlixcalli tlecuelpacholli, quiere decir tortillas blancas y calientes, y dobladas compuestas en un chuiquihuitl, y cubiertas con un paño blanco." (143)

Otro tipo de tortillas eran grandes, anchas y delgadas llamadas ueitlixcalli: las quauhtlaqualli, blancas y gruesas, entre otras mas.

Su dieta se compuso de tamales de varias maneras, como los blancos, los colorados, unos con frijoles, otros con un caracol, los ordinarios; panes; gallinas asadas y cocidas; potajes de chiles; peces de cazuela; ranas en chile verde; pececillos colorados; langostas; frutas variadas como ciruelas, tzapotes, elotl, entre otras cosas.

El corte de cabello fue una expresión ideológica y medio de control sobre los hombres, porque significaba hazañas guerreras y la promesa de subir en el status social, de manera tal que, quienes lo lograban eran separados de los intereses comunales de los calpulli. Además, significaba alimento seguro para la familia del honrado, en tiempos de hambrunas y sequías.

Sahagún nos relata que, " cuando eran pequeñuelos andaban motilados o rasurados de la cabeza...a los diez años dejábanle crecer una vedija de cabello en el cogote...llamado mocuexpaltia...a los quince años tenía ya aquella vedija larga, y llamábanlos cuexpalchicapol, porque aún ninguna cosa notable

-----  
(143) Sahagún, Bernardino de Fr. Op Cit p 463 y ss.

habían hecho en la guerra; y si en la guerra acontecía que él y otro, o él y otros dos o tres, o más cautivaban a alguno de los enemigos, quitábanle la vedija de los cabellos, y aquello era señal de honra... Y cuando quitábanle la vedija del colodrillo, dejábanle una vedija sobre la oreja derecha, que le cubría la oreja... tenía otra presencia más honrada...Y el mancebo que aún teniendo la vedija en el cogote iba a la guerra dos o tres veces, cuando volvía sin cautivar por sí, ni en compañía, llamábanle por afrenta *cuexpalchicápol*, que quiere decir: bellaco..." (144)

Al que nunca capturaba, en definitiva, a un enemigo, le razuraban la coronilla de la cabeza, lo cual, significaba una gran afrenta y vivía de lo que tuviere, además, le estaba prohibido usar mantas de algodón ni *maxtle* de algodón, sólo el *ixtlí*.

En lo referente al Derecho de Guerra, se hablará de los estímulos otorgados a los cautivadores de enemigos y el rango obtenido por sus hazañas militares.

En lo tocante a los bienes inmuebles " no se podían tener casas con almenados altos, ni con techos puntiagudos, ni con miradores elevados, a menos que sus propietarios fuesen personas reconocidas por su valentía en la guerra." (144)

Victor Castillo Ferraras describe cinco tipos de casas, lo cual, se tomó del Códice Florentino, mismas que indicaban la condición social de sus poseedores:

" Tlatocacalli. Es decir, la casa del Tlatoani o de alguien

-----  
(144) Castillo Farreras, Victor M. Op Cit p 70

estimado. Quiere decir que es buena, hermosa, preciosa, delicada casa.

" Calpixcalli. Era la casa de los calpixque, es decir el lugar en donde se guardan los bienes del Tlatoani o de la ciudad. Es muy grande, muy alta; es fuerte, recia, firme; es modelo dechado. Es templada, abrigada, tiene calor. Esto quiere decir que allí están los bienes; la bebida y la comida allí mismo están.

" Zazan ye calli. Casas comunes, quiere decir que no son muy buenas; casas de ninguna manera estimadas; son poca cosa, de burla, venidas a menos; nada se ve en el contorno del pequeño hogar de calor de comodidad.

" Icnocalli. Casa de gente humilde, quiere decir que no es casa presuntuosa sino casa de humildes o casa de pobres. Hogar de gente desamparada; quiere decir es morada de gente miserable, popular, quizá humilde, quizá pobre.

" Macehuacalli. Casa de macehuales. Quiere decir que es casa de gente pobre. Es bajuela estrecha, estrecha, no aderezada. Allí no hay aire, es inacabada, no es propia para el hombre, es casa desamparada, en la miseria. Es de buenos cimientos de piedra, recia en su base. El contorno del pequeño hogar es destemplado; no tiene estacas en las paredes, no tiene ningún muro de resguardo, es casa, casa muy desabrigada, es fría; el agua helada le va pasando por todas partes: el viento se arremolina, el viento pasa por todos lados." (145)

-----  
(145) Castillo Farreras, Victor M. Op Cit p 70-71

### **c) Derecho Penal.**

#### **Planteamiento:**

Se utilizará como material de trabajo la segunda parte de la colección del Libro de Oro - denominada como auténtica - , de la cual se han hecho comentarios en líneas precedentes.

Dicha colección de leyes es una traducción " tomada de libro de sus pinturas adonde por pinturas están escritas estas leyes en un libro muy auténtico..."(146) por confirmación del traductor Fray Andrés de Alcobiz\*

Se determinará - en lo posible - la situación humana tratada, el conflicto a evitar, elementos subjetivos, contenido ideológico o apreciaciones culturales del pueblo mexicana, respecto de los delincuentes, la coercibilidad y la obligatoriedad.

#### **Problemática:**

La interpretación efectuada por Alcobiz nos proporciona la sentencia, la forma de la pena, la conducta delictiva, quién era el delincuente, y de manera abstracta, la consecuencia de la conducta.

La hipótesis propuesta consiste en descomponer la hipótesis normativa en genérica o individualizada, cuando así sea posible, para determinar el contenido jurídico de las leyes.

\* En esto que sigue no se trata más de decir las leyes que los indios de la Nueva España tenían en cuatro cosas; la primera de los hechiceros y saltadaores; la segunda es de los ladrones; la tercera es de la lujuria; la cuarta de las guerras.

-----  
(146) Kohler Josef. Op Cit p 6

\* Misionero que dominó perfectamente el nahuatl y conocedor de las costumbres indígenas.

**"CAPITULO PRIMERO, que trata de los hechiceros y saletadores.  
" Era ley que sacrificasen, abriéndolo por los pechos, al que  
hacia hechicerías que viniese algún mal sobre alguna ciudad."**

Comentario.

La situación humana tratada es la superstición: los males producidos por los hechiceros y la creencia sobre estos. El conflicto a evitar es, que las personas no se separasen de sus familias y calpulli para tener conocimiento de hechicerías que trajesen consecuencias sobre las milpas, hambrunas, entre otras, lo cual es justificable, dada la gran actividad religiosa de estos pueblos.

**Coercibilidad y obligatoriedad:** la aplicación de la ley por parte del Estado, por medio de los jueces y la ejecución de la pena por lo ejecutores.

**La estructura:** Si los hechiceros producen males a las ciudades, deben ser sacrificados.

**Generalidad:** El concepto-sujeto de la disposición normativa son los hechiceros.

**Individualidad:** La sentencia de sacrificio que condena al hechicero, en éste supuesto, por aplicarse exclusivamente a este sujeto.

El fundamento genérico de la sentencia, radica en que, quien cometa el delito de hechicerías debe ser sacrificado, por referirse a todos los hechiceros.

El contenido ideológico recae en el cuerpo humano, al abrirle el pecho al hechicero, porque en él se aloja el corazón y en él,

radican las ideas y pensamientos.

**" Era ley que ahorcasen al hechicero que con hechizos ponía sueño á los de la casa, para poder entrar más seguro á robar"**

La situación humana tratada es la seguridad de la casa familiar. El conflicto a evitar es la proliferación de hechiceros rateros, que afectasen la tributación.

**Cohercibilidad y obligatoriedad:** la aplicación de la ley, por parte del Estado, por medio de los jueces y la ejecución de la pena por lo ejecutores.

**La estructura:** Si un hechicero adormece a los dueños de la casa para robar, entonces debe ser ahorcado.

**Generalidad:** El concepto-sujeto de la disposición normativa es el hechicero, que roba por la aplicación de sus brujerías.

**Individualidad:** La sentencia de sacrificio que condena al hechicero, en éste supuesto, por aplicarse exclusivamente a este sujeto.

El fundamento genérico de la sentencia radica en que, quién cometa el delito de robo mediante hechicerías, debe ser ahorcado por referirse a todos los comprendidos en el concepto-sujeto de la relación normativa: hechiceros que roban las casas.

**Contenido ideológico:** La familia era una unidad productiva que en conjunto con las demás familias del calpulli, tributaban al Tlatocayotl. No se podía permitir la desestabilización económica de las familias, porque lo robado, podía significar parte del tributo que se debía entregar al calpulli, lo cual, afectaba en



igual medida a dicha unidad tributaria.

Sahagún, nos proporciona la apreciación cultural que se tuvo de estos sujetos: " El ladrón que encantaba sabía muy bien los encantamientos con los cuales hacía amortecer o desmayar a los de (la) casa donde él entraba , y así amortecidos, hurtaba cuanto hallaba en casa, y aun con sus encantamientos sacaba la troje y la llevaba a cuestras a su casa; y estando en la casa donde hurtaba - estando encantados los de la casa- tañía, cantaba y bailaba, y aun comía con sus compañeros que llevaba para hurtar." (147)

**" Ahorcaban a los salteadores de los caminos y castigabanlos muy reciamente"**

La situación humana tratada fue la seguridad de los viajeros, principalmente de los comerciantes. El conflicto a evitar fueron los robos de los ladrones en los caminos.

Cohercibilidad y obligatoriedad: la aplicación de la ley, por parte del Estado, a través de los jueces y la ejecución de la pena por lo ejecutores.

La estructura: Si los ladrones asaltan en los caminos, entonces deben ser ahorcados o castigados.

Generalidad: El concepto - sujeto de la disposición normativa son los saltedaores de caminos.

Individualidad: La sentencia a la horca que condena al salteador de caminos, en éste supuesto, por aplicarse exclusivamente a este sujeto.

-----  
(147) Sahagún, Bernardino de Fr. Op Cit p 559-560

El fundamento genérico de la sentencia, radica en que quién cometa el delito de robo en despoblado, debe ser ahorcado, y se refiere a todos los comprendidos en el concepto -sujeto de la relación normativa: los salteadores de caminos

Fray Bernardino de Sahagún lo describe así: " El salteador es comparado a una bestia fiera, por ser bravo, cruel e inhumano, sin piedad alguna, el cual usa mil modos y engaños para atraer a sí los caminantes, y así atraídos róbalos y mátalos ." (148)

El contenido ideológico se deriva, de que los salteadores usurpaban, mediante un delito, la facultad del Tlatoani de disponer de las vidas, así como de afectar la paz y seguridad del Tlatocayotl, por estar fundados en el trabajo comunal.

**" Ahorcaban al que mataba con bebedizos.."**

La situación humana tratada fue la actividad de los hechiceros. El conflicto a evitar fue el homicidio mediante emvenenamiento.

Cohercibilidad y obligatoriedad: la aplicación de la ley por parte del Estado, a través de los jueces y la ejecución de la pena por lo ejecutores.

La estructura: Si un hechicero da bebedizos y mata, entonces debe ser ahorcado.

Generalidad: El concepto - sujeto de la disposición normativa es el hechicero, que envenena con bebedizos. La norma se aplica a todos los hechiceros bajo éste supuesto.

Individualidad: La sentencia a la horca que condena al hechicero, por aplicarse exclusivamente a este sujeto.

-----  
(148) Sahagún, Bernardino de Fr. Op Cit p 558

El fundamento genérico de la sentencia, radica en que, quien cometa el delito de homicidio por dar bebedizos o venenos, debe ser ahorcado, y se refiere a todos los comprendidos en el concepto-sujeto de la relación normativa: hechiceros que conocen la preparación de venenos.

Fray Bernardino de Sahagún nos da la apreciación cultural del pueblo mexicana, de estos sujetos: " El que es maléfico y pestífero de este oficio hace daño a los cuerpos con los dichos hechizos, y saca de juicio, y ahoga; es embaidor o encantador.(149)

" Ahorcaban á los que por los caminos, por hacer mal, se fingian ser mensajeros de los señores."

La situación humana tratada fue el engaño producido a las personas. El conflicto a evitar era el que se hiciera mal a las gentes, y el descrédito de los señores.

Cohercibilidad y obligatoriedad: la aplicación de la ley, por parte del Estado, a través de los jueces y la ejecución de la pena por lo ejecutores.

La estructura: Si un ladrón se hace pasar por correo de los señores y efectúa un mal en la gente, entonces debe ser ahorcado.

Generalidad: El concepto - sujeto de la disposición normativa es el ladrón que se hace pasar por correo o mensajero de los señores. La norma se aplica a todos los ladrones bajo éste supuesto.

Individualidad: La sentencia a la horca que condena al ladrón, por aplicarse exclusivamente a este sujeto.

-----  
(149) Sahagún, Bernardino de Fr. Op Cit p 555

El fundamento genérico de la sentencia, radica en que, quién se hiciera pasar por mensajero de los señores y afecte a otra persona, debe ser ahorcado, y se refiere a todos los comprendidos en el concepto-sujeto de la relación normativa: ladrones que se hicieron pasar por mensajeros de los señores.

El pueblo mexicana consideraba que " El ladrón por más que hurte siempre anda pobre y miserable, y lacerado escaso y habriento, y codicioso de lo ajeno: y para hurtar sabe mil modos, miente acecha y horada las casas, y sus manos son como garabatos que con que apaña lo que puede; y de pura codicia anda como un perro, carleando y rabiando para hurtar lo que desea." (150)

" CAPITULO DOS, que trata de la lujuria.

" Ahorcaban al que se echaba con su madre por fuerza. y si ella era consentidora dello, tambien la ahorcaban á ella, y era cosa muy detestable."

" Ahorcaban á los hermanos que se echaban con las hermanas."

" Ahorcaban al que se echaba con su enteneda, y a ella tambien si habia consentido."

" Tenia pena de muerte al que pecaba con su suegra."

La situación humana tratada fue la de las relaciones sexuales reprobadas por la sociedad mexicana. El conflicto a evitar, fue la desintegración de las familias, las cuales, se integraban por trabajadores, o bien, por futuros guerreros. " Tanto el calpulli como el cuerpo político superior dependían del trabajo colectivo, y el segundo se fincaba en las acciones bélicas..." (151)

Cohercibilidad y obligatoriedad: la aplicación de la ley por

-----  
(150) Sahagún, Bernardino de Fr. Op Cit p 557

(151) López Austin, Alfredo. Op Cit p 352

parte del Estado, a través de los Jueces y la ejecución de la pena por los ejecutores.

La estructura: Si se incurre en relaciones sexuales reprobadas, entonces debe aplicarse la pena de muerte.

Generalidad: El concepto - sujeto de la disposición normativa - en cada caso- pueden ser: ascendientes con descendientes; los hermanos; por el grado de afinidad entre suegro-nuera, yerno-suegra, padrastro-entendada y entenido-madrastra.

Individualidad: La sentencia a la horca que condena al incestuoso, por aplicarse exclusivamente a este sujeto.

El fundamento genérico de la sentencia radicó en que, quién cometía el delito lujurioso debía ser ahorcado, y se refiere a todos los comprendidos en el concepto-sujeto de la disposición normativa: los incestuosos.\*

El contenido ideológico, como se ha mencionado en la página que precede, fue el control social de la familia y del calpuilli, mediante el trabajo: los pipiltin coordinaban las actividades laborales con los objetivos de : producir alimentos, la manutención de los guerreros y la administración del Tlatocayotl.

"Apedreaban á los que habian cometido adulterio, á sus maridos juntamente con el que con ella habia pecado." \*\*

"A ninguna mujer ni hombre castigaban por este pecado de adulterio, si sólo el marido della acusaba, sino que habia de haber testigos y confesión de los malechores, y si estos malechores eran principales, ahogábanlos en la cárcel."

" Tenia pena de muerte al que mataba á su mujer por sospecha ó indicio, y aunque la tomase con otro, sino que los jueces lo

\* Kohler relata que se consideraba una especie de incesto, cuando los esposos separados volvían a casarse nuevamente entre sí.

\*\* A los adúlteros y al marido consentidor.

habían de castigar."

" Por ley no tenía pena el que se echaba con la manceba de otro, excepto si había ya mucho tiempo que el otro la tenía, y por haber mucho que estaban juntos eran entre sus vecinos tenidos por casados."

La situación humana tratada es el adulterio. El conflicto a evitar es el homicidio por parte del ofendido. Se protegían la integridad de la familia " y los derechos sexuales del varón sobre la mujer."

La norma transcrita contiene dos elementos subjetivos a saber: el derivado divino de que sólo el Tlatoani, o en su caso el Cihuacoatl, eran los únicos facultados para decidir sobre la vida de las personas y el segundo,, presupone la instancia judicial, en la que se recibían pruebas, en este caso, la testimonial y la confesional. Los Jueces conocían del proceso y, como la sentencia implicaba la pena capital, entonces, avisaban al Tlatoani, para que dictáse la sentencia.

Coercibilidad y obligatoriedad: la aplicación de la ley por parte del Estado por medio de los Jueces, y la ejecución de la pena por los ejecutores.

La estructura: Si se comete el delito de adulterio, entonces debe aplicarse la pena capital.

Generalidad: El concepto-sujeto de la disposición normativa - en cada caso- pueden ser: los adúlteros; al marido que sorprendiera, in fraganti, a los culpables y les diera muerte y, al marido engañado que siguiera teniendo relaciones - a sabiendas -

con su mujer.

**Individualidad:** La sentencia de lapidación que condena al adúltero, por aplicarse exclusivamente a este sujeto.

El fundamento genérico de la sentencia radicó en que, quién cometía el delito lujurioso debe ser lapidado, y se refiere a todos los comprendidos en el concepto-sujeto de la disposición normativa: los adúlteros.

Alfredo López Austin apunta: " En el campo de la reserva absoluta era difícil el control por medio del derecho punitivo, lo que hacía necesario la implantación del temor ideológico: esto hacía que se convirtiera a la mujer al ser adúltera en un personaje que generaba fuerzas nocivas. La energía nacida de sus propias culpas y su impureza hacían de ella un centro de escándalo, de abominación y de irradiación de desgracia." (152)

Sahagún escribió la forma en la cual era concebida, por el pueblo mexicana, a la adúltera: " La adúltera es tenida por alevosa, o es traidora, por lo cual no es tenida en alguna reputación. vive muy deshonrada y cuéntase como por muerta; por cuanto tiene perdida la honra, tiene hijos bastardos y con bebedizos se provoca a vómito y mal parir, y por ser tan lujuriosa con todos se echa, y hace traición a su marido, engañañale en todo y tráele ciego." (153)

Otro concepto es de la " MUJER ESCANDALOSA. La mujer escandalosa es adúltera, adúltera. regocijo, broma, risa, escarnio. Ya ninguno es su nombre, ya nada es su fama. Murió,

-----  
(152) Sahagún, Bernardino de Fr. Op Cit p 562

(153) López Austin, Alfredo. Tomo II. Op Cit p 276

feneció. Da hijos bastardos, aborta. ninguno tiene tratos con ella. Comete adulterio, adultera. Cubre , oculta, tapa. (154)

Un personaje importante en el adulterio fue la alcahueta " ... cuando usa alcahuteria, es como diablo y trae forma de él, y es como ojo y oreja del diablo, al fin es como mensajera suya. Esta tal mujer suele pervertir el corazón de otra y las atrae a su voluntad, a lo que ella quiere; muy retórica en cuanto habla, usando de unas palabras sabrosas para engañar, con las cuales como unas rosas anda convidando a las mujeres, y así trae con sus palabras dulces a los hombres abobados y embelesados." (155)

De igual manera, la alcahueta era condenada a muerte junto con los adúlteros.

De lo transcrito en negrillas puede decirse que el adulterio recaía en la mujer ( casada), en la mujer de otro y en la concubina. " El hombre no violaba con ello el matrimonio, sino solamente el de la mujer con la cual delinquía." (156), pero también era culpable.

" Ahorcaban al ... (cuilón) ó somético y al varón que tomaban el hábito de mujer."

La situación humana tratada fue la relación contra natura. El conflicto a evitar consistió en impedir se atentara " contra el ideal de la virilidad juvenil."

Coercibilidad y obligatoriedad: la aplicación de la ley por parte del Estado por medio de los jueces, y la ejecución de la pena por lo ejecutores.

-----  
(154) López Austin, Alfredo. Tomo II. Op Cit p 276

(155) Sahagún, Bernardino de Fr. Op Cit p 563

(156) Kohler, Josef. Op Cit p 65



La estructura: Si es cuiloni, entonces debe ser ahorcado.

Generalidad: El concepto - sujeto de la disposición normativa pudieron ser: Homosexuales masculinos y femeninos -activos y pasivos- y, a los que se vestían con ropas de mujer.

Individualidad: La sentencia a la horca que condena al cuilon, por aplicarse exclusivamente a este sujeto.

El fundamento genérico de la sentencia radicó en que, quién cometía el delito lujurioso debe ser ahorcado, y se refiere a todos los comprendidos en el concepto-sujeto de la disposición normativa: los cuilones u homosexuales.

La cultura mexicana no toleraba la homosexualidad, por ser " Una sociedad virilizante ... para los intereses del grupo dominante de las sociedades de este tipo -militaristas- era sumamente conveniente la imagen de un marido muy superior a la esposa, la de un padre esforzado y de un padre guerrero. Esto mismo explica la drástica posición moral y jurídica de la sociedad ante la homosexualidad. La homosexualidad masculina atentaba contra el ideal de la virilidad juvenil."(157)

Sahagún lo traduce como somético paciente, veamos: "El somético paciente es abominable, nefando y detestable, digno de que hagan burla y se rían las gentes, y el hedor y fealdad de su pecado nefando no se puede sufrir, por el asco que da a los hombres; en todo se muestra mujeril o afeminado, en el andar o en el hablar, por todo lo que merece ser quemado."(158)

De la traducción efectuada por López Austin, de los Códices

-----  
(157) López Austin, Alfredo. Tomo I, Op Cit. p 355

(158) Sahagún, Bernardino de Fr. Op Cit p 557

Matritense y Florentino, se lee lo siguiente: " SODOMITA, P... Corrupción, pervertido, excremento, perro de mierda, mierducha, infame, corrupto, vicioso, burlón, escarnecedor, provocador, repugnante, asqueroso. Llena de excremento el olfato de la gente. Afeminado. Se hace pasar por mujer. Merece ser quemado, merece ser abrasado, merece ser puesto en el fuego. Arde, es puesto en el fuego. Habla como mujer, se hace pasar por mujer." (159)

En lo que respecta a la lesbiana, Sahagún la confunde con la hermafrodita: " La mujer que tiene dos sexos, o la que tiene natura de hombre y natura de mujer, la cual se llama hermafrodita, es mujer monstruosa, la cual tiene supinos, y tiene muchas amigas y criadas, y tiene gentil cuerpo como hombre, anda y habla como varón y (es) vellosa; usa de entrambas naturas; suele ser enemiga de los hombres porque usa del sexo masculino." (160)

" Era cosa muy vedada y reprendida y castigada, el emborracharse los mancebos hasta que fuesen de cincuenta años, y en algunas parte había penas señaladas."

La situación humana tratada fue el vicio. El conflicto a evitar fue que los macehuales desviarán su atención de las actividades productivas.

Cohercibilidad y obligatoriedad. Para este caso, los jueces o los señores daban licencia para beber a los enfermos, a los ancianos, a los que acarreaban madera y piedras y a las mujeres en los primeros días del alumbramiento.

Si un mancebo del Calmecac bebía pulque, se le imponían las siguientes penas: por primera vez, pena correccional; la

-----  
(159) López Austin, Alfredo. Tomo II. Op Cit p 274-275.

(160) Sahagún, Bernardino de Fr. op Cit p 563

reincidencia. la muerte.

La embriaguéz se castigaba con penas humillantes como el trasquilamiento y la demolición de la morada. y con la muerte en caso de reincidencia.

La estructura: Si un mancebo se emborracha, entonces se le impondrá la pena señalada.

Generalidad: El concepto - sujeto de la disposición normativa pudieron ser: mancebos del Calmecac, incluyendo educandas y macehuales.

Individualidad: La sentencia al trasquilamiento, demolición de la morada o la pena capital, por aplicarse exclusivamente al mancebo beodo.

El fundamento genérico de la sentencia radicó en que, a quién se embriagaba se le debían aplicar las penas señaladas y se refiere a todos los comprendidos en el concepto-sujeto de la disposición normativa: los ebrios.

) Derecho de Guerra.

" CAPITULO Tercero, que trata de las leyes que había en las guerras.

" Cuando algún pueblo se rebelaba, enviaban luego los señores de los tres reinos que eran México, Texcoco y Tlacopan. secretamente á saber si aquella rebelión, si procedía todo el pueblo ó sólo por mandado y parecer del señor de tal pueblos, y si esta rebelión procedía solamente del señor de tal pueblo, enviaban los señores de los tres reinos sobre ellos capitanes y jueces que públicamente justificaban á los señores que se rebelaban y á los que eran del mismo parecer.

" Y si esta rebelión era por parecer y voluntad de todo el

pueblo, requeríanlos muchas veces á que fuesen sujetos como ántes y tributasen, y si despues de muchas veces requeridos no querían sujetarse, entonces dábanles ciertas rodelas y ciertas armas en señal de amenazas, y pregonaban la guerra á fuego y a sangre; pero de tal manera, que en cualquier tiempo que salisen de paz los tales rebeldes, cesaba la guerra.

" Era ley que degollasen á los que en la guerra hagan daño á los enemigos sin licencia del capitán, ó acometiesen ántes, ó se apartaban de la capitania.

" Tenia pena de muerte el que en la guerra quitaba la presa á otro.

" Tenia pena de muerte y de pedimento de bienes y otras muy graves penas, el señor ó príncipe que en algún baile ó fiesta ó guerra sacaba alguna divisa que fuese como armas ó divisas de los señores de México y Texcoco y Tlacopan, que eran los tres reyes principales, y algunas veces habia guerra sobre ello.

" Hacian pedazos y perdian todos sus bienes y hacian esclavos a todos sus parientes, al que era traidor avisando á los enemigos en la guerra, avisándoles de lo que se concertaba ó platicaba contra ellos.

#### e) Derecho Fiscal.

##### De la Hacienda Pública

El lugar de la hacienda se ubicó en el Tecpan o casa real.

La sala del Tecpan especializada en materia económica, fue el petlacalco, en donde se almacenaban todos los tributos.

En el patlacalco existieron otros edificios o trojes, en donde se guardaban todos los géneros de bledos y semillas; otras en que se guardaba la sal gruesa; otras en que se guardaban chiles, pepitas, calabazas; y otra en donde se guardaban a aquellos delincuentes no merecedores de la pena capital.

##### De los funcionarios

La máxima autoridad fiscal y administrativa era el Cihuacoatl.

El encargado de la hacienda pública fue el Hueycalpixquí, quien tenía a su cargo y cuenta los tributos recaudados.

El calpixque, oficial encargado de los tributos, en cada barrio, pueblo o ciudad, con diversas funciones como de gobierno en las provincias conquistadas, llevaba las cuentas provinciales y hacía llegar a la capital lo recaudado, etc.

El achcauhtli o alguacil.

Los tequitlato o funcionarios del calpulli, encargados del catastro.

El macuytelpanpixque encargado de cien familias y, a sus órdenes cinco centespanpixques o Jefes de veinte familias.

Se mencionan en las crónicas a tesoreros; el huixaminquí, cuya función fue, la de proveer parques...contadores, entre otros.

#### De las casas de los oficiales

Calpixcalli.- Lugar de reunión de los mayordomos del Tlatoani, a la que llevaban la cuenta de los tributos a su cargo.

Coacalli.- Lugar de alojamiento de los Tlatoanis forasteros, amigos y enemigos del Tlatoani mexicana, en donde se les daba costosos regalos

Mixcoacalli.- Lugar de reunión de los cantores y tlacuilos mexicas, en donde aguardaban las órdenes del monarca.

Malcalli.- Conocida como casa de cautivos. Lugar en que eran alojados los cautivos tomados en la guerra, se les daba comida y todo cuanto pidieran hasta antes de ser sacrificados.

Totocalli.- Casa en que se guardaban todo género de aves,

tigres, leones y gatos cervales.

En esta casa se juntaban los diferentes oficiales de los oficios tales como herreros, plateros, amantecas, pintores, lapidarios.

#### Organización del sistema tributario.

A nivel local, la recolección del tributo correspondió al tequitlato, quien daba cuenta al calpixque, bajo la responsabilidad del teachcauh o jefe del calpulli.

" Los bienes a nivel local los recogía este funcionario y los enviaban a un centro regional, de éste, a la capital de la provincia. ahí los bienes se convertían en responsabilidad de un calpixqui y eran enviados a la capital, Tenochtitlan."(161)

#### Almacenamiento

El almacenamiento del tributo se efectuó en el capixcalli de cada pueblo, y en Tenochtitlan, en el petlactalco.

#### Pago del tributo

El pago del tributo pudo ser en trabajo o en especie:

En trabajo, con servicios personales en la casa de los nobles, en los campos, en las obras públicas, en la guerra.

En especie, con lo producido en cada región.

#### Frecuencia del pago

De veinte en veinte días; cada ochenta días, una vez al año y cada dos años.

#### Registro

La función del registro correspondió a cada calpixqui. en  
-----  
(161) Mohar Betancourt. Luz Ma. Op Cit p 20

Tenochtitlan, dicha función recayó en el Hueycalpixqui, con la ayuda de tiacuilos, para pintar en papel lo recaudado. La Matrícula de los Tributos y el Códice Mendocino, son documentos en que muestran la relación de tributos, en tipo y cantidad, así como los pueblos tributarios.

#### Utilización del Tributo

1.- Consumo directo.- Para la manutención de la casa real; para agasajar a Tlatoani de otros señoríos, lo repartido al pueblo en tiempos de hambrunas y lo obsequiado a los familiares de guerros fallecidos.

Productos de uso corriente en palacio como las esteras y los productos suntuarios.

2.- Redistribución.- De artículos repartidos a los guerreros como rodela y mantas; los productos requeridos para el culto como papel, copal, oro, plumas, mantas, etc.

3.- Inversión en otras actividades económicas.- Los productos destinados por el Tlatoani al comercio de larga distancia y materias primas para los artesanos del palacio.

#### f) Derecho Procesal

Las causas legales se comenzaban con una especie de demanda o Tetlailtlaniliztli, a partir de la cual surgía un citatorio o tenanatiliztli, ordenado por el juez. El tequitlatoque era el funcionario encargado de notificar a las parte en los asuntos de carácter civil, mientras en lo penal, era el topilli, quien se avocaba a la aprehensión del acusado.

El quejoso se presentaba ante el juez a identificar su queja en alguna de las formas establecidas en los códigos. El tlacuilo, hacía una relación de los hechos en sus pinturas, por medio de jeroglíficos, y asentaba la demanda o acusación. La autoridad judicial la notificaba a la contraparte y se procedía a asentar también la declaración de los testigos, quienes juraban decir verdad sobre los hechos de que eran sabedores. El acusado juraba en su favor, lo que probaba a su favor.

El juez hacía indagaciones y, si consideraba delictuoso el hecho, ordenaba la aprehensión del culpable por conducto del topill; una vez detenido el acusado, el propio juez escuchaba la confesión, careaba a las partes que alegaban por sí o por un patrono llamado tepantlatl, para dar oportunidad a la defensa.

Hecho lo anterior, y si había delito que perseguir, que ameritase pena de muerte, se remitía el asunto al Tlacxitlan, que conocía en una especie de segunda instancia del asunto remitido por los jueces del teccalli. Se estudiaba nuevamente el asunto; analizaban las pruebas, careaban a las partes, etc, y dictaban una sentencia inmediatamente después de desahogada la última prueba.

El asunto en apelación, se remitía al tribunal del Cihuacotal, siempre y cuando la sentencia no impusiera la pena capital, porque la defensa no podía apelar - según Kohler- . Se dictaba un proceso sumarísimo, en el que, al confirmarse la sentencia por el Cihuacoatl o el Tlatoani, un funcionario llamado tecpoyotl pregonaba la sentencia.



3 En tanto se ejecutaba la sentencia, el condenado era conducido a una casa estrecha llamada Quauhcalco y posteriormente ejecutado.

Los juicios de carácter civil eran sumarios, y se apegaban al uso y la costumbre establecida. Los de mayor rigidez en el proceso fueron los relativos a la cuestión de tierras, los cuales ameritaban la presentación del título con el que acreditaran la posesión, constancias de linderos, actuación testimonial u otros requisitos similares para cualquier tipo de queja presentada

Si dicha resolución implicaba una sentencia que impusiera la pena capital, se avisaba al Tlatoani de la misma resolución, por conducto del tequitlato, quien además, citaba nuevamente a comparecencias.

De lo anterior se observa que el procedimiento fue acusatorio, y se aceptaban como pruebas la testimonial, las documentales para litigios sobre inmuebles, indicios, el juramento por la Diosa Tierra y la confesional.

Se observa la existencia de términos improrrogables, porque todo Juicio no podía durar mas de cuatro meses mexicanos ( de veinte días cada uno).

Los antiguos mexicanos tuvieron varios tipos de prisiones:

El petlalco.- Sitio de aprovisionamiento o alhóndiga. Fue el lugar de reclusión para los que delinquían en asuntos poco importantes. Por el contrario, a los que cometían delitos graves, merecedores de la pena de muerte, se les encerraba en jaulas estrechas y oscuras. De igual manera, había reclusión y

encarcelamiento simbólico para los delitos insignificantes: se ponía un madero grueso en frente y no se les permitía rebasarlo hasta cumplir su sentencia.

Por otra parte, algunos de los cronistas señalan dos clases de prisiones destinadas, no tanto a la magnitud del delito, sino en relación al orden civil o criminal: el Teypiloyan, lugar para presos o atados para los que cometían faltas de carácter civil y, el Quauhcalco, lugar de enjaulados, para los condenados a muerte.

Kohler, nos señala el arresto en la propia habitación.

### III.3.- Obediencia al Derecho Privado y al Derecho Público.

En el ámbito de lo privado se ha mencionado, que el derecho institucionalizó los intereses de la clase dominante sobre el interés estatal.

La subordinación de los miembros del estrato dominante a los intereses grupales, se dió en función a que sus actividades se enmarcaron en una determinada actividad económica con relación a su posición en la escala burocrática y a su grado de nobleza.

Mediante el Derecho Público, la clase noble logró poner a su servicio al Estado, como instrumento de dominación y control político de la riqueza.

El Derecho Político - enmarcado en el Derecho Público - logró imponer importantes relaciones políticas ritualizadas, que contribuyeron a fortalecer el poder dentro de la misma clase noble y con el resto de la población, al elevar a una situación

semidivina al Tlatoani.

Mediante el Derecho Penal, que realizó plenamente su objeto de mantener en orden a la sociedad, mediante la intimidación, por la ejemplaridad de la pena, al manifestarse su coercibilidad y obligatoriedad en toda la población, máxime sobre los nobles, a quienes exigió una conducta intachable.

Por tanto, la obediencia queda establecida por el control ideológico, en un sistema de normas, ya de derecho, ya religiosas.

### **III.3.1.- Ejercicio de Derechos y Cumplimiento de Obligaciones por parte del indio Tenochca.**

El principal derecho, dadas las relaciones de producción fundadas en la agricultura, por parte de los macehuales, fue el usufructo de la tierra:

De las tierras del calpulli denominadas chinancalli, los usufructuarios fueron los miembros del calpulli, aun los incapacitados para trabajar; su derecho se hace devenir por la pertenencia al calpulli y podían transmitir el derecho de usufructo a su esposa o hijo.

Las tierras destinadas a los gastos del calpulli, el usufructo lo gozaban macehuales no miembros del calpulli, con la restricción de no poderlo ceder, en virtud de que su derecho devino de un arrendamiento.

Las teccalli o tierras para el mantenimiento de los jueces, el usufructo lo gozaron los miembros del calpulli; la sucesión en el derecho se transmitía a la esposa o al hijo; su derecho es por

pertenecer al calpulli.

La obligación consistió en pagar una renta a la familia del Tecuhtli; no era transferible este derecho y pasa a los sucesores en el cargo por la función.

En las tierras de tipo estatal, por ejemplo, en las tlatocamilli, el usufructo lo gozaba cualquier campesino, el derecho no era cesible y se obtenía por arrendamiento de la tierra.

Los usufructuarios, tuvieron la obligación de pagar el tributo al Tlatocayotl vencedor.

Las tierras tecpantlalli, el usufructo lo gozaban los tecpanpouhque, o servidores de palacio, el derecho al usufructo se transmitía a la esposa o hijo. El derecho nacía por un arrendamiento, por el servicio prestado en palacio; se tributaba al Tlatocayotl.

Las teopantlalli, el usufructo benefició a los campesinos del Tlatocayotl vencedor en la guerra, se sucedía por la esposa o hijo y el derecho nació por el permiso, otorgado por el Tlatocayotl vencedor de cultivar la tierra. El tributo se pagaba al señorío vencedor.

En las pillalli, se observa lo dispuesto en el párrafo anterior, el tributo se pagó al Tlatocayotl, para beneficiar a los pipiltin favorecidos por el Tlatoani. Estas tierras tuvieron la prohibición de no ser enjenadas a macehuales.

De hecho se hacen consistir los derechos y obligaciones de la población campesina, en el trabajo de la tierra y la obligación de

pagar el tequiti al Tlatocavoti. Se hace así, porque la base de existencia del estado consistió en la explotación tributaria.

La población tuvo derechos tales como: recibir educación en el Tepochcalli; a que se le proporcionara una parcela para trabajar y mantenerse; a subir en la escala social por méritos en la guerra y, en este caso, a no pagar tributo; a dedicarse al oficio que le agradase como agricultor: pintor o tlacuilo, comerciante, artesano en sus diferentes modalidades, entre otros; a tener tiacotin; a rescatarse cuando se caía en la servidumbre; a vender hijos incorregibles y otros mas.

La principal obligación fue el pago de tributos en trabajo o personales; comprar los productos exclusivamente en el mercado; la de velar por la educación de sus hijos; de cultivar la tierra; de no enajenar la tierra proporcionada por el calpulli.

Las obligaciones se pudieron transmitir, a los descendientes por vía de la herencia.

El cumplimiento de las obligaciones se pudieron hacer cumplir por mandato judicial. Si eran de juego, por el encarcelamiento del deudor o por pago de la deuda contraída; por someter a la servidumbre a un hijo, etc.

#### **III.4.- El Sistema Jurídico-Religioso de Tenochtitlan.**

El sistema jurídico en Tenochtitlan, fue de base legislativa, por la actividad del Tlatoani. Si bien es cierto que el Derecho rige la vida de los hombres en sociedad para la consecución de ciertos fines, el fundamento de dicha actividad se encuentra en la

religión, y se logra el control de la sociedad, ya sea por la coercitividad del derecho o por el temor al castigo divino de los dioses.

Se ha mencionado que el aparato judicial fue uno de los pilares del Estado. Otro, lo fue el sistema religioso: desde un punto de vista material toma forma en los Calmecac y Tepuchcalli; se conformó por estudiantes, sacerdotes y sacerdotizas, debidamente jerarquizados y con funciones definidas, las cuales, influían en el todo social mexicana, y con tribunales especiales, propios a sus actividades.

Desde un punto de vista abstracto, se conformó por una religión estatal (ideología religiosa), la cual se integró por un complejo panteón de dioses para "... cada eslabón de la jerarquía social, para cada subdivisión de la zona en que se habita, o del trabajo que se desempeña en cada una de las aldeas o ciudades" (162) misma que penetraba profundamente en todos los aspectos de la vida diaria de los hombres, por la constante intervención de los sacerdotes, mediante rituales, adivinaciones, etc.

#### III.4.1.- Compatibilidad de lo Jurídico con lo Religioso

En el sistema jurídico mexicana, como se ha mencionado, el derecho fue normativo, en tanto guiaba la conducta de los pipiltin y macehuales; fue institucionalizado, porque su aplicación correspondió al aparato judicial y su modificación recayó en el Tlatoani; y finalmente coactivo, en tanto a la obediencia prestada

-----  
(162) Soustelle, Jacques. La Vida Cotidiana de los Aztecas en Vísperas de la Conquista. 7a. Impresión, F.C.E. México. 1984. p 125

a las normas creadas por el gobernante, la cual, se observa aun después de fallecido el Tlatoani, pero esencialmente por el uso de la fuerza.

El sistema religioso hizo posible el respeto y obediencia a la moral y a las leyes, es decir, guiaba la conducta de los mexica en general, y en lo particular, con fuerza normativa, regía las actividades y forma de vida de los estudiantes, así como las funciones de los sacerdotes en los templos-escuelas, en la sociedad, en las fiestas y ceremonias religiosas y en la corte; es institucionalizado porque los sacerdotes velaban por los rituales, juzgaban los delitos cometidos por los estudiantes; la coactividad es relativa porque los hombres podían obtener el perdón de sus dioses protectores. Para tal situación se imponía la coacción jurídica.

La compatibilidad se hace consistir en que el sistema jurídico organizaba al Estado, las funciones de la burocracia y la consecución del orden social, en tanto que el sistema religioso integraba al hombre a la sociedad por el mito, el ritual y de múltiples fiestas, lo que hizo posible la sumisión de los macehuales, en un estado alterado de conciencia, en el que podían - durante cortos periodos- estar en contacto con los dioses, lo que quizá, les diera fuerzas para la vida diaria.

De tal compatibilidad se crea el binomio Derecho-Religión, vgt, sólo los pipiltin pudieron usar piedras preciosas. Las piedras preciosas contenían energía que se pasaba por contacto; el

"derecho de comer la carne de los sacrificados, que se reservaba a la nobleza debido a que el cuerpo de los dioses transmitía una fuerza que debía limitarse al grupo dirigente" (163).

El derecho a tomar cacao "... antiguamente sólo lo bebía él, el Tlatoani, o el gran guerrero, o el tiacatecatl, o el tiacochcalcatl..." (164), se le atribuían al cacao propiedades psicotrópicas, por los ingredientes con que se preparaba. Los psicotrópicos transmitían fuerza de los dioses ( la ingestión de psicotrópicos como el peyote, crea una visión mágica del mundo y se adquiere un poder, una fuerza que dimana del interior del ser para dominar incluso a la naturaleza.); el derecho a beber pulque por parte de los nobles es similiar, pues los dioses transmiten fuerzas, entre otros.

#### III.4.2.- Coexistencia del Sistema Jurídico con el Sistema Religioso.

El sistema jurídico y el sistema religioso, fueron dos modos de ordenar la conducta humana y la conciencia. Ambos coexisten al no poder abarcar -cada uno- la totalidad del espíritu humano.

Dichos sistemas se encauzan en diferentes líneas de acción y sus métodos varían. Así, el derecho y la religión coexisten con la finalidad de regular la conducta humana, pero discurren en tanto que en el primero, la norma jurídica ordena voluntades como: los hombres debían ir a la guerra; pagar el tequitl; al prohibir beber cacao a los macehuales, matar, robar.

-----  
(163) López Austin, Alfredo. Op Cit p 453

(164) López Austin, Alfredo. Op Cit p 454



Por otro lado, se limita a señalar requisitos para ocupar cargos públicos como el de Tlatoani o Tecuhtli, o cuando indica la forma de los procedimientos penales o civiles y para dar un ejemplo de este último, el reconocimiento de un derecho sobre una determinada porción de tierra.

Mediante la religión, los mexica se vinculan a un tiempo sagrado, por sus creencias, fiestas y ritos a la reactualización de los portentos de su Dios solar, Se refuerza la finalidad de ser el pueblo elegido para conquistar a todos los pueblos, a todos los hombres y a sus riquezas.

Se creó una fuerte conciencia social, fincada en la concepción de un pasado glorioso y la aceptación de un presente en el que se cumplía la promesa de Huitzilopochtli:

" El pensamiento recrea el propio pasado, según se quiere que haya sido, y tiñe con él su presente. Sociedad, economía y religión, todo se transforma en función de esa imagen intencionada y vigorosa del pasado que trae y justifica el destino de grandeza de la nación mexicana en Mesoamérica." (165)

Ambos sistemas encauzan la conducta humana, ya sea por la coacción del derecho, o para evitar -mediante la religión- que el hombre se aparte de la palabra de los dioses, de sus creencias, ceremonias, ritos y fiestas mediante el nexo indisoluble pero vigorizante del mito.

Dichos sistemas tiene por objeto común al hombre, y su finalidad es regular su conducta en el campo de sus instituciones.

-----

(165) León-Portilla, Miguel. Op Cit. p 41

### III.4.3.- Dominación Ideológica

Como hemos dejado apuntado a lo largo este trabajo, el pueblo mexicana se vio fuertemente controlado en todos los aspectos de su vida diaria: socialmente estuvo sujeto a una fuerte estratificación de grupos, según su posición frente a los medios de producción; económicamente estuvo obligado a pagar tributos en trabajo y en especie; y políticamente, se vio limitado en el acceso a los órganos de gobierno.

En el aspecto religioso, la sociedad se estratificaba de acuerdo a las artes y oficios de los dioses tutelares.

En el aspecto jurídico, se observa un derecho clasista que vela por los intereses particulares del estrato dominante, en donde el grueso de la población sufría - en forma institucionalizada- la coacción legal.

La forma en que los nobles lograron tal dominio sobre el todo social, fue mediante la sujeción ideológica.

Después de este breve resumen cabe preguntar ¿ cómo se logró el control ideológico de la sociedad? y ¿ cuáles fueron los elementos de la ideología de los mexicana?.

A la primer pregunta, se puede responder que fue la educación la que contribuyó a dar los valores norales y, por la cual se logró hacer mas hondas las diferencias sociales entre nobles y plebeyos, porque de los Calmecac, egresaban nobles que integrarían los cuadros de gobierno y la alta burocracia. De los Telpochcalli, salían los macehuales, quienes en su mayoría se

dedicarían a trabajos modestos.

A la segunda pregunta se puede responder lo siguiente:

a).- Huitzilopochtli prometió a su pueblo predominio, riqueza, poder y triunfo, lo que se traduce en fama, honra, prestigio, gloria, etc.

Tal fama se obtenía en la guerra, y esto fue una motivación psicológica de los individuos, con la finalidad de obtener privilegios, bienes, alimentos, autoridad, etc.

Así, el sujeto motivado actuaría conforme a lo deseado por los gobernantes de la sociedad.

b).- El mito como teoría de la práctica religiosa. Los mexica interpretan su pasado partiendo del presente, las victorias en las batallas demostraron que el numen solar los llevaba a dominar a los pueblos, por ser el pueblo escogido. " Así aparecen los aztecas, como el elemento pasivo que sufre la historia, y el dios Huitzilopochtli, como el elemento activo que hace la historia" (166)

Las raíces de la fe se encuentran en los ritos, en las grandes fiestas , " En ellas se actuaba como si los mitos fueran una verdad absoluta. Ni siquiera a la muerte se le simbolizaba, era realidad: cada sacrificio humano comprobaba lo necesaria que era y los éxitos políticos eran aún una prueba más." (167)(supra 91-108)

c).- Justificaciones míticas de la guerra.

La guerra es un acto sagrado, porque se debe alimentar al sol con sangre y corazones humanos:

-----  
(166) ERDHEIM, Mario. "Transformación de la Ideología Mexica en Realidad Social" en: Economía Política e Ideología en el México Prehispánico. CIS-INAH. México. 1978. p 202

(167) ERDHEIM, Mario. Op Cit. p 203

" La religión azteca era una religión de este mundo, y no una promesa para un más allá mejor. Hutzilopochtli dice que por medio de las guerras va a hacer conquistas para adornar su casa con joyas preciosas, oro plumas, y que también quiere telas de todos colores..." (168)

La guerra es la causa que crea la situación social en que la ideología es observada como verdad absoluta, y los gobernantes necesitaron de las guerras y guerras floridas contra los pueblos, con el fin de comprobar su fidedignidad, así, recibió la ideología calidad legitimadora.

Mediante la guerra, se demostraba a la sociedad lo importante e imprescindible que eran los guerreros, además de su importante función económica, pues obtenían todo tipo de bienes para la sociedad.

d) El poder del Tlatoani.

Con la elección de Acamapichtli, Tenochtitlan logra autonomía política, mas no libertad tributaria.

Es hasta el Gobierno de Itzcoatl que se logra la centralización del poder mediante el célebre pacto, con el cual, se imponen a los macehuales mas obligaciones y deberes por la victoria contra Azcapotzalco.

La clase noble justificaba su permanencia en el poder y la forma de gobernar al hacerse herederos de Quetzalcoatl o al decir que su clase fue creada, en la noche de los tiempos , para gobernar.

-----  
(168) ERDHEIM, Mario. Op Cit. p 205

Se hace palpable la superioridad física e intelectual de los pipiltin respecto de los macehuales, quienes eran considerados criaturas desvalidas, necesitadas de la protección de sus dirigentes. Estos eran los pensadores, los especialistas del gobierno, aquéllos sólo la fuerza motriz de la sociedad.

A partir del Gobierno de Itzcoatl, con cuadros integrados para el gobierno, con el sometimiento expreso de los macehuales, con la reforma religiosa, los gobernantes estuvieron en posibilidad de resolver conflictos mediante la violencia: "...un grupo que resistiera podía ser obligado a renunciar a sus deseos o a sus derechos que habían provocado el conflicto." (169)

La reforma iniciada con Itzcoatl, sólo fue el reflejo del cambio ideológico necesario para legitimarse ante la sociedad.

Se justifica el orden de cosas, ante el pueblo, por la importante función expansionista de los guerreros, situación que otorgaba a los valientes fama y honor, así como acceso al poder.

La sociedad se pone en movimiento mediante el mito y el ritual, los guerreros son los actores, el pueblo participa junto con sus dios solar, y la guerra es la actividad fundamental de la economía, en donde el ideal caballeresco priva en el pensamiento de los hombres.

### **III.5.- Organización Forense de los Tribunales en México Tenochtitlan**

Se ha dejado apuntado que Netzahualcoyotl y Netzahualpilli, fueron compiladores y legisladores. Manuel Orozco y Berra nos

-----  
(169) ERDHEIM, Mario. Op Cit. p 210

refiere lo siguiente:

" Ellos compilaron las antiguas costumbres, añadieron nuevas disposiciones. formaron digamos así, los códigos civil y criminal: determinando la categoría y atribuciones de los jueces, reglamentando la administración de justicia, el número y la importancia de los tribunales..." (170)

### III.5.1.- Tribunales Judiciales

Los tribunales fueron reales y provinciales: los primeros funcionaban en la capital y los segundos en las provincias

Los tribunales reales funcionaban en el palacio real y en las casas de los Tecuhtli o Tecalli. Se dividieron en tribunales de primera instancia y superiores o de apelación.

#### Tribunales de primera instancia.

El TECALLI.- O sala de lo civil. Tribunal de los macehuales que conocía de las cuestiones matrimoniales, divorcios y asuntos de poca cuantía. Las provincias enviaban dos jueces para que conocieran el derecho mexicana.

Los macehuales acudían al Tecalli o casa del Tecuhtli a solicitar justicia a los jueces llamados teteuhtin.

Los tecalli dependían del Tlacatecatl, quien era, a su vez, presidente del Tlacxitlan.

Dicho tribunal fue colegiado, se conformó por tres teteuhtin y un teniente, encargado de la ejecución de sentencias y demás disposiciones dictadas por sus jueces.

A las órdenes de estos tenientes estaban los Achcautin, los

-----  
(170) Orozco y Berra, Manuel. Tomo I. Op Cit p 269

Tliyancaqui y los Topilli.

Si el asunto estaba fuera de la competencia de estos jueces, después de recibir las pruebas, remitían el asunto al Tlaxciltlan para su total resolución.

Tribunales de segunda instancia.

EL TLACKITLAN. O sala de lo criminal. Dictaba sentencias a los asuntos de mayor cuantía de los macehuales, así como de los asuntos de los pipiltin. Estaba integrado por Trece jueces nobles.

El Tlacatecatl conoció de las causas civiles y criminales; en las civiles juzgaba en definitiva, en las criminales, se apelaba al Cihuacoatl.

Manuel M. Moreno apunta que las sentencias dictadas en las causas criminales tuvieron carácter definitivo. Si la sentencia condenaba a muerte se debía dar aviso al Tlatoani o al Cihuacoatl, por ser los únicos capacitados para decidir la ejecución.

El Tlacatecatl tenía como asesores al Cuauhnochtli y al Tlailotlac, pero las sentencias se pronunciaban a nombre del Tlacatecatl, lo mismo que las de los Tecalli.

Kohler afirma que cada diez o doce días, se reunían con el Tlatoani, los miembros de los tribunales reales para exponerle un resumen de los asuntos judiciales pendientes, así como de los resueltos. Principalmente le exponían los asuntos, en los cuales no lograban ponerse de acuerdo, para su resolución.

Otro tribunal fue el Tecpilcalli cuya competencia era sobre

delitos cometidos por cortesanos y altos militares. Se integraba por dos jueces: uno pilli y el otro un militar de renombre.

Este tribunal no debe ser confundido con el Tlacxitlan.

Tribunal de Cihuacoatl.

Tribunal de apelación, en que se conocían las sentencias de muerte dictadas en el Tlacxitlan y otros tribunales.

Se integró por trece jueces llamados Cihuacoatl, Tlacochealcatl, Huitznahuatlailotlac, Ticociahuacatl, Pochtecatlailotlac, Ezhuahucatal, Tezacoatl mexicano, Acatliacapenecatl, Milnahuatl, Atlauhcatl, Ticociahuacatl, Cihuatecpanecatl y Tequixquinahuacatl.

Manuel Orozco y Berra señala que juzgaba por su propia persona y conoció de los negocios a él encomendados, pero en las apelaciones de las causas criminales, sus resoluciones eran definitivas.

"Asistían á mañana y tarde con sus insignias puestas, á salas de justicia que en el palacio del rey había, llamadas Tlantzontecoyan, lugar de sentencias, derivado de tlatzontectli, cosa juzgada; oían con mesura y silencio á las partes, conservando el orden ciertos empleados y porteros. Las determinaciones tomadas por el tribunal las pregonaba el tecpoyotl, pregonero, y las penas las ejecutaba por su mano el Cuahnochtli." (171)

EL NAPPOALLATOLLI.- Tribunal de los ochenta días en donde el Hueytlatoani juzgaba los casos difíciles o dudosos y demás asuntos de las provincias. A él concurrieron todos los jueces del

-----  
(171) Orozco y Berra, Manuel. Tomo I. Op Cit. p 270



"imperio" y sesionaba durante diez o doce días.

De igual forma, a este tribunal acudió un sacerdote viejo para exponer una relación sobre las condiciones actuales y sus deficiencias.

### III.5.2.- Tribunales Especiales

**EL TRIBUNAL RELIGIOSO Y ESCOLAR.-** Conoció sobre asuntos relativos a los sacerdotes y atavios de los dioses. Sus jueces eran el Mexicatli Tohuatzin y el sacerdote director de Calmecac o del Cuicalli, o casa del canto. Conocía, de igual forma, sobre delitos de los estudiantes

Los sacerdotes estuvieron bajo la jurisdicción del Mexicatli Tehuatzin.

**LOS TRIBUNALES MERCANTILES.-** Su competencia fue para conocer de asuntos entre compradores y vendedores en el mercado y sobre delitos cometidos por los pochtecas.

Doce jueces conocieron de las contiendas relativas a la materia y, como excepción, no estaba el tribunal en el Tecpan del Tlatoani.

**EL TRIBUNAL DE GUERRA.-** Conoció de juicios militares, por delitos cometidos en el campo de batalla y tampoco se encontraba en la capital.

Se integró por cinco jueces, de los cuales uno, actuaba como escribano.

La impartición de la justicia era pronta, los procesos no duraban mas de ochenta días sin que se dictara una sentencia.

En los tribunales se trabajaba todo el día, desde el amanecer hasta el atardecer, restándole el horario de la comida.

Los jueces menores o Tetecuhitn constantemente consultaban con sus superiores la resolución de asuntos difíciles y para recibir órdenes de ellos, aún del propio Tlatoani.

Los jueces incurrian en responsabilidad cuando retardaban los casos inútilmente; la pena era la cárcel de dos a cuatro años; por cohecho o por parcialidad, al existir parentesco consanguíneo, recibían la pena de muerte; por descuido o embriaguez se les reprendía por conducto de sus compañeros y a la tercera falta, se les trasquilaba y suspendía de sus funciones; si daban falso testimonio o relación injusta de un caso al Tlatoani, se les imponía la pena capital.

En este respecto es muy conocido el caso de un juez sentenciado a muerte por Netzahualcoyotl, debido a que fue acusado de establecer el tribunal en su propia casa, a efecto de recibir dones, por parte de los pleitantes.

### **III.6.- Determinación de la Existencia del Sistema Jurídico en México-Tenochtitlan**

El criterio para la determinación de la existencia del sistema jurídico en Tenochtitlan, se basa en las fuentes históricas (supra 135 a 141), que sin duda nos proporcionan una razón de existencia sobre la forma en que se normó -no sólo la conducta de los hombres- sino la organización política del estado

entero. (supra 18 a 48)

De tal forma, se agruparon las disposiciones conforme a la rama de Derecho Privado o Público, según su radio de acción y conforme a los hechos e instituciones que reguló.

Ese conjunto de normas son verdaderas, al ser una descripción, mas o menos completa, del sistema jurídico en estudio.

En lo relativo a la obediencia del derecho se puede decir:

1.- Los delitos contemplados en la legislación penal tuvieron diferente peso según las circunstancias de la comisión del delito y en atención a la posición social del delincuente, lo que agravaba la pena considerablemente, cumpliendo así esta legislación, el cometido ideológico represivo deseado por los gobernantes.

2.- El conocimiento del derecho fue del dominio de todos, en su caso, el mexica acudía al tribunal y señalaba la pintura en que se encontrase la conducta reclamada para iniciar el proceso.

3.- En cuanto a la influencia en el comportamiento de los sujetos, las disposiciones pueden ser violadas por los hombres, por gozar del libre albedrío. Es importante este punto, dado el carácter bélico de los tenochca: se lograba control sobre estos, el mínimo pleito en el mercado le ocasionaba la pérdida de la vida; el comportamiento es definido por un derecho clasista que ubicaba a pipiltin y macehuales a su estamento determinado por su función en el trabajo.

Los anteriores puntos son prueba de la existencia y de la

efectividad del sistema en cuestión.

Por otro lado, se habló de la compatibilidad y coexistencia del sistema jurídico con el sistema religioso, y se deduce que la sociedad mexicana se gobernó por un sistema jurídico de base legislativa y otro sistema religioso, que lejos de entrar en contradicción se complementaron.

El tema de la organización fórense de los tribunales se trató en un apartado diferente al Derecho Público, porque son los órganos aplicadores del derecho creado por el Tlatoani, prueba material de la existencia del derecho.

## CONCLUSIONES

### 1.- ORGANIZACION SOCIAL, POLITICA Y ECONOMICA.

1.- Durante la peregrinación de los mexica, la organización social y política fue de tipo tribal y su economía fue de subsistencia. En este período la diferenciación social se dió, entre los hombres, por el trabajo intelectual frente a las actividades de recolección, caza y pesca, lo cual dió acceso al poder y a los bienes de consumo.

2.- La fundación de Tenochtitlan se da por la necesidad de edificar una ciudad a Huitzilopochtli; por fincar un centro urbano, fuente expansiva de los guerreros mexica y; con fines económicos, al darse una especialización de las actividades productivas, debido a que, ante la carencia de recursos, se pasa, de una economía de subsistencia, a la de mercadeo.

Se organiza políticamente la ciudad. Los mexica obtuvieron autonomía política con la elección de Acamapichtli. Se celebran alianzas matrimoniales con otros reinos y nace el estrato dominante "pipiltin".

3.- En el "imperio", la sociedad mexica estuvo fuertemente estratificada en dos estamentos: dominante y dominado. En el primero se observan diferentes rangos de nobleza, que ocuparon los principales puestos burocráticos; el segundo lo integraron los mexica no descendientes de Acamapichtli, y encontramos diferencias -entre ellos- por su posesión de la tierra, por sus ocupaciones y, por el pago del tributo.

4.- En el México prehispánico existieron tres formas de organización política, a saber: 1) El Imperio Azteca; 2) El comprendido por cada Tlatocayotl integrante de la Alianza y; 3) El de cada provincia o Señorío.

5.- La organización política del Tlatocayotl mexicana fue: a) Gobierno Estatal.- El Tlatocani y el Cihuacoatl representaban la dualidad de la divinidad; el principio masculino y femenino, respectivamente; El Consejo de los Cuatro Electores; El Tlatocan, conformado por las salas de hacienda, guerra, culto, justicia y comercio. Además, los Tetecuhtin, como gobernadores de las provincias y representantes estatales en el calpulli; b) Gobierno Gentilicio, encargado de la administración del calpulli: Teachcauh, o jefe del calpulli; Consejo de Ancianos; Tecuitlatoque; jefes de familia, sacerdotes del calpulli, y maestros del Telpuchcalli.

6.- La institución de la monarquía se vio fuertemente cimentada por los éxitos militares acumulados en la descendencia de Acamapichtli.

7.- El poder del monarca derivó de la divinidad en cuyo nombre se lograron los éxitos guerreros, situación que otorgó a la monarquía la acumulación del poder social, y los hizo políticamente idóneos para triunfar frente a otros señoríos.

8.- La organización económica del Tlatocayotl Tenochca se dió en función a la economía doméstica del Tecpan o palacio real.

9.- Las transacciones económicas se dieron en trabajo y en

especie.

10.- El Tlatocayotl controló las tierras, las aguas y el trabajo.

11.- De la distribución y tenencia de la tierra se determina el origen del ingreso de los "pipiltin", y la estructura económica de la población: tributados y tributarios.

12.- El Tlatocayotl y la nobleza fueron sostenidos merced al tributo.

13.- La tenencia de la tierra fue de tipo comunal (de los calpulli) y, de administración estatal (tierras de la ciudad o "altepetl").

14.- Se opina sobre la inexistencia de la propiedad privada de la tierra. La discusión surge respecto de las "pillalli", que se dieron a los nobles, por servir en la cosa pública, y las "tecpillalli", aseguradas a los recién ennoblecidos, que forman parte de las "tlatocatlalli", para la manutención de funcionarios gubernamentales. Por lo tanto, la naturaleza jurídica fue la de ser, propiedad estatal.

15.- La explotación del estrato dominado, por el dominante, se dió mediante el Modo de Producción Tributario, en donde el Tlatocayotl organiza la economía y se apropia de los excedentes de producción de la población.

16.- Al lado de los productores agrícolas, existió una gran población urbana, aglutinada alrededor de la nobleza a quienes servían, y de quienes dependían, desde el punto de vista

económico.

## II.- LEGITIMACION DE LAS CONDICIONES SOCIO-POLITICAS Y ECONOMICAS EN TENOCHTITLAN.

17.- Los mexica aprendieron la forma de organización estatal de los pueblos que les habían precedido -como Azcapotzalco- en donde el poder se concentró en el estrato dominante, quien gobernó a la sociedad mexica y la explotó mediante el (MPT).

18.- El Estado fue la abstracción de los intereses y derechos de la nobleza. Se materializó en sus órganos como el Tlatocan, el Consejo de los Cuatro; Instituciones tales como el Tlatoani y el Cihuacoatl, y en los Tribunales. Su influencia se dejó sentir al tratar con los calpixque, topill, tecuhtlatoque, etc.

19.- La legitimación de las condiciones sociales, políticas y económicas se dió por la religión, el ritual y, por una pretendida genealogía -de los gobernantes- con la estirpe Tolteca.

20.- En el aspecto social, el panteón mexica es una imagen de la sociedad, en donde, a la división del trabajo, la estratificación social y las unidades políticas y étnicas, se les hace corresponder una divinidad.

21.- En el aspecto político, se dieron relaciones políticas ritualizadas, necesarias para asumir válidamente los cargos más importantes, como el de Tlatoani.

22.- En el aspecto económico, las relaciones en esta materia cobraron validez con la idea de que, la clase noble fue creada por los dioses en la noche de los tiempos, para gobernar, y así, los



intereses de la nobleza fueron los intereses de la sociedad. necesaria condición para la supervivencia del Estado Mexica.

23.- La religión estatal fue un elemento necesario para las transformaciones culturales. Mediante la manipulación del dogma y el ritual se logró el ascenso al poder hegemónico del Tlatocayotl Mexica, frente a otros competidores.

24.- Mediante la ideología religiosa el Tlatocayotl impuso la creencia, en la sociedad entera, de un pasado glorioso y lleno de portentos, con lo cual se creó un precedente mítico que se actualizó en el presente; impuso también valores guerreros al autosacrificio, a la abstinencia sexual, etc., y conductas tales como el orgullo "nacional", respecto de su ciudad, Tenochtitlan.

25.- Por la creación de la Leyenda del Quinto Sol, bajo el reinado de Itzcoatl, se dió a la sociedad la cosmovisión de ser el pueblo elegido; se hizo participar a la población en el ritual en un contexto jerarquizado entre nobleza, pueblo y guerreros, y se elevó a "dios nacional" a Hutzilopochtli.

26.- La guerra y el culto estatal fueron la principal motivación ideológica. Estos hechos se estaban revirtiendo al propio Tlatocayotl Mexica, quien se hubiera caído desde dentro, situación que no se actualizó, virtud a la llegada de los peninsulares.

### III.- EL SISTEMA JURIDICO TENOCHCA.

27.- El Derecho existió en el Estado Mexica: la sociedad fue organizada y ordenada mediante disposiciones legales que hicieron posibles los fines estatales, predominantemente religiosos, pero

también económicos.

25.- La existencia del sistema jurídico se basa en la aparición de leyes escritas.

29.- La aparición de las leyes escritas otorgó un carácter institucionalizado y definido al sistema jurídico.

30.- La estructura del sistema jurídico tenochca propuesto, es meramente descriptivo: a) su origen fue una facultad religiosa; b) dicha facultad autorizó al Tlatoani a legislar; c) en uso de tal facultad, se creó un conjunto de disposiciones legales que concedieron derechos y obligaciones; d) tales disposiciones impusieron también sanciones y penas, dada la política punitiva del Estado. Al efecto, y para fines didácticos, las disposiciones jurídicas aplicadas en la época prehispánica se dividen en normas de Derecho Privado y de Derecho Público, según proposición hecha en el Capítulo III de este trabajo.

31.- Los mexica tuvieron como divino al Tlatoani y consideraron que de su energía anímica emanaban las decisiones gubernamentales, y que las leyes eran centellas salidas del divino fuego que el gran rey Moctezuma tuvo sembradas en su pecho. Por tanto, conocieron la ley y la justicia.

32.- La validez de la norma jurídica descansó en la facultad legislativa del Tlatoani. Las disposiciones por él establecidas se obedecían, aun después de muerto el Tlatoani legislador.

33.- La norma prehispánica cumple con los requisitos de bilateralidad, coercibilidad, heteronomía y exterioridad.

34.- La estructura de la norma prehispánica, según lo apuntado por Fray Andrés de Alcobis, comprende el delito, el sujeto y la pena a imponerse; otras, imponen obligaciones y conceden derechos.

35.- La norma, como concepto jurídico, es condición necesaria para la existencia del Derecho, y sobre ella se finca toda reflexión sobre el mismo.

36.- La delimitación en el Derecho, de la esfera privada y la pública, obedeció a los intereses y privilegios del estrato dominante respecto de los fines estatales, creándose así una contradicción social con el estrato dominado.

37.- La fuente del Derecho mexicana fue el Derecho texcocano.

38.- En el punto III.2 y sus subíndices, se propone, a manera de prueba preliminar, el conjunto de normas e instituciones que regieron en el Estado mexicana.

39.- De la prueba mencionada en el apartado precedente se infiere, la existencia del Derecho mexicana, respecto del Derecho Acolhua, con absoluta independencia de éste, en cuanto a su Jurisdicción y competencia.

40.- La obediencia al Derecho privado y al Derecho público, se dió en atención a que fueron disposiciones dictadas por el gobernante, que fueron obedecidas aun después de fallecido el Tlatoani. Tal situación influyó en el comportamiento de los hombres, al hacer uso de sus derechos y cumplir con sus obligaciones, principalmente por la nobleza, esto en atención a la naturaleza clasista del Derecho mexicana.

41.- El Derecho mexica fue eficaz en Tenochtitlan y en las provincias conquistadas, ya que a estas últimas no se les respetaban, su Derecho, religión o instituciones.

42.- La sociedad mexica estuvo gobernada por un sistema jurídico de base legislativa y por un sistema religioso, los cuales, lejos de contradecirse, se complementaban y coexistieron en un mismo tiempo determinado.

43.- El Derecho mexica fue compatible con el Derecho Acolhua, pero se excluyeron por las siguientes razones: En el Tlatocayotl mexica el Tlatoani fue legislador y, por la existencia de tribunales propios, es decir, en el territorio mexica existieron instituciones creadoras y aplicadoras del Derecho. Dicha exclusión obedeció a que los pueblos nahuatl observaron un fenómeno de transculturación en todos los órdenes de su vida, y en tal virtud, se separan ambos derechos, sin olvidar que la fuente de la legislación mexica fue el Derecho texcocano, y sobre todo, que la aparición de leyes "escritas" marcan la institucionalización de un sistema jurídico.

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- B. DE LAMEIRAS, Brigitte. "El Origen del Estado en el Valle de México: Marxismo, modo de producción asiático y materialismo ecológico en la Investigación del México Prehispánico". En: Mesoamérica y el Centro de México. INAH. México. 1985.
- 2.- BARTRA, Roger. "El Tributo y Tenencia de la Tierra en la Sociedad Azteca." En: El Modo de Producción Asiático. Problemas de la Historia de los Países Coloniales. Ediciones ERA. México 1969.
- 3.- Bodenheimer, Edgar. Teoría del Derecho. 9a. reimpresión. F.C.E. México 1986
- 4.- BRODA, Johanna. "La Expansión Imperial Mexica y los Sacrificios del Templo Mayor" En: Mesoamérica y el Centro de México. . 1a. reimpresión. INAH. México. 1989.
- 5.- C. Vaillant, George. La Civilización Azteca, F.C.E. 6a reimpresión. México 1990.
- 6.- Clavijero, Francisco Javier. Historia Antigua de México. 8a. Edición. Porrúa. 1987.
- 7.- CARRASCO, Pedro. "La Sociedad Mexica Antes de la Conquista" En: Historia General de México. Tomo I. 3a. Edición. El Colegio de México. México. 1981.
- 8.- CARRASCO, Pedro. "La economía del México Prehispánico." En: Economía Política e Ideología en México Prehispánico. 4a. Edición. Nueva Imagen. México. 1985.
- 9.- Castillo Farreras, Victor M. Estructura Económica de la Sociedad Mexicana. Instituto de Investigaciones Históricas. (Serie de Cultura Nahuatl, Monografías, 13) México. 1972
- 10.- Chavero, Alfredo. México a Través de los Siglos. Tomo I. 8a. Edición. Editorial Cumbre. México 1971.
- 11.- ERDHEIM, Mario. "Transformación de la Ideología Mexica en Realidad Social." En: Economía Política e Ideología en el México Prehispánico. CIS-INAH. México 1978.
- 12.- García, Maynes, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. 35a. Edición. Porrúa. México. 1984.
- 13.- García Quintana, Josefina y Romero Galván, José. México Tenochtitlan y su Problemática Lacustre. Instituto de

Investigaciones Históricas. UNAM. 1978.

14.- GONZALEZ T. Yolotl. " Los Ritos Extáticos y el Estado Mexica." En: Origen y Formación del Estado en Mesoamérica. UNAM. México. 1986.

15.- Guzmán, Eulalia. Una Visión Crítica de la Historia de la Conquista de México Tenochtitlan. UNAM. 1989.

16.- Krickerberg, Wualter. Las Antiguas Culturas Mesoamericanas. 6a. Reimpresión. F.C.E. México. 1985.

17.- kohler Josef. El Derecho de los Aztecas. Edición de la Revista Juridica de la Escuela Libre de Derecho. Compañía Editorial Latinoamericana. México. 1924.

18.- León-Portila, Miguel. Las Antiguas Culturas Mexicanas a Través de sus Crónicas. 5a. Edición. F.C.E. México. 1977.

19.- León-Portilla, Miguel. México-Tenochtitlan: su espacio y tiempo sagrado. INAH. México.1978.

20.- León-Portila, Miguel. Toltecatoytl. Aspectos de Cultura Nahuatl. 2a Reimpresión. F.C.E. México. 1980.

21.- López Austin, Alfredo. La Constitución Real de México Tenochtitlan. Tesis de Licenciatura. UNAM. México 1961.

22.- López Austin, Alfredo. Cuerpo Humano e Ideología 2 Tomos. 2a. Edición . UNAM. 1984.

23.- López Austin, Alfredo. "Organización Política en el Altiplano Central de México Durante el Postclásico" En: Mesoamérica y el Centro de México. 1a. Reimpresión INAH. México 1985.

24.- López Austin, Alfredo. La Educación de los Antiguos Nahuas. 2 Tomos. Ediciones El Caballito. México. 1985.

25.- Mohar, Betancourt, Luz Ma. El Tributo Mexica en el Siglo XVI: Análisis de dos fuentes pictográficas. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Cuadernos de la Casa Chata. Número 154. México. 1987.

26.- MONJARAS-RUIZ, Jesús. "Algunos Aspectos del Surgimiento del Aparato Político Tenochca." En: Mesoamérica y el Centro de México. 1a reimpresión. INAH. México. 1985.

27.- Moreno. Manuel M. La Organización Política y Social de los

Aztecas y Otros Ensayos. Impernta ROA. México. 1971.

28.-Orozco y Berra, Manuel. Historia Antigua y de las Culturas Aborígenes de México. 11 tomos. 2a. Edición. Ediciones Fuente Cultural. México 1980.

29.- Pina, Rafael de. Diccionario de Derecho. 11a. Edición. Porrúa. 1983.

30.- Recasens Siches, Luis. Introducción al Estudio del Derecho. 6a. Edición. Porrúa. México. 1981.

31.- Rojas. José Luis de. México-Tenochtitlan. Economía y Sociedad en el Siglo XVI. 2a.Edición. F.C.E. México. 1986.

32.- Sahagún. Bernardino de Fr. Historia General de las Cosas de la Nueva España. 7a. Edición. Porrúa. México.1989.

33.- Soustelle. Jacques. La Vida Cotidiana de los Aztecas en Visperas de la Conquista. 7a. Reimpresión. México. 1984.

34.- W. Conrad. Geoffrey y A. Damerest, Arthur. Religión e Imperio: dinámica del expansionismo azteca e inca. Editorial Patria S.A. de C.V. México. 1990

#### REVISTAS

35.- Ciencia y Desarrollo. " La Ciencia y la Tecnología en el México Antiguo" Sugiura Yamamoto, Yoko. CONACYT. No. 43. Año VIII. Marzo -abril de 1982.

36.- Nueva Antropología." Lo Público y lo Privado en la Periodización de la Historia de México: Algunas reflexiones Metodológicas." Brigida Von Mentz. Vol. X. No. 36. México. 1989.

37.- Nueva Antropología. " El Aparato Jurídico del Estado Mexica: algunas reflexiones acerca de lo público y lo privado en el México prehispánico." Broda. Johanna. CONACYT. Vol. X. No. 36. México. 1989

#### OBRAS AUXILIARES

38.- Alba Hermosillo, Carlos. Estudio Comparado entre el derecho Azteca y el Derecho Positivo Mexicano. Instituto Indigenista Interamericano. México. 1949.

39.- Davies Claude, Nigel Byan. Los Señoríos Independientes del

Imperio Azteca. INAH. México. 1982

- 40.- Davies, Nigel. Los Aztecas. Destino. Barcelona 1977-
- 41.- Esteva Fábregat, Claudio. El Estado Nacional Mexica en la Guerra de la Conquista. Separata de las Actas del Primer Congreso Internacional sobre Hernán Cortés. 1986.
- 42.- Margadant S. Guillermo Floris. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano.- 2a. Edición. F.C.E. México 1973.
- 43.- Romerovargas, Yturbide, Ignacio. Organización política de los Pueblos de Anáhuac. Tesis Doctoral. UNAM. 1957.
- 44.- Soustelle, Jacques. El Universo de los Aztecas. F.C.E. 1975
- 45.- Toscano, Salvador. Derecho y Organización Social de los Aztecas. Tesis de Licenciatura. UNAM. México. 1937
- 46.- Vaillant, George. La Civilización Azteca. Origen, Grandeza y Decadencia. 2a. Edición. F.C.E. México. 1973.



## EL SISTEMA JURIDICO EN MEXICO-TENOCHTITLAN

Introducción .....	1
--------------------	---

### CAPITULO I

#### EL SENORIO DE TENOCHTITLAN

I.1.- Organización Social.....	2
1.1.1.- Estratificación Social en Tenochtitlan.....	10
I.2.- Organización Política.....	18
1.2.1.- La Monarquía Tenochca.....	46
1.2.2.- Poder o Soberanía.....	48
I.3.- Organización Económica.....	53
1.3.1.- Distribución y Tenencia de la Tierra.....	56
1.3.2.- Producción Agraria y Artesanal.....	75
1.3.3.- Otros Productores.....	80
1.3.4.- Tributación.....	81

### CAPITULO II

#### LEGITIMACION DE LAS CONDICIONES SOCIO-POLITICAS Y ECONOMICAS EN TENOCHTITLAN

II.1.- El Dogma.....	89
II.2.- El Ritual.....	98
II.3.- Guerra e Ideología.....	108

## CAPITULO III

### EL SISTEMA JURIDICO TENOCHCA

III.1.- Definición de Sistema Jurídico.....	117
III.2.- Descripción del Sistema Jurídico Tenochca.....	124
III.2.1.- La Norma.....	126
III.2.2.- Derecho Consuetudinario y Derecho Codificado Prehispánico.....	135
III.2.3.- Derecho Privado	
a) Derecho Civil.....	142
b) Derecho Mercantil.....	147
III.2.4.- Derecho Público	
a) Derecho Político.....	150
b) Derecho Nobiliario.....	156
c) Derecho Penal.....	162
d) Derecho de Guerra.....	175
e) Derecho Fiscal.....	176
f) Derecho Procesal.....	179
III.3.- Obediencia al Derecho Privado y al Derecho Público.	
III.3.1.- Ejercicio de Derechos y Cumplimiento de Obligaciones por Parte del Indio Tenochca.....	183
III.4.- El Sistema Jurídico-Religioso de Tenochtitlan...	185
III.4.1.- Compatibilidad de lo Jurídico con lo Religioso.....	186
III.4.2.- Coexistencia del Sistema Jurídico con el Sistema religioso.....	188

III.4.3.- Dominación Ideológica.....	190
III.5.- Organización Forense de los Tribunales en México	
Tenochtitlan.....	193
III.5.1.- Tribunales Judiciales.....	194
III.5.2.- Tribunales Especiales.....	197
III.6.- Determinación de la Existencia del Sistema Juri	
dico en México-Tenochtitlan.....	198
Conclusiones.....	201
Bibliografía.....	209
Indice.....	213